

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Viernes 6 de Diciembre de 2024 /

DICIEMBRE



27643

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 50 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14304

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Objeto. Institúyese el día 26 de agosto como el "Día de la Constitución Provincial", en virtud de la aprobación del Estatuto Provisional de 1819, primera Constitución Provincial del país.

ARTÍCULO 2.- Actividades educativas. Incorpórase la conmemoración del "Día de la Constitución Provincial" en todos los niveles de educación pública y privada de la Provincia, así como la implementación de actividades educativas tendientes a promover la importancia del Estatuto de 1819.

ARTÍCULO 3.- Actividades turísticas. Inclúyese en los circuitos turísticos de carácter histórico elaborados por la Provincia la difusión y concientización de la sanción del Estatuto.

ARTÍCULO 4.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARIA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2552

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14304 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Bastía Fabián Lionell

44784

REGISTRADA BAJO EL N.º 14305

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1- Institúyese el día 17 de septiembre como el "Día Provincial de la Seguridad del Paciente", en correspondencia con el Día Mundial de la Seguridad del Paciente, establecido en la 72ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en el año 2019.

ARTÍCULO 2.- Dispónese la realización de campañas y actividades que contribuyan a la difusión, el intercambio y el fomento con el objetivo de promover una agenda que busque la cultura de la seguridad del paciente en el diseño y la prestación del servicio de salud. Se debe convocar la participación de sociedades científicas, instituciones académicas y de investigación, organizaciones, funcionarios, equipos de salud, personas usuarias y representantes de la comunidad, para compartir experiencias y lecciones aprendidas que hayan mejorado sistemas y prácticas asistenciales.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARIA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2553

SANTA FE, 05 DE DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14305 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Bastía Fabián Lionell

44785

REGISTRADA BAJO EL N.º 14306

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1. - Objeto. Institúyese con carácter de Fiesta Provincial la "Fiesta de la Chopera", realizada anualmente en el mes de enero en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

ARTÍCULO 2. - Sede. Declárase a la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, como sede permanente de la Fiesta de la Chopera.

ARTÍCULO 3. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARIA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2554

SANTA FE, 05 DE DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14306 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Bastía Fabián Lionel

44786

REGISTRADA BAJO EL N° 14297

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Adhiérese la provincia de Santa Fe a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 27.736 (Ley Olimpia), modificatoria de la Ley Nacional N° 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres" y en consecuencia la Ley Provincial N° 13.348.

ARTÍCULO 2 - Establécese como Autoridad de Aplicación, en lo que a esta ley respecta, a la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, o el organismo que un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3 - Créase una Comisión Interjurisdiccional presidida por la Autoridad de Aplicación e integrada por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público de la Acusación, la Procuración General de la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Seguridad, para desarrollar un sistema periódico de monitoreo de aplicación de esta normativa.

ARTÍCULO 4 - El Poder Ejecutivo desarrollará, en el ámbito de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, un servicio en línea, telefónico y en redes sociales, de tipo digital gratuito y accesible, destinado a brindar contención, información y asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención del acoso y violencia digital.

ARTÍCULO 5 - El Observatorio Provincial de Violencia de Género creado por la Ley Provincial N° 13.348 que funciona en el ámbito de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, tendrá a su cargo la compilación y sistematización de la información recabada por las denuncias efectuadas a la Autoridad de Aplicación, a fin de elaborar estadísticas confiables para la prevención y erradicación de las diversas modalidades de violencia contra las mujeres y diversidades.

ARTÍCULO 6 - Modifícase el artículo 84 bis de la Ley N° 10.703, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 84 bis. Creación, difusión, distribución o intercambio digital de fotografías, videos o audio clips de naturaleza sexual o íntima sin consentimiento. Quien difunda, publique, distribuya, facilite, ceda o entregue a terceros imágenes, grabaciones y filmaciones de carácter íntimo sin el consentimiento de la persona y a través de cualquier tipo de comunicación electrónica, de transmisión de datos, páginas web o a través de cualquier otro medio de comunicación, siempre que el hecho no constituya delito, será sancionado con una multa de tres (3) a diez (10) jus, cinco (5) a quince (15) días de trabajo de utilidad pública, o con tres (3) a diez (10) días de arresto y el decomiso de los elementos utilizados para la comisión de la infracción. En la misma sanción incurrirá quien a partir de la práctica que implica la

generación e intercambio de material sexualmente explícito (sexting), cree imágenes o videos sin consentimiento de la otra persona."

ARTÍCULO 7 - Incorpórase como artículo 84 ter de la Ley N° 10.703 el siguiente texto:

"ARTÍCULO 84 ter.

a) Publicación no autorizada de información personal (doxing). Quien extraiga o publique sin autorización información personal o grupal, como el nombre completo, la dirección, números de teléfono, correos electrónicos, el nombre del cónyuge, familiares e hijos, detalles financieros o laborales; como una forma de intimidación o con la intención de localizar a la persona en "el mundo real" para acosarla, siempre que el hecho no constituya delito, será sancionado con una multa de tres (3) a ocho (8) jus, cinco (5) a diez (10) días de trabajo de utilidad pública, o con tres (3) a cinco (5) días de arresto y el decomiso de los elementos utilizados para la comisión de la infracción.

b) Estigmatización por conducta sexual (slut shaming). Quien señale públicamente en entornos digitales o audiovisuales a una persona por su supuesta actividad sexual con el fin de avergonzarla, dañar su reputación y regular su sexualidad, implique o no el uso de fotografías o videos y lenguaje injurioso, siempre que el hecho no constituya delito, será sancionado con una multa de uno (1) a diez (10) jus, o cinco (5) a diez (10) días de trabajo de utilidad pública, o uno (1) a cinco (5) días de arresto y el decomiso de los elementos utilizados para la comisión de la infracción.

c) Ciberacoso (cyberbullying). Quien haga uso intencional de las TIC para humillar, molestar, atacar, amenazar, alarmar, ofender o insultar a una persona por razones de género u orientación sexual, creando un ambiente ofensivo y hostil en los espacios digitales, siempre que el hecho no constituya delito, será sancionado con una multa de uno (1) a diez (10) unidades jus, o tres (3) a diez (10) días de trabajo de utilidad pública, o uno (1) a cinco (5) días de arresto y el decomiso de los elementos utilizados para la comisión de la infracción.

d) Amenazas directas de daño o violencia y extorsión sexual (sextorsión). Quien envíe o publique comunicaciones o contenido, mensajes orales o escritos, imágenes, videos por medio de tecnologías ya sea en línea o a través de mensajes privados a terceros para expresar la intención de cometer un daño físico o violencia sexual, o ejerza presión sobre otra para forzarla a actuar de un cierto modo con amenazas, intimidación o agresiones, con la finalidad de doblegar su voluntad o controlarla emocionalmente, siempre que el hecho no constituya delito, será sancionado con una multa de uno (1) a quince (15) jus, o cinco (5) a quince (15) días de trabajo de utilidad pública, o uno (1) a cinco (5) días de arresto y el decomiso de los elementos utilizados para la comisión de la infracción.

En la misma sanción incurrirá quien amenace a una persona con difundir imágenes o videos íntimos con la finalidad de obtener más material sobre actos sexuales explícitos, mantener relaciones sexuales o sonsacar dinero.

e) Actos que implican monitoreo, control y vigilancia en línea (online stalking). Quien rastree de forma constante las actividades en línea y fuera de línea de una persona, así como de su ubicación, desplazamientos e información a través del uso de las TIC, sin el consentimiento de ésta y siempre que el hecho no constituya delito, será sancionado con una multa de uno (1) a quince (15) jus, o cinco (5) a diez (10) días de trabajo de utilidad pública, o uno (1) a cinco (5) días de arresto y 7, el decomiso de los elementos utilizados para la comisión de la infracción.

Ninguna de las sanciones establecidas resulta incompatible con las medidas preventivas urgentes contempladas en la Ley Provincial N° 13.348."

ARTÍCULO 8 - Incorpórase como artículo 84 quater de la Ley N° 10.703 el siguiente texto:

"ARTÍCULO 84 quater. Hostigamiento digital. Quien intimide u hostigue a otro mediante el uso de cualquier medio digital, siempre que el hecho no constituya delito, será sancionado con multa de uno (1) a tres (3) jus, tres (3) a diez (10) días de trabajo de utilidad pública, o uno (1) a cinco (5) días de arresto y el decomiso de los elementos utilizados para la comisión de la infracción."

ARTÍCULO 9 - Incorpórase como artículo 84 quinquies de la Ley N° 10.703 el siguiente texto:

"ARTÍCULO 84 quinquies. Agravantes. En las conductas descriptas en los artículos 84 bis, 84 ter y 84 quater, las sanciones se elevarán al doble de las allí previstas en los siguientes casos:

a) cuando la víctima fuera menor de dieciocho (18) años, mayor de setenta (70) años o con discapacidad;

b) cuando la contravención se cometa con el concurso de dos (2) o más personas;

c) cuando la contravención sea cometida por la persona que se haya desempeñado con el cargo de jefe, promotor u organizador de un evento o representante artístico de la persona afectada;

d) cuando la contravención sea cometida por el/la cónyuge, ex cónyuge o la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia;

e) cuando la contravención sea cometida por un familiar en el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad;

f) cuando la contravención se cometa con información que no habría sido develada sin que medie el engaño;

g) cuando la contravención sea cometida mediante la utilización de identidades falsas o anónimas o mediante la suplantación de la identidad de otra persona humana o jurídica;

h) cuando la contravención sea cometida mediando un contexto de violencia de género, en los términos de la Ley Provincial N° 13.348; e

i) cuando la contravención se cometa mediante un discurso de odio, que utiliza un lenguaje peyorativo o discriminatorio en referencia a una persona o grupo, según su religión, etnia, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género, orientación sexual u otras formas de identidad.”

ARTÍCULO 10 - Incorpórase como artículo 84 sexies de la Ley N° 10.703 el siguiente texto:

“ARTÍCULO 84 sexies. Suplantación digital de la identidad (phishing). Quien utilizare la imagen o datos filiatorios de una persona o creare una identidad falsa con la imagen o datos filiatorios de otra persona mediante la utilización de cualquier tipo de comunicación electrónica, transmisión de datos, página web o cualquier otro medio y se haya realizado sin mediar consentimiento de la víctima, siempre que el hecho no constituya delito, será sancionado con una multa de uno (1) a tres (3) jus o uno (1) a cinco (5) días de trabajo de utilidad pública o uno (1) a cinco (5) días de arresto y el decomiso de los elementos utilizados para la comisión de la infracción. Las sanciones señaladas en el párrafo precedente se elevarán al doble en su mínimo y su máximo en los siguientes casos:

a) la conducta sea realizada con la finalidad de realizar un banco de datos con la información obtenida;

b) la víctima fuera menor de dieciocho (18) años, mayor de setenta (70) años o con discapacidad;

c) la contravención sea cometida por el cónyuge, ex cónyuge o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia;

d) la contravención sea cometida por un familiar de hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad;

e) la contravención sea cometida con el objeto de realizar una oferta de servicios sexuales a través de cualquier medio de comunicación sin el consentimiento de la persona suplantada; y

f) cuando la contravención sea cometida mediando un contexto de violencia de género, en los términos de la Ley Provincial N° 13.348.

No configura suplantación de identidad el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, siempre que de ella no se derivare un perjuicio a terceros en los términos del presente artículo.”

ARTÍCULO 11 - Todas las infracciones contempladas en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la presente ley dependen de instancia privada, excepto cuando la víctima sea menor de dieciocho (18) años; el consentimiento de los mismos para la difusión, no será considerado válido.

ARTÍCULO 12 - Educación. Incorpórase la temática de Violencia Digital a los contenidos curriculares en todos los niveles y modalidades. El Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro lo reemplace tendrá el rol de integrar estos contenidos al plan de estudio y capacitar a docentes y personal escolar en estrategias de prevención y manejo de casos de violencia digital.

En el nivel de educación inicial deberán promoverse las instancias de capacitación destinadas a las familias sobre el uso responsable de las tecnologías y la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales.

ARTÍCULO 13 - Responsabilidad social empresarial. La Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad Sexual y el Ministerio de Desarrollo Productivo o los

organismos que en el futuro los reemplacen, deberán desarrollar una capacitación asincrónica, virtual y autogestionada para el personal de empresas privadas y públicas. El curso promoverá la responsabilidad social empresarial de las corporaciones e industrias santafesinas que ofrecen la difusión, contratación o distribución de servicios y productos mediante medios digitales.

Además, dichos órganos deberán desarrollar un curso virtual, autogestionado y gratuito destinado a consumidores de servicios y productos digitales, orientado a la prevención de las violencias en estos entornos.

ARTÍCULO 14 - Protección de víctimas de violencia digital en el ámbito del empleo público. La Provincia deberá articular acciones de contención y tutela de aquellas personas que son agentes estatales que hayan sido o sean víctimas de violencia digital. En esa línea, arbitrará las medidas necesarias para que las consecuencias de los hechos de violencia digital no se proyecten en el ámbito laboral y su relación con el empleo público.

ARTÍCULO 15 - Violencia simbólica y mediática. La autoridad de aplicación desarrollará un programa gratuito de capacitación y asistencia técnica permanente al que podrán acceder medios de comunicación. El mismo tendrá por objeto la prevención, identificación y erradicación de la violencia simbólica y mediática en entornos digitales y audiovisuales.

ARTÍCULO 16 - Espacios grupales de ayuda mutua. La autoridad de aplicación propiciará la conformación de espacios grupales de ayuda mutua dirigidos a personas que hayan sufrido violencia digital, con el objetivo de acompañarlas y favorecer los procesos de redignificación y empoderamiento. Los mismos deberán ser conformados por un equipo de profesionales que trabajen de manera interdisciplinaria.

Se promoverá la articulación y la firma de convenios con las unidades locales del primer nivel de atención que funcionan en Municipios y Comunas, y con los Centros de Asistencia a Víctimas (CAV) dependientes de la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO 17 - Grupo de expertos en violencia digital. La autoridad de aplicación será la encargada de convocar a universidades e instituciones para, a través de un convenio de colaboración, conformar un grupo de expertos en redes sociales, ciberacoso y violencia digital en el ámbito del Observatorio establecido en la Ley Nacional N° 26.485.

ARTÍCULO 18 - Empresas tecnológicas. La autoridad de aplicación pro-

moverá la difusión del movimiento “bodyright”, invitando a participar a las empresas tecnológicas de la Provincia.

ARTÍCULO 19 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

Lic. GISELA SCAGLIA
Presidenta
Cámara de Senadores

MARIA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

Dr. AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 2545

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 05 DIC 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14297 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Fabián Lionel Bastia

44777

REGISTRADA BAJO EL N° 14.384

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

DECLARACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA
CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1°: Declárase necesaria la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2°: La Convención Reformadora queda facultada para:

a) Modificar los siguientes artículos: 2, 3, 5, 9, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 51, 54 inciso 5, 55, 56, 58, 61, 64, 72, 73, 84, 86, 88, 91, 93, 98, 106, 107, 109, 110, 111, 112 y 113, en el sentido establecido en la presente declaración;

b) Derogar los incisos 2°, 3°, 7° y 8° del artículo 93.

c) Agregar un inciso al artículo 93;

d) Incorporar los artículos, capítulos y secciones que fuesen necesarias para dar regulación a los temas habilitados en esta ley, según lo indicado a continuación;

e) Sancionar las cláusulas transitorias que fueren necesarias para la implementación de las reformas, siempre que no desnaturalicen el sentido de las modificaciones;

a.1) Las modificaciones referidas en este artículo se habilitan en los siguientes sentidos:

Sección primera

Artículo 2: Incorporar en la enunciación a los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional.

Artículo 3: Eliminar la confesionalidad del Estado y reafirmar la separación y distinción del orden civil y de cualquier orden religioso, reconociendo la colaboración entre ambos órdenes con todos los cultos.

Artículo 5: Establecer en materia tributaria los principios de legalidad, generalidad, solidaridad, progresividad, no confiscatoriedad y equidad. Incluir el criterio de responsabilidad fiscal, con énfasis en la sostenibilidad y la transparencia.

Artículo 9: Adecuar los alcances del hábeas corpus al estándar definido por la Constitución Nacional, incluir el juicio por jurados en materia penal y los derechos de las víctimas.

Artículo 11: Ampliar los alcances del derecho a la libertad de expresión y reconocer el derecho a buscar, recibir y difundir información. Asegurar la protección de los datos personales y el honor e intimidad de las personas. Garantizar el secreto de las fuentes de información periodística. Incorporar el principio de transparencia activa y el derecho de acceso a la información pública.

Artículo 13: Revisar la extensión del derecho de reunión de acuerdo con

los estándares reconocidos en la Constitución Nacional y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Artículo 17: Regular la acción de amparo de conformidad con el estándar del artículo 43 de la Constitución Nacional y de los instrumentos internacionales, con la protección de los intereses difusos, los derechos de incidencia colectiva, la previsión de los procesos colectivos y las acciones de clase. Incluir, de igual modo, el hábeas data.

Artículo 18: Adecuar lo relativo a las normas aplicables en materia de responsabilidad del Estado, que será regulado por una ley especial.

Artículo 19: Extender la protección del derecho a la salud, tanto en su esfera individual como en su esfera social.

Artículo 20: Promover el trabajo decente. Considerar la incorporación, dentro del derecho individual del trabajo, de los principios y estándares que hacen del trabajador un sujeto de tutela constitucional preferente y, dentro del derecho colectivo del trabajo, reconocer los convenios colectivos de trabajo, las garantías del fuero sindical, el derecho de negociación paritaria.

Artículo 21: Establecer que las jubilaciones y pensiones de los empleados públicos provinciales sean atendidas por medio de un régimen público de reparto, basado en la solidaridad, a cargo de una institución del Estado provincial de carácter intrasferible a otras jurisdicciones.

Artículo 22: Ampliar el derecho a la cultura, contemplando su promoción y reconociendo el acceso a los bienes culturales y la protección del patrimonio cultural tangible e intangible.

Sección segunda

Artículo 29: Reconsiderar las condiciones para el ejercicio de los derechos políticos, en particular, las referidas al sufragio activo, en lo relativo a la edad y a la nacionalidad. Reconocer a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático.

Incorporar entre las características del voto su intransferibilidad.

Definir que toda normativa electoral y de partidos políticos será regulada por ley aprobada por mayoría especial de cada Cámara. Establecer una jurisdicción electoral permanente. Además, incluir la obligación de presentar declaraciones juradas de bienes por parte de los candidatos electos.

Artículo 30: Fijar como condición de elegibilidad no haber sido condenado por los delitos y en las condiciones que defina la ley.

Sección tercera

Capítulo I

Artículo 32: Disponer que la Cámara de Diputados se compone de cincuenta miembros elegidos directamente por el pueblo, mediante sistema de representación proporcional con paridad de género, constituyendo la provincia un distrito único.

Artículo 33: Revisar la edad para ser Diputado provincial.

Artículo 34: Precisar el alcance de la reelección de los Diputados.

Capítulo II

Artículo 37: Revisar la edad para ser Senador provincial.

Artículo 38: Precisar el alcance de la reelección de los Senadores.

Capítulo III

Artículo 40: Extender el período ordinario de sesiones de ambas cámaras.

Artículo 51: Eliminar la inmunidad de proceso y especificar los alcances de la inmunidad de arresto y de expresión.

Artículo 54, inciso 5: Precisar el alcance de los efectos del silencio de la Asamblea Legislativa

Artículo 55: Revisar las facultades de la Legislatura.

Artículo 56: Incorporar la iniciativa popular a los efectos de la presentación de proyectos de ley.

Artículo 58: Revisar el procedimiento de sanción de leyes.

Artículo 61: Evaluar el inicio y la fórmula para cómputo de la caducidad de los proyectos de ley.

Sección cuarta

Capítulo I

Artículo 64: Establecer los alcances de la reelección para los cargos de Gobernador y Vicegobernador.

Capítulo III

Artículo 72: Revisar las atribuciones del Poder Ejecutivo.

Capítulo IV

Artículo 73: Contemplar que en la ley de ministerios se prevea, por lo menos, un Ministro con competencias para articular las relaciones con los otros poderes del Estado. Su designación requerirá acuerdo legislativo y su remoción será atribución del Gobernador.

Sección quinta

Capítulo I

Artículo 84: Definir que la Corte Suprema de Justicia se compone de siete miembros y un Procurador General, procurando la paridad de género y la representación regional de procedencia diversa, de acuerdo con lo que establezca una ley especial.

Artículo 86: Determinar que los miembros de la Corte Suprema de Justicia serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa.

Los demás jueces serán designados por el Poder Ejecutivo, mediante el procedimiento que fije la ley, basado en la idoneidad de los candidatos, con acuerdo de la Asamblea Legislativa. La ley que reglamente el mecanismo de selección procurará la conformación de un Consejo de la Magistratura integrado por representantes del ámbito judicial, profesional, académico, de ambas cámaras del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo.

Artículo 88: Establecer que los miembros de la Corte Suprema de Justicia y los demás jueces son inamovibles mientras conserven su idoneidad física, intelectual y moral y el buen desempeño de sus funciones. Cesan de pleno derecho en sus cargos a los setenta y cinco años de edad y un nuevo nombramiento, precedido de acuerdo legislativo, será necesario para mantenerse en el cargo, como máximo por cinco años más.

Artículo 91: Revisar el procedimiento de sanción y remoción de los jueces que no sean pasibles de juicio político, previendo que sean enjuiciables, en la forma en que establezca una ley especial, ante un Tribunal de Enjuiciamiento integrado por representantes de ambas Cámaras del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo, de los Jueces, Fiscales y/o Defensores, según el caso, del ámbito académico y de los colegios profesionales de la abogacía.

Artículo 93: Incorporar un inciso que disponga que compete a la Corte Suprema de Justicia originaria y exclusivamente la resolución de conflictos de poderes en el ámbito municipal o de los distintos municipios entre sí o con autoridades provinciales, y decidir los conflictos que se susciten entre órganos extrapoder.

Sección sexta

Artículo 98: Adicionar entre los sujetos pasibles de juicio político al Vicegobernador, al Procurador General y al Defensor del Pueblo.

Sección séptima

Artículo 106: Establecer que todas las poblaciones se organizan como municipios de conformidad con la ley que la Legislatura dicte, la que podrá establecer diferentes categorías según su relevancia geográfica, poblacional o funcional.

Artículo 107: Consagrar la autonomía municipal en el orden político, administrativo, económico, financiero e institucional, determinando los criterios para el dictado de cartas orgánicas, según los alcances que establezca la ley especial.

Establecer que la duración de los mandatos de las autoridades municipales es idéntica a la de las autoridades electivas provinciales. Asimismo, la elección de las autoridades municipales se realiza conjuntamente con las elecciones provinciales.

Disponer la renovación de los Concejos Municipales por mitades, cada dos años, en aquellos municipios que cuenten con más de veinte mil habitantes.

Promover la constitución de regiones, áreas metropolitanas y acuerdos interjurisdiccionales y un régimen de asociación intermunicipal y de creación de órganos intermunicipales para la gestión de intereses comunes. Precisar los recursos municipales y el régimen de coparticipación.

Incorporar como principio de la autonomía municipal la imposibilidad de transferencia de competencias, servicios y funciones sin la correspondiente transferencia de recursos.

Sección octava

Artículos 109, 110, 111, 112 y 113: Ampliar la protección del derecho humano a la educación de acuerdo con la actualidad del sistema educativo, sus necesidades y los estándares nacionales e internacionales, con perspectiva de derechos, incorporando la obligatoriedad de la educación secundaria. Reconocer la importancia de la vinculación entre la educación y el mundo del trabajo, garantizando el acceso a oportunidades educativas.

Prever en los alcances del derecho a la educación la alfabetización e inclusión digital, conectividad, democratización del conocimiento y de acceso a la tecnología. Promover la educación ambiental.

d.1) Además de las modificaciones a los artículos mencionados, se habilita la inclusión de nuevos artículos sobre los siguientes temas:

d.1.1 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar al texto constitucional los artículos necesarios para regular mecanismos de participación ciudadana y de democracia semidirecta, tales como: la consulta popular, la iniciativa popular, el referéndum popular, la revocatoria de mandatos y las audiencias públicas, sin que esto importe la imposibilidad de sumar otros. Además, la incorporación del Consejo Económico y Social.

d.1.2 SEGURIDAD PÚBLICA

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar a la seguridad pública como un derecho fundamental y una responsabilidad primaria del Estado, con enfoque en la prevención, la reinserción social y el respeto a los derechos humanos.

De igual modo, establecer principios acerca del rol de las fuerzas de seguridad en el mantenimiento del orden, la prevención del delito y la actuación ante emergencias, con énfasis en la profesionalización y la transparencia.

d.1.3 DERECHOS DIGITALES

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar principios en materia de derechos y deberes digitales, ciudadanía digital y gobierno abierto y, de igual forma, contemplar las disposiciones que reconozcan la importancia de la seguridad digital y promuevan medidas contra el cibercrimen.

d.1.4 SERVICIOS PÚBLICOS

Se habilita la discusión en el sentido de establecer principios rectores en

materia de servicios públicos de competencia provincial y local, orientados a la eficiencia en las prestaciones, la universalidad en el acceso y el rol de éstos en el entramado productivo.

d.1.5 CIENCIA E INNOVACIÓN

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar principios en materia de promoción y protección de la ciencia, la investigación y la innovación. Promover el desarrollo y la producción de biotecnología.

d.1.6 DERECHO A LA CIUDAD

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar principios en materia de ordenamiento territorial, hábitat, urbanismo y derecho a la ciudad.

d.1.7 PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar una regulación que consagre el derecho a un ambiente sano y sustentable, y contenga principios en materia de protección del ambiente y los recursos naturales, ordenamiento ambiental, desarrollo sostenible -contemplando la sostenibilidad económica, social y ambiental de las actividades que se desarrollen en el territorio de la Provincia- y el cambio climático.

d.1.8 DERECHO AL AGUA

Se habilita la discusión en el sentido de reconocer el derecho de acceso al agua en condiciones de igualdad.

d.1.9 CONSUMIDORES Y USUARIOS

Se habilita la discusión en el sentido de reconocer los derechos de consumidores y usuarios en sintonía con el artículo 42 de la Constitución Nacional.

d.1.10 PRINCIPIOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar principios referidos a políticas públicas basadas en evidencia, gobernanza de datos y planificación y evaluación de políticas públicas.

d.1.11 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA

Se habilita la discusión en el sentido de incorporar la adopción de medidas de acción positiva que garanticen los derechos de las mujeres y disidencias; de las personas con discapacidad; de las personas mayores; de niños, niñas y adolescentes; de los pueblos originarios; de las juventudes, entre otros.

d.1.12 MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Se habilita la discusión en el sentido de reconocer constitucionalmente al Ministerio Público de la Acusación y al Servicio Público de la Defensa, consagrando la autonomía funcional y la autarquía financiera de ambos órganos. Una ley especial determinará los alcances de su competencia y los principios que guiarán su actuación y la designación y remoción de sus órganos de dirección. Los fiscales y defensores serán designados de conformidad con el artículo 86 y se removerán de acuerdo a lo previsto en el artículo 91 de la Constitución.

d.1.13 RECONOCIMIENTO DE CONSEJOS Y COLEGIOS PROFESIONALES Y ENTIDADES DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Se habilita la discusión en el sentido de reconocer constitucionalmente a los Consejos y Colegios profesionales, así como de las entidades de previsión y seguridad social para profesionales.

d.1.14 DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Se habilita la discusión en el sentido de establecer constitucionalmente la figura del Defensor del Pueblo, como un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera. Una ley regulará sus competencias, modo de designación y remoción, con control legislativo.

d.1.15 FEDERALISMO DE CONCERTACIÓN

Se habilita la discusión en el sentido de incluir atribuciones relativas a la cooperación internacional y al federalismo de concertación.

d.1.16 CLÁUSULA DEMOCRÁTICA Y REPUBLICANA

Se habilita la discusión en el sentido de garantizar la defensa del orden constitucional, el respeto al principio republicano de división de poderes y preservación del Estado de Derecho como pilares fundamentales del sistema democrático. Limitando las facultades del Poder Ejecutivo para el dictado de decretos de necesidad y urgencia.

d.1.17 CAUSA MALVINAS

Se habilita la discusión en el sentido de reconocer la soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares.

Artículo 3º: Disponer que para aquellos municipios que, conforme al artículo 2 de esta ley, queden facultados para el dictado de Cartas Orgánicas, los Departamentos Ejecutivos convocarán a los cuerpos legislativos locales a sancionar mediante ordenanza municipal, la primera Carta Orgánica municipal, una vez producida la reforma.

Artículo 4º: La Convención Reformadora se reunirá con el único objeto de considerar las reformas al texto constitucional incluidas en los artículos mencionados y en los temas que están habilitados por esta ley para su debate, conforme queda establecido en el artículo 2.

Artículo 5º: Serán nulas de nulidad absoluta todas las modificaciones, derogaciones y agregados que realice la Convención Reformadora apartándose de la competencia establecida en el artículo 2.

Artículo 6º: Cincuenta Convencionales Reformadores serán elegidos por sistema de representación proporcional, constituyendo la Provincia a tales efectos un distrito único, y a su vez cada departamento elegirá un Convencional Reformador mediante el sistema de circunscripción uninominal. Se requerirá obtener, como mínimo, un porcentaje del 2,5% de votos del padrón electoral para acceder a la distribución de cargos.

Artículo 7º: Los Convencionales Reformadores serán postulados por los partidos políticos o alianzas electorales en listas integradas con paridad de género, garantizando que cada dos lugares (1 y 2, 3 y 4, 5 y 6 y así sucesivamente hasta completar la lista), siempre haya una persona de

cada género, independientemente de su orden dentro de cada duto.

Asimismo, en la confección de las listas de candidatos donde la Provincia se constituya como distrito único, deberán presentarse diez suplentes; y por cada departamento un suplente de distinto género respecto al titular.

La elección de los Convencionales Reformadores, se realizará en forma simultánea con las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias provinciales a celebrarse en el año 2025. A los efectos de esta elección se utilizará el Sistema de Boleta Única, distinguiéndose debidamente los diecinueve Convencionales reformadores a elegirse por circunscripción uninominal, con sus respectivos suplentes, de los cincuenta a elegirse por sistema proporcional constituyendo a tales efectos la provincia un distrito único, también con sus respectivos suplentes.

Artículo 8º: A la elección de Convencionales Reformadores se aplicarán las normas establecidas en esta ley y las vigentes en la provincia, con exclusión de lo dispuesto por la Ley N°12.367 y sus modificatorias, exclusivamente en lo relativo a la existencia de elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. Estas reglas electorales regirán únicamente para esta elección.

Se autoriza al Poder Ejecutivo, a este solo efecto, a reducir el plazo de exhibición de padrones.

Artículo 9º: Para ser Convencional Reformador se requieren las mismas condiciones que para ser Diputado provincial, siendo incompatible este cargo únicamente con el de miembro del Poder Judicial de la Nación y de la Provincia.

Artículo 10º: La Convención Reformadora se instalará en la ciudad de Santa Fe, en el momento que convoque el Poder Ejecutivo, dentro del plazo de un año de celebrada la elección de Convencionales Reformadores. Deberá terminar su cometido en el plazo de cuarenta días corridos desde su instalación, que será prorrogable por un plazo máximo de veinte días más, corridos también, si así lo aprobare la Convención por la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 11º: La Convención Reformadora será juez último de la validez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros y se regirá por el reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Provincia, sin perjuicio de la facultad de la Convención Constituyente de modificarlo a fin de agilizar su funcionamiento.

Artículo 12º: Los Convencionales Reformadores gozarán de todos los derechos, prerrogativas e inmunidades inherentes a los legisladores provinciales.

Artículo 13º: La Convención Reformadora tendrá la facultad de realizar la remuneración de los artículos y compatibilizaciones de denominación de las secciones y de los capítulos de la Constitución provincial que fueran pertinentes en el marco de la reforma.

Artículo 14º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los gastos necesarios que demande la ejecución de esta ley de declaración. También se lo faculta para efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a este fin.

Las adquisiciones que resultaren necesarias para llevar adelante los procesos electorales a realizarse durante el año 2025 tendrán el carácter de urgentes a los fines previstos en la normativa que regula los procedimientos de selección de contratistas que correspondan.

Artículo 15º: La presente ley tendrá vigencia a partir de su publicación.

Artículo 16º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DIA SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

JOSÉ MANUEL CORRAL

Vice-Presidente 1º

Cámara de Diputadas y

Diputados

Lic. GISELA SCAGLIA

Presidenta

Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI

Secretaria Parlamentaria

Cámara de Diputadas y

Diputados

Dr. AGUSTÍN C. LEMOS

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2602

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 DIC 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.384 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Fabián Lionel Bastia

LICITACIONES DEL DIA**MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2024

OBJETO: "Corte de césped con provisión de personal, maquinarias e insumos". PRESUPUESTO OFICIAL: \$300.000 (pesos trescientos millones)
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/01/2025 a las 9 hs.
APERTURA DE OFERTAS: 04/01/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral N° 48, Ciudad de Roldán.
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 341-5926562
\$ 500 532473 Dic. 6 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2024

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 08/2024, para la CONSTRUCCIÓN DE TRES MÓDULOS ÁULICOS Y GALERIA, hasta el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10:30 hs., Decreto N° 097/2024.-
Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gob.ar.-
Costo del pliego: \$200.000.-
Valor de la impugnación: \$300.000.-
Garantía de Oferta: 2% del presupuesto oficial.-
\$ 150 532463 Dic. 6 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/24

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 09/24, hasta el día 18 de Diciembre de 2024 a las 10 Hs. para la adquisición de 830 Tnl. de piedra calcárea 0-20, para la Obra "Mejoramiento Barrio A. Arana: Estabilizado Granular - Adquisición Piedra calcárea 0-20".-
El valor del pliego es de \$ 15.000.- (pesos quince mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Subsecretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 8 Hs a 12 Hs hasta el día 16 de Diciembre de 2024.-Apertura de ofertas: 18 de Diciembre de 2024 a las 10 hs. en el Palacio Municipal.
\$ 300 532553 Dic. 6 Dic. 10

VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 2978/24)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION PLANTA CAMPAMENTIL" DECRETO N° 2978/24.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.645.875,70. - (Pesos Cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con 70/100)
APERTURA OFERTAS: 13/12/2024 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggp.municipalidad.gov.ar
\$ 450 532513 Dic. 6 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 11/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, ALBAÑILERÍA, CHOFERES, SERENOS, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y PODA, MANTENIMIENTOS E HIGIENE URBANA, TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.
Apertura: Lunes 23 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Lunes 23 de Diciembre de 2024, hasta las 10.00

horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 23/12/2024.-
Presupuesto Oficial: \$432.000.000.- (pesos cuatrocientos treinta y dos millones).-
Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 532367 Dic. 6 Dic. 19

LICITACION PUBLICA N° 13/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y ACCESORIOS DE PVC PARA LA OBRA DE EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE AL JARDÍN 326 - ETAPA DOS – POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA.
Apertura: Lunes 23 de Diciembre de 2024 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Recepción de ofertas: Lunes 23 de Diciembre de 2024 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: \$75.000.- (Pesos setenta y cinco mil). En venta hasta las 08.00 horas del 23/12/2024.-
Presupuesto Oficial: \$73.000.000.- (pesos setenta y tres millones) Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 532444 Dic. 6 Dic. 19

LICITACIÓN PÚBLICA 12/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL, SERENOS, AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASISTENTE AREA SOCIAL, PORTERIA CAMPING, TRACTORISTA Y AGUATERO GUARDERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETERIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE EVENTOS Y TALLERES.
Apertura: Lunes 23 de Diciembre de 2024, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Lunes 23 de Diciembre de 2024, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: \$100.000.- (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 23/12/2024.-
Presupuesto Oficial: \$592.000.000 (pesos quinientos noventa y dos millones).-
Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 532369 Dic. 6 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 031/24

OBJETO: BACHEO DE PISTA AERÓDROMO TOMÁS B. KENNY
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.420.000,00.-
PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 27/12/24, o impreso de la página web del Municipio.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 27/12/2024.
FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 27/12/24.
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 150 532524 Dic. 6 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/24

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 178.500.000,00.-
PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 30/12/24, o impreso de la página web del Municipio.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 30/12/24.
FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 30/12/24.
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 150 532526 Dic. 6 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA**
(Decreto N° 56.881)

Apertura: 27/12/2024 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para contratar mano de obra para la realización de operativos especiales de limpieza en barrios y caminos rurales de la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$150.508.800.

Sellado: \$47.375,25. Pliego: \$75.254,40.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 532440 Dic. 6 Dic. 9

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 56.898)

Apertura: 16/12/2024 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación pública para contratar un sistema de cámaras para unidad móvil.

Presupuesto: \$13.736.071,49.

Sellado: \$4.713,24. Pliego: \$ 7.956,76.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 532445 Dic. 6 Dic. 9

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT**LICITACION PÚBLICA N° 003/24**
(2do. Llamado - Decreto Municipal N° 079/24)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO AL AREA INDUSTRIAL DE FIRMAT.

Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento: Llámase a Licitación Pública N° 003/24 para la provisión de 700 (setecientos) metros cúbicos de hormigón elaborado para pavimentación del acceso al área industrial de la ciudad de Firmat.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.000.000- (pesos ciento cinco millones)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Paseo Nuestra Sra. de la Merced 1096

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Mesa General de Entradas. Hasta el día 13 de diciembre de 2024 a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 13 de diciembre de 2024 a las 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

\$ 135 532427 Dic. 6 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N°005/24
(Decreto Municipal N°078/24)

OBJETO: ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTACIÓN DE BV. SOLIS.

Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento: Llámase a Licitación Pública N° 005/24 para la provisión de 520 metros cúbicos de hormigón elaborado para pavimentación de Bv. Solís entre Perito Moreno y Artigas en la ciudad de Firmat.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000- (pesos setenta y nueve millones)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Paseo Nuestra Sra. de la Merced 1096

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Mesa General de Entradas. Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 12 de Diciembre de 2024 a las 11.00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000 (cuarenta mil pesos)

\$ 135 532423 Dic. 6 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE VERA**LICITACION PÚBLICA 03/2024**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN ARMADO Y TUBOS DE PVC PARA SEGUNDA ETAPA DE OBRA DE DESAGÜE DE CALLE BELGRANO - CIUDAD VERA.

Detalles técnicos de materiales a licitar:

* 700 tubos de Hormigón Armado de 100 cm de diámetro.

* 346 tubos de Hormigón Armado de 40 cm de diámetro.

* 60 tubos de PVC de 200 mm de diámetro, 3.2 mm de espesor y 4 metros de largo. Los tubos de hormigón armado deben cumplir con las especificaciones técnicas de la norma IRAM 11503. Los tubos de PVC deben cumplir con la norma IRAM 13414.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera de 08 a 12 hs., calle Belgrano 1654 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien Mil (\$100.000), que podrá depositarse en caja de municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa Fe.-

VENTAS: desde el 28/11/2024 hasta el 27/12/2024.-

CIERRE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 27/12/2024, 11:30 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 27/12/2024, 12:00 hs. en la Municipalidad de Vera.

\$ 180 532389 Dic. 6 Dic. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.024
(Decreto N° 19/2.024)

OBJETO: La Municipalidad de Suardi llama a Licitación Pública para la adquisición del siguiente vehículo:

* Una (1) Pick Up Doble Cabina; Motor Diesel; Cilindrada mínima 1.900 cc; tracción 4 x 2; 0 Km.; pudiendo ser en cuanto al año de fabricación desde el año 2.021, puesta en Suardi, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Formulario Presentación de Ofertas (Anexos I, II y III) que se encuentran a disposición en la sede de la administración municipal, sita en calle 1° de Mayo N° 364 de Suardi y/o disponible en el sitio web oficial

www.suardi.gob.ar/licitacionespublicas.

Presupuesto indicativo oficial: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$36.500.00.-) IVA incluido.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de diciembre de 2.024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 10 de Mayo N° 364.-

Fecha de apertura de ofertas: 27 de diciembre de 2.024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.

Consultas: Los oferentes podrán requerir a la Municipalidad aclaraciones y consultas que juzgasen necesarias para la mejor interpretación del Pliego, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de las propuestas, pudiendo hacerlos a los teléfonos (03562-477112/477199) y/o al correo electrónico oficial: municipalidadsuardi@suardi.com.ar.

Suardi, 26 de diciembre de 2.024.

\$ 300 532494 Dic. 6 Dic. 10

COMUNA DE COLONIA BOSSI**LICITACIÓN PÚBLICA**
(Ordenanza N° 3/2024)

La Comuna de Colonia Bossi llama a Licitación Pública para la compra de MATERIAL PETREO 0.20 (canteras Sumampa o Villa María de Río Seco) en el pliego de bases y condiciones anexo a la Ordenanza N° 519/2024.

El pliego podrá adquirirse en sede Comunal hasta el 17 de diciembre a las 12:00 horas; las ofertas se recibirán hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas y la apertura de sobres se realizará el 17 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: peso cincuenta mil (\$50.000).-

\$ 45 532514 Dic. 6 Dic. 10

COMUNA DE FUENTES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024**
(Ordenanza N° 1287/2024)

OBJETO: Adquisición de cien metros cúbicos (100 m3) de hormigón H25 Venta de Pliegos: Desde el día 25/11/2024 hasta el 16/12/2024 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 8:00 hora.

Apertura de las Ofertas: El día 17 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 400 532491 Dic. 6 Dic. 16

COMUNA DE ALVEAR**LICITACION PUBLICA N° 04/2024**

"ADQUISICION DE 1 AUTOMOVIL 0 KM. para la DIRECCION DE SALUD"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.000.000,00

Valor del pliego: \$ 36.000,00 Garantía de Oferta: \$ 300.000,00

Recepción de Ofertas:

Miércoles 18 de Diciembre de 2024 a las 9:30 hs en Pellegrini 2064 – Alvear.

Apertura de Ofertas:

Miércoles 18 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en Buenos Aires 1877 – Alvear.

Informes: Tel 0341- 3177627 Int 411 – 0341- 3177731 Int. 442

Consultas: tesoreria@comunadealvear.gob.ar / contaduria@comuna-dealvear.gob.ar

\$ 450 532622 Dic. 06 Dic. 19

LICITACIONES ANTERIORES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y GESTIÓN DE BIENES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INMUEBLE PARA ALQUILAR
EN LA CIUDAD DE SAN JAVIER.-
Expediente:00201-0274327-4.-

OBJETO: "LOCACIÓN DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN JAVIER CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DE INVESTIGACIONES DE ESE MEDIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES (PDI)"

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar con al menos con una superficie cubierta aproximada de 200 m² y un lugar para estacionamiento de vehículos.

(05) ambientes para oficinas, (02) Baños, Sector para cocina-comedor; Sector para depósito

Instalaciones eléctricas en buen estado;

Servicios en la zona: Telefonía e internet, energía eléctrica y agua.

Estado de la misma: en buenas condiciones edilicias y de seguridad.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: dentro del ámbito jurisdiccional de la ciudad de San Javier, de fácil acceso.

PLAZO DE LOCACIÓN: no menor a 1 año y hasta 2 años.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pre-tendido. El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales -.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: dentro de los cinco (05) días de publicada la solicitud.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe. y/o correo electrónico en formato PDF a la dirección: dga_alquileres@santafe.gov.ar.-

INFORMES Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170

Correo Electrónico: dga_alquileres@santafe.gov.ar-
S/C 44754 Dic. 05 Dic. 05

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1483

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA PARA OBRAS DE RENOVACIÓN -ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$36.834.427,36 - Apertura: 16/12/24- 10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta las 9:00 hs. del 16/12/24. Deberá estar dirigido a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/12/24 - 10:00hs, en Ituzaingó 1501- Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Almacén Central: Pestaña, M. Angel TE: 341 4378579/ Bergero Guido TE: 341 420 6135

S/C 44753 Dic. 05 DIC. 06

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 - (Sin Consulta)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1475

"REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE EMERGENCIA HÍDRICA"

Por este medio, se comunica a las Empresas que participan de la Licitación Pública de referencia la siguiente modificación:

FORMA, FECHA Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 12:00 horas del día viernes 13 de diciembre de 2024.-

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que en ningún caso podrá contener membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación Pública N°1475 - "REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE EMERGENCIA HÍDRICA"

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs, en la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Salta 1451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

AL ACTO DE APERTURA SOLO PODRÁ ASISTIR 1 (UNO) REPRESENTANTE POR EMPRESA.

SENTANTE POR EMPRESA.

Se procederá a la apertura de los sobres, de acuerdo al Orden de Pre-lación que se le otorgará al momento de la presentación de las ofertas. Se labrará un acta que instrumente la licitación pública, dejando constancia de todo hecho que se suscite durante dicho procedimiento.

Será rechazada in limine la oferta que no acompañe la siguiente documentación:

Formulario y Planilla de Cotización – Anexo I

Para la demás documentación faltante que implique requisitos legales e institucionales, Aguas Santafesinas SA otorgará un plazo de 72 Hs. para la presentación de la misma, vencido el cual Aguas Santafesinas S.A. podrá proceder a su rechazo.

S/C 44759 Dic. 05 Dic. 06

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1-(Sin Consulta)

LICITACIÓN PÚBLICA N°1473

ENSAMBLE DE EXTREMOS LÍQUIDOS DE BOMBAS VERTICALES

Por este medio, se comunica a las Empresas que participan de la Licitación Pública de referencia la siguiente modificación:

FORMA, FECHA Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Salta 1451, Rosario–Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 12:00 horas del día miércoles 11 de diciembre de 2024.-

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que en ningún caso podrá contener membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación Pública N°1473 - "ENSAMBLE DE EXTREMOS LÍQUIDOS DE BOMBAS VERTICALES"

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizará el día11 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs, en la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Salta 1451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

AL ACTO DE APERTURA SOLO PODRÁ ASISTIR 1 (UNO) REPRESENTANTE POR EMPRESA.

Se procederá a la apertura de los sobres, de acuerdo al Orden de Pre-lación que se le otorgará al momento de la presentación de las ofertas. Se labrará un acta que instrumente la licitación pública,dejando constancia de todo hecho que se suscite durante dicho procedimiento.

Será rechazada inlimine la oferta que no acompañe la siguiente documentación:

Formulario y Planilla de Cotización–Anexo I

Para la demás documentación faltante que implique requisitos legales e institucionales, Aguas Santafesinas SA otorgará un plazo de 72 Hs. para la presentación de la misma, vencido el cual Aguas SantafesinasS.A. podrá proceder a su rechazo.

S/C 44761 Dic. 05 Dic. 06

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/2024 EXPT E N° 5504/2024

APERTURA: 23/12/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – INSUMOS DE HEMOTERAPIA MAS EQUIPO EN COMODATO POR EL TERMINO DE 6 MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.000.000 SON PESOS ONCE MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 02/12/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 44733 Dic. 05 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA**CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2024**

DECRETO N° 400/2024

OBJETO: Contratación de un servicio audiovisual y complementario para el evento "1° FIESTA NACIONAL DE LA CERVEZA CHECA - Český Fest".

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 09 de Diciembre de 2024 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

GARANTÍA DE OFERTA: No aplica.-

BASE: Requisitos mínimos establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares.-

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/concursos/> o podrá retirarlos, en el Área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: 03482-580881/580882, interno 2030.

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 09 de Diciembre de 2024 a las 10.30 horas.-

\$ 200 532604 Dic. 05 Dic. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002281**

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE TOMA-ESTADO DE MEDI- DORES PARA LA SUCURSAL VILLA CONSTITUCION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 208.943.514,53 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/12/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO- SARIO

CONSULTAS: T.E. (0336) 154241723

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002282

OBJETO: .REPARACION TRANSFORMADOR DE POTENCIA TTE 29839-15/15/15 MVA-132/34,5/13,86 KV.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 514.351.337,50 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/12/2024 - HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO- SARIO

CONSULTAS: pcaffarena@epe.santafe.gov.arnfulmine@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44735 Dic. 04 Dic. 06

LICITACION PUBLICA N.º 7060002283

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE PODA, DESPEJE, TALA Y DESMONTE EN L.A.M.T. Y L.A.B.T. EN SUCURSAL NOROESTE Y SU- CURSAL ROSARIO OESTE (FUNES, PEREZ Y ZAVALLA)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 485.866.462,03 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/12/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO- SARIO

CONSULTAS: T.E. (0342) 4505726 / 4505725

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44743 Dic. 04 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 58 (LP 58-SGUA-24)**

Resolución 439/24

MOTIVO: "Contratación de servicio de provisión, instalación y puesta en marcha de puntos de monitoreo de video vigilancia, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 68.746.419,50

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 532540 Dic. 04 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA****PRÓRROGA – RECTIFICATIVA**

Fecha de solicitud: 02 de Diciembre de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 29796/2024 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Presupuesto oficial: \$ 44.616.000.-

Valor del Pliego: \$ 120.463,20.-

Consulta del pliego: www.rosario.gob.ar/licitaciones o Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la Apertura.E-Mail: notificaciones_scg@rosario.gob.arForma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres:

Fecha y hora: el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 532474 Dic. 04 Dic. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL RINCON**LICITACION PUBLICA N°2/2024**

La Municipalidad de San José del Rincón comunica el llamado a Licitación Pública para la construcción de Sala de Velatorios Municipal Licitación N° 2/2024

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de diciembre. 10 horas

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón. Juan de Garay 2519 San José del Rincón.

HORA: 10.00 hs

Presupuesto Oficial: \$56.644.920,00

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del Tel.: 49717060 - 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ardptohacienda@municipalidadrincon.gob.ar y compras@municipalidadrincon.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón -Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta PROCÉDASE a la recepción el día 11/12/2024 a las 10:00hs.

Pliego: <https://www.municipalidadrincon.gob.ar/>

\$ 150 532277 Dic. 4 Dic. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 077/24**

OBJETO: Contratar el alquiler de 2(dos) camiones con hidrogrúa de un mínimo de 16TNM, con elevación de 18m. como mínimo, con barquilla doble dieléctrica, por 2.600 horas, para la colocación y/o traslado de columnas alumbrado público; y el alquiler de 2 (dos) camiones con hidrogrúa de un mínimo de 16TNM, con elevación de 18m. como mínimo, con barquilla doble dieléctrica, por 2.600 horas, para la colocación y/o traslado de postes y/o caños de desagües; todos con operador, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos ochenta y ocho millones seiscientos mil (\$288.600.000.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos setenta y siete mil doscientos (\$577.200). -
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.
\$ 500 532194 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 069/24

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por un total de hasta 6.800 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para todo el año 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones cuatrocientos veinte mil (\$225.420.000.). -
Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta (\$450.840.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.
\$ 500 532185 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 070/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 2.600 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil (\$149.565.000.-).
Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y nueve mil ciento treinta (\$299.130). -
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.
\$ 500 532186 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 071/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea de 25m3, ambos con operadores, y por una cantidad máxima de hasta 2.600 horas cada uno, destinados al Departamento de Operaciones para la ejecución de tareas en distintos sectores de la ciudad y en sectores de tránsito pesado, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos trescientos diecisiete millones setecientos veinte mil (\$317.720.000.-). -
Valor del Pliego: Pesos seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (\$635.440.-). -
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.-
\$ 500 532187 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 072/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadora, todas con operador, destinadas a distintas tareas del Departamento de Operaciones, y por una cantidad total de hasta 7.800 horas, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos ochenta y dos millones trescientos veintiséis mil (\$482.326.000.-). -
Valor del Pliego: Pesos novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos (\$964.652.-). -
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. -
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas.
\$ 500 532188 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 073/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, martillo, retro, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) y con operador, por un total de hasta 2.600 horas, durante el período anual 2025, destinada a tareas de asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil (\$143.650.000.-).
Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta y siete mil trescientos (\$287.300).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Diciembre de 2024 a las 09:00 horas.
\$ 500 532189 Dic. 3 Dic. 16

LICITACION PUBLICA N° 074/24

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.
Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000.-).
Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil (\$130.000.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.
\$ 500 532190 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 075/24

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, destinado a edificios municipales, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.
Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quinientos mil (\$9.500.000.-).
Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil (\$19.000.-). -
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.
\$ 500 532191 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de un mínimo de 16TNM, con elevación de 13m. como mínimo, con barquilla doble dieléctrica, porta pallets, y con operador, destinado a la poda de árboles en distintos sectores d. la ciudad, por hasta 2.600 horas, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento diecinueve millones ochocientos sesenta mil (\$119.860.000.-).
Valor del Pliego: Pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos veinte (\$239.720).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.
\$ 500 532193 Dic. 3 Dic. 16

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 2886/24)

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACION CENTRO DE SALUD MORTELARI" DECRETO N° 2886/24.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.176.266,60. (Pesos Setenta y un millones ciento setenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 60/100
APERTURA OFERTAS: 10/12/2024 - 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta quince minutos antes del horario fijado

para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541,

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 532132 Dic. 3 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

PRÓRROGA

Fecha de solicitud: 26 de Noviembre de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación -

Nro. de Expediente: 29796/2024 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Presupuesto oficial: \$ 44.616.000.-

Valor del Pliego: \$ 120.436,20.-

Consulta del pliego: www.rosario.gob.ar/licitaciones O Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48hs antes de la Apertura.

E-Mail: notificaciones_scg@rosario.gob.ar

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres:

Fecha y hora: el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º

\$ 500 532155 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 007 (Expediente N° 007/2024)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 434) la adquisición/contratación de la cobertura de seguro en general por vehículos y maquinarias municipales, con las características que se detallaron en el pliego de bases y condiciones.

* COBERTURA DE SEGURO EN GENERAL POR VEHICULO5 Y MAQUINAS DE LA MINICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago detallada en el pliego de bases y condiciones.

FECHA DE APERTURA: 11 de diciembre de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 531866 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/24

OBJETO "PROVISIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS CON DESTINO A LA PAVIMENTACIÓN DE AV. ALBERDI DE LA CIUDAD DE SAN JORGE";

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 5 de diciembre de 2024 y valor será de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000);

RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 10:00hs. del día 10 de diciembre de 2024;

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en Secretaría de Gobierno, el día 11 de diciembre de 2024 a la hora 10:00. San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2024.

\$ 462 531863 Nov. 29 Dic. 12

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto N° 2881/24)

OBJETO: ADQUISICION DE "UN TRACTOR DE 80 HP TRACCON 4X2 NUEVO O KM"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000,00 (Pesos Sesenta y cinco millones con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 10/12/2024 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días Hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de a apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 531838 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION USADO y/o CAMION USADO CON TANQUE REGADOR (ENTRE 10.000 A 12.000 LITROS), MARCAS PREFERENCIALES: WOLKSWAGEN – FORD – FIAT, frontal, con dirección hidráulica, capacidad de chasis: desde 15 toneladas, modelo año 1998 en adelante.

APERTURA DE SOBRES: Fecha 26-12-2024

HORA: 10Hs.

LUGAR: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - Santa Fe.

PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 23-12-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 26-12-2024 a las 9:00 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 450 532067 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2024

OBJETO: COMPRA DE UN AUTOMOVIL 0 KM - TIPO SEDAN – NAFTERO.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 16/12/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel 03462-490035 Email comuna@santaisabel.gob.ar.

Recepción de ofertas: hasta el 16/12/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 16/12/2024 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$ 100.000).

\$ 450 531920 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE PAVON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024

OBJETO: Venta de 5 (cinco) lotes en Manzanas 17 (LOTES 2, 4, 5, 6 Y 7) de Barrio Centro de Pavón.

Presupuesto Oficial: conforme la multiplicación del valor del metro cuadrado fijado en 35 UF (treinta y cinco unidades fiscales) por la cantidad de metros del lote a adjudicar. Se fija Valor de Unidad Fiscal, el precio del litro del Gas Oil infinia Diesel Publicado por el ACA Rosario (Bv. Oroño 1302) al día anterior a la publicación de la Licitación.

LOTE	MANZANA	MEDIDAS	BASE
2	17	10*44.55\$	21.891.870
4	17	10*43.43\$	21.341.502
5	17	10*42.87\$	21.066.318
6	17	10*42.32\$	20.796.048
7	17	10*41.76\$	20.520.864

Fecha de apertura de Ofertas: 19 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs. en la Sede Comunal.

Retiro del pliego: hasta 18 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs

Presentación de ofertas: hasta 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 1000 531961 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/24**

OBJETO: "PROVISION DE 43600 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO".
APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco — Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000 (quince millones).

\$ 450 531667 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 25/24

OBJETO "PROVISION DE 260.000 LITROS DE GASOIL II"

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco— Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.000 (trescientos millones).

\$ 450 531665 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/24

OBJETO: "EJECUCION Y PROVISION DE MATERIAL PARA DOS POZOS DE BOMBEO DE AGUA DE RED"

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable, en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina Licitaciones y Concursos.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de diciembre del 2024 a las 8 hs inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.000.000 (Pesos: cuarenta y cuatro millones) IVA Incluido.

\$ 450 531666 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/24**

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos noventa mil (\$ 299.790.000).

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil quinientos ochenta (\$ 599.580).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 531782 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 5.000kg, con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil (\$ 125.697.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 251.394).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de

Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 531784 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogúa de 16TNM, con chofer, y por hasta 1.400 horas, durante el período anual 2025, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones quinientos treinta mil (\$ 75.530.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta y un mil sesenta (\$ 151.060).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 -Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 531785 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 067/24

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y dos millones doscientos setenta y dos mil (\$ 142.272.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 284.544).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 531787 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 068/24

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos afectados a la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el año 2025, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos tres millones (\$ 203.000.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos seis mil (\$ 406.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 531789 Nov. 27 Dic. 10

COMUNA DE ARTEAGA**LICITACION N° 09/2024**

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 09/2024, para: "COMPRA DE 120.00 m3 de HORMIGÓN H-25 para PAVIMENTO"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531764 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION N° 08/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 08/2024, para:

"ADQUISICION DE 49 LUMINARIAS"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531765 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud 22/11/2024
Repartición solicitante Secretaría de Deporte y Turismo
Repartición licitante Secretaría de Deporte y Turismo
Nro. de Licitación
Nro. de Expediente 33677/2024 S
Objeto Adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo
Presupuesto oficial \$85.010.000,00.-
Costo de adquisición del Pliego \$ 25.000,00.-
Costo de Presentación de la oferta \$ ----
Costo de Impugnación \$ 65.000,00.-
Consulta del pliego CONSULTAS TÉCNICAS: dsureda0@rosario.gov.ar
Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado Vía web:
<https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>
Recepción de ofertas Hasta la fecha y hora de apertura
Apertura de sobres Fecha y hora: 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera
Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo- Dante Alighieri 2731
\$ 500 531839 Nov. 26 Dic. 09

ENTE AUTARQUICO (S.U.M.A.R.)**LICITACIÓN PÚBLICA N° 110/24**

OBJETO: "PUESTA EN VALOR DE DOS PLAZAS EN DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO".
Presupuesto Oficial: \$ 1.250.000.000 (pesos mil doscientos cincuenta millones).
Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).
Garantía de oferta: \$ 12.500.000 (pesos doce millones quinientos mil).
Sellado de impugnación: \$ 100.000 (pesos cien mil).
Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.
Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 13/12/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.
Apertura de sobres: 13/12/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.
\$ 500 531606 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE MELINCUE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024**
(Ordenanza Comunal N° 1219/24)

OBJETO: Compra 300 mts. cúbicos de hormigón H21.
Llámesse a Licitación Pública N° 08/2024 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1219/24.
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.
APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 450 531560 Nov. 26 Dic. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024
(Resolución Comunal N° 158/24)

OBJETO: Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle O'Higgins entre J.J. Paso y Brown y O'Higgins entre Alberdi y Mitre.
Llámesse a Licitación Pública N° 09/2024, para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 158/24.
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.
APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

\$ 450 531558 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE ZAVALLA**LICITACIÓN PÚBLICA**

La Comuna de Zavalla llama a Licitación Pública para la venta de tres lotes de terreno comunal, ubicado en la manzana 91 (intersección de talles Bolívar y Necochea) de Zavalla, designados como lote 4 de 15 mts.

de frente (calle Bolívar) por 38.5 mts. de fondo, lote 5 de 25 mts. de frente (calle Bolívar) por 23.5 mts. de fondo y lote 7 de 15 mts. de frente (calle Necochea) por 25 mts. de fondo.

Los pliegos de bases y condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Comuna de Zavalla, Sarmiento 3385 -Zavalla- Santa Fe.

Presentación de sobres hasta el día 13 de diciembre de 2024 hasta las 10.00 hs.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará en el despacho comunal el 13 de diciembre de 2024 a las 10,30 hs.

\$ 500 531637 Nov. 26 Dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA**
(Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jg@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2°.

\$ 500 531590 Nov. 25 Dic. 6

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024**

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PARA PLAZA COZZONI

Apertura: Miércoles 11 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 11 de Diciembre de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal – (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$40.000 (pesos cuarenta mil). En venta hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Presupuesto Oficial: \$40.000.000 (pesos cuarenta millones).

Informes: 03402 - 499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 531731 Nov. 25 Dic. 06

LEY 11867 DEL DIA**LEY 11.867**

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el STANCATO, ADRIÁN WALTER, DNI N° 23.053.285, CUIT 20-23053285-1, con domicilio en calle Los Jilgueros N° 1627 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Supermercado que gira bajo el nombre "Supermercado El Puma" sito en José Roberti N° 457 de la localidad de Teodelina, provincia de Santa Fe, a la Sra. LIN, TINGTING, DNI N° 95.844.336, CUIT 27-95844336-1, con domicilio en calle José Roberti N° 457 de la localidad de Teodelina, provincia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable EM, sito en Leo Ramognino N° 255 de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe (SF).

\$ 52,50 532409 Dic. 6 Dic. 12

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. COFRE OSVALDO PABLO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531938 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ AQUILINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531936 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ZEITLIN EDITH DORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531934 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALVAREZ ALBERTO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531931 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado FERNANDEZ ELIAS ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531932 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MANGIALARDI EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531933 Nov. 29 Dic. 12

AVISOS**SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN**

RESOLUCIÓN N° 081

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente 01504-0004375-3 del Sistema de Información de Expedientes y EE-2024-00002333-APPSF-PE del sistema Timbó, mediante el cual la Subsecretaría de Deportes Federados del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Deportes Federados del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a Subsecretaría de Deportes Federados del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencias Windows 11 pro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 44771 Dic. 06 Dic. 10

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0546

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/12/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (4) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CRUELLAS MACARENA CUIT N.º 27-37333193-2; LA DEPORTIVA S.A. CUIT N.º 30-69991639-7; SANTA FE PRODUCCIONES SAS CUIT N.º 33-71810093-9; ZURLO PABLO WALTER CUIT N.º 20-23900063-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44770 Dic. 06 Dic. 09

RESOLUCIÓN N° 0545

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/12/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIASONI JONATAN RAÚN CUIT N.º 20-33734374-1; DANAIDE S.A. CUIT N.º 30-70168121-1; LA CASA DEL ENVASE PLÁSTICO S.R.L. CUIT N.º 30-71034573-9; MACHTEY ANDRÉS CUIT N.º 20-22961180-2; PUNTO IT S.R.L. CUIT N.º 30-71501663-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GBC S.R.L. CUIT N.º 30-71608747-2; GRUPO CONVERTIDOR PAPELERO S.R.L. CUIT N.º 30-71105575-0; LOBOV Y CIA. S.A. CUIT N.º 30-54167722-0; SISTEMAS DE PINTADO S.R.L. CUIT N.º 30-70976985-1; RAÚL E. MÓNACO S.A. CUIT N.º 33-63877672-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A. CUIT N.º 33-65323593-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44774 Dic. 06 Dic. 09

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0156215-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3056 de fecha 14/06/17, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor WILLIAMS ENTREGAS S.A. de lo establecido en la Resolución N° 1545 dictada el 04 de octubre de 2024 por el Ing. Jorge Pablo Seghezze, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Rechácese el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la firma WILLIAMS ENTREGAS S.A. por Apoderado, contra la Resolución N° N.º 1354 de fecha 12-09-2017, por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 44766 Dic. 06 Dic. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

RESOLUCIÓN N°892

SANTA FE, 28-11-2024

VISTO:

El Expte. N° 1-2024-1.158.046-EPE., a través de cuyas actuaciones se gestiona la adaptación del cuadro tarifario vigente por adecuación del valor agregado de distribución;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 084/24 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, se aprobó la utilización de un índice ponderado de costos para el cálculo de los incrementos tarifarios, en base a los índices publicados por el INDEC a la fecha;

Que concomitantemente, por Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 2024-7-APN-SE#MEC, 2024-90-APN-SE#MEC, 2024-92-APN-SE#MEC, 2024-192-APN-SE#MEC, 2024-234-APN-SE#MEC, 2024-283-APN-SE#MEC y RESOL-2024-19-APN-SCEYM#MEC se establecieron modificaciones en los Precios Estabilizados de la Energía, que al momento de efectuarse la Audiencia Pública de fecha 29-02-24, no fueron reflejadas en la misma y hoy se encuentran vigentes;

Que corresponde entonces, fijar los cuadros tarifarios para los consumos registrados a partir del 01-12-24 que reflejen tanto la aplicación del mencionado índice ponderado, como así también la actualización de costos de abastecimientos en el MEM fijados por la Secretaría de Energía;

Que el Área Mercado Eléctrico de la Gerencia Comercial eleva de fs. 10 a 19 los nuevos cuadros tarifarios;

Que interviene la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1766/24, fs. 22 y 23 encuadrando la presente en el Artículo 6°, Inc. q), de la Ley 10.014 y Art. 2° de la Res. 084/24 del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que concluye que habiéndose cumplimentado los extremos legales aplicables y habiendo intervenido los sectores técnicos competentes, corresponde el dictado del acto administrativo de rigor;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993, así como también en los medios que se estimen adecuados;

Que teniendo en cuenta lo extenso del cuadro tarifario, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Que la Gerencia General interviene a fs. 25 prestando conformidad a lo actuado;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. - Aprobar los cuadros tarifarios, vigentes para los consumos registrados a partir del 01-12-24, que se detallan a continuación: Anexo I: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 1 – Mayores Ingresos – DNU N° 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria; Anexo 2: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 2 – Menores Ingresos – DNU N° 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades no incluidas en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolu-

ción N° 90/2024; Anexo 3: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 2 – Menores Ingresos – DNU N° 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N° 90/2024; Anexo 4: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 3 – Ingresos Medios – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades no incluidas en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N° 90/2024; Anexo 5: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 3 – Ingresos Medios – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N° 90/2024; Anexo 6: Cuadro Tarifario para Tarifa no Residencial; Anexo 7: Cuadro Tarifario para Tarifa 2 – Grandes Demandas; Anexo 8: Cuadro Tarifario para Tarifa 4 – Grandes Demandas – Otros Prestadores Provinciales; Anexo 9: Cuadro Tarifario para Tarifa 6 – Grandes Demandas – Tarifa de Peaje por Servicio de Distribución (excepto Cooperativas Eléctricas); los cuales forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 44769 Dic. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACION

SRA. SHEILA DAIANA SANTILLI, DNI 42.924.709/ Sr. Brian Agustín Medina, DNI 40.313.201 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "T. MEDINA, LEG. 16.310 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 01 de Agosto de 2024, DISPOSICIÓN N° 175/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a T. MEDINA, DNI N° 58.172.145, FN 18/02/2020, hijo de la Sra. Sheila Daiana Santilli, DNI 42.924.709 con domicilio en calle 7 N° 1123 de Las Parejas y del Sr. Brian Agustín Medina, DNI 40.313.201, con domicilio en calle 23 N° 165 de Las Parejas. B.- SUGERIR al Juzgado competente en el control de legalidad de la presente medida, que T. MEDINA acceda a una TUTELA en favor de Sra. Marcia Lorena Carta, DNI 23.607.791, con domicilio en calle 7 N° 1123 de Las Parejas. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Sheila Daiana Santilli, DNI 42.924.709 y del Sr. Brian Agustín Medina, DNI 40.313.201, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del niño.- E.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967
ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se re-

glamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44776 DIC. 06 DIC. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F02 N° 0582 suscripto en fecha 12/04/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Giosa German Maximiliano, DNI 24.350.477, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 532429 Dic. 6 Dic. 12

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO, CESIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 216 DEL GRUPO PV01, SUSCRITO EN FECHA 18/10/2011, ENTRE PILAY S.A. Y EL SR./SRA Long Valeria Andrea HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 50 532519 Dic. 6

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 541

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/12/2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0254697-0 del SIE por el cual tramita el Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio interpuesto en fecha 12 de junio de 2024 por la firma SUCESIÓN DE FRANCISCO CUPPARI (CUIT N° 20-93539032-0) contra la Resolución N° 214, de fecha 03 de junio de 2024, de esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 de junio de 2024 la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes emitió la Resolución N° 214 mediante la cual aplicó una medida disciplinaria consistente en la sanción de suspensión por el plazo de un año ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia a la firma SUCESIÓN DE FRANCISCO CUPPARI (CUIT N° 20-93539032-0), con domicilio legal en calle Roca N° 482 de la ciudad de Remedios de Escalada (Código Postal 1826), Provincia de Buenos Aires, con encuadre en lo establecido en el Art. 142 Apartado 3 inciso b) ítem 1 del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510;

Que dicho acto administrativo tuvo su fundamento en la aplicación de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 t.o., Decreto N° 4174/15 y demás normas concordantes y correlativas;

Que notificado el acto administrativo de conformidad a lo previsto en la Ley N° 12.071 y Decreto N° 4174/15, mediante Nota N° 066/24 de fecha 03 de junio de 2024, y recepcionada en fecha 06 de junio de 2024, la firma sancionada solicitó traslado de las actuaciones en fecha 12 de junio de 2024 (fs. 111 y siguientes) e interpuso formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, ofrecieron prueba, y dejó planteado la cuestión constitucional y caso federal;

Que en lo referente al análisis concreto del recurso interpuesto y en re-

lación a la admisibilidad temporal, fue presentado en fecha 12 de junio de 2024 y confrontado con la fecha que surge a fs. 107 vta (aviso de retorno de fecha 05 de junio de 2024), se desprende que el mismo ingresó dentro del plazo previsto por el Decreto N° 4174/15 (cfr. Art. 42 y 20), y por consiguiente corresponde tenerlo por admisible;

Que en cuanto al aspecto sustancial, el recurso presentado por la firma se fundamentó en motivos que en nada desvirtúan la decisión de esta Subsecretaría;

Que en su planteo reiteró lo expuesto en su escrito de defensa y, entre otros argumentos, destacó la falta de firmeza del Decreto N° 547/23 agregando que se considera agraviado ante la decisión de la provincia de no rever las condiciones contractuales de la gestión aprobada mediante Decreto N° 2118/22;

Que además indicó que la imposibilidad material de la entrega de los bienes adjudicados responde a la responsabilidad de la Administración Pública, y que se considera perjudicado económica y materialmente por lo que solicita suspensión y traslado de las actuaciones para ampliar los fundamentos de sus recursos;

Que a fs. 128 obra agregada nota de traslado y notificación de la empresa a fs. 128vta;

Que no consta en las actuaciones ampliación alguna a su escrito de fecha 12 de junio de 2024;

Que en lo referente a la defensa esgrimida por el recurrente, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos manifestó que el argumento de falta de firmeza del Decreto N° 547/23 resulta abstracto en virtud de encontrarse resuelto mediante Decreto N° 874/24, de fecha 25 de junio de 2024, el cual expresamente rechazó el recurso interpuesto por la firma SUCESIÓN DE FRANCISCO CUPPARI (CUIT N° 20-93539032-0) y al que la Coordinación remite en sus argumentos expuestos y ratifica en todos sus términos al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 97/24;

Que asimismo el escrito del recurrente no resultó una alegación que cuestione en forma alguna el motivo de la sanción, ello en virtud de que no se realizaron observaciones o reproches que desvirtúen los hechos imputados por los que se la sancionaron y que dicha falta de explicación y justificación por el hecho que se le imputa, amerita el rechazo de la revocatoria;

Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría se expidió aconsejando declarar admisible e improcedente la revocatoria presentada contra dicha norma y hacer lugar a la apelación subsidiariamente interpuesta;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/2016, y por el Decreto N° 2479/09 y N° 065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese por improcedente el Recurso de Revocatoria presentado por la firma SUCESIÓN DE FRANCISCO CUPPARI (CUIT N° 20-93539032-0), conforme la argumentación esgrimida en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2: Concédase el Recurso de Apelación planteado en subsidio.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44760 Dic. 05 Dic. 06

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 10 de Diciembre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN LORENZO

1.-ALBERTO SUSINI/JUANA MARIA GHIRARDO/LAUREANO ISIDRO DURANDO Y GHIRARDO/MATEO DURANDO Y GHIRARDO/MARCOS CAMILO DURANDO Y GHIRARDO/CATALINA TERESA DURANDO Y GHIRARDO/LUISA DURANDO Y GHIRARDO/ELIO MIGUEL ANTONIO DURANDO Y BESSONE/DURANDO Y BESSONE DECIA MARIO/DURANDO Y BESSONE VANDA MARIA CATALINA/TOSSI DE AGOSTINI MARIA SEVERINA/DE AGOSTINI Y TOSSI MARIA ESTHER/DE AGOSTINI Y TOSSI RAUL ENRIQUE/DE AGOSTINI Y TOSSI CAMILO/RODRIGUEZ JACINTO VICTORINO/RODRIGUEZ Y ROSELLI

GERMAN ALBERTO/RODRIGUEZ Y ROSELLI SUSANA HAYDEE/RODRIGUEZ Y ROSELLI BEATRIZ SOFIA/RODRIGUEZ Y ROSELLI RENE JACINTO/RODRIGUEZ Y ROSELLI NORMA NELLY/SUSINI Y MOLINA JORGE ALBERTO/SUSINI Y MOLINA MARIA LUISA JOSEFINA, Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRONDIZI 1006 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 3 manzana 3 plano N°65776/1950, Partida inmobiliaria N° 15-03-09 2002820005-9 inscripto el dominio al T°50 F°534 N°47574, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0006168-5, iniciador:QUINTANA JUAN SALVADOR.

2.-RICARDO BARESE,Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUYUTI 1619 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 1y2 manzana C plano N°59389/1969, Partida inmobiliaria N°15-03-07 199357/0022, inscripto el dominio al T°200 F°347 N°181969, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009381-3, iniciador SANCHEZ INES SUSANA.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:VILLA GOBERNADOR GALVEZ

3-NEXO SOC EN COMANDITA POR ACC, Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CONSTITUCION 621 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 4 manzana G plano N°61130/1970, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344162/0251-5 inscripto el dominio al T°324B F°1177 N°166733, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009370-9, iniciador:JARA MIRTA ELENA.

4.-NEXO SOC EN COMANDITA POR ACC Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CONSTITUCION 627 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 2 manzana G plano N°61130/1970,Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344162/0228, inscripto el dominio al T°324B F°1177 N°166733 Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009412-2 Iniciador:LOGOMARCINO GRISELDA.

DEPARTAMENTO:CONSTITUCION – LOCALIDAD:VILLA CONSTITUCION

5.-SORIA ADOLFO FAUSTINO DNI 13.037.008/SORIA PABLO DAVID DNI 29.361.694/FERREYRA MARIA EUGENIA DNI 34.045.059, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TELLO 4761 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 19 manzana 16 plano N° 26375/1960, Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418268/0121, inscripto el dominio al T°311 F° 161 N°403190, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009320-4, iniciador:VERGARA ADELMA MABEL.

6.-ESPINDOLA LUIS UNISES, Matrícula individual LE 4880072, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PATRICIAS ARGENTINAS 1056 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como Lote 9 Manz 5 plano N°90572/1951 Partida inmobiliaria N°19-18-00 418274/0007-6, inscripto el dominio al Tomo 200 Folio 254 N°124353, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009383-5, iniciador:UBIEDO MELISA.

7.-NESTOR ANTONIO ACOSTA, Matrícula individual DNI 10.659.553, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TELLO 4932 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 4 Manz 21 plano N°26375/1960,Partida Inmobiliaria N°19-18-00 418268/0574 inscripto en el dominio Tomo 193 Folio 248 N.°167187, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009377-6, iniciador:FARIAS CLAUDIA DEL ROSARIO.

8.-NICOLAS PAOLINI, Matrícula individual LE 2.181.098, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALBERDI 254 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 10 manzana C plano N°78849/1964, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418138/0002, inscripto en el dominio Tomo 158 Folio 328 N.°156544, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009332-9, iniciador: GALIANO NORMA LILIANA.

9.-BENITEZ DEMETRIO ANTONIO, Matrículas individuales DNI 10.713.440, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TELLO 4755 de la localidad de:, identificado como lote 21 manzana 16 plano N°26375/1960, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418268/0123,

inscripto en el dominio Tomo 168 Folio 274 N.º134997, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009375-4, iniciador: VER-GARA ALBINA MAGDALENA.

10.-NUÑEZ DANIEL ANDRES, Matrícula individual DNI 11.466.585, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CONGRESO DE LA NACION 763 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 4 manzana F plano N.º122772/1987, Partida inmobiliaria N.º19-18-00 418053/0176, inscripto en el dominio Tomo 244 Folio 423 N.º381497, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009340-0, iniciador: CORTES HUGO ALBERTO.

S/C 44755 Dic. 09 Dic. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES
DE DICIEMBRE DE 2024

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 591,50 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1183,00 (MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1203,00 (MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 44748 Dic. 05 Dic. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N.º 0023

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 02 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N.º 00201-0274626-0 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, mediante el cual se gestiona la habilitación de un Centro de Mediación con domicilio en Manuel Belgrano 898 localidad de El Trébol;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1747/11 se reglamenta la Ley N.º 13151 de Mediación;

Que mediante disposición 63/11 de la Dirección Provincial de Mediación se regula lo referido a Oficinas y Centros de Mediación;

Que los artículos 3º, 4º, 5º y 7º de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los Centros de Mediación para su habilitación, aprueban los formularios de Croquis de Arquitectura -los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que el Artículo 6º establece que: "...el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser verifica-

das por esta Dirección Provincial...la habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente disposición...";

Que, la Dra. Natalia Sánchez, Intendente de la localidad de El Trébol presenta documentación tendiente a obtener la habilitación de las instalaciones destinadas a mediación de un Centro de Mediación, ubicadas en calle Manuel Belgrano 898 de la localidad de El Trébol; Que a fs 1, consigna que será Responsable del nuevo Centro la Dra María Florencia Brussa, DNI 27.744.491, domiciliada en Bv América N.º 1091, Matrícula de Mediadora N.º 890, correo electrónico mlflorenciabrusa@hotmail.com .

Que obra en las presentes actuaciones croquis de las instalaciones, Anexo I, declaración jurada Anexo II Disposición 63/11, fotos e informe correspondiente;

Que dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N.º 63/11 para su habilitación;

Que la presente puede ser dictada en uso de las facultades dispuestas en el Artículo 2º del Decreto N.º 1747/11, Decreto N.º 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad, Decreto N.º 146/23;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1º: Habilítese las instalaciones destinadas al "CENTRO DE MEDIACION EL TREBOL", ubicadas en calle Manuel Belgrano 898 de la localidad de El Trébol de la provincia de Santa Fe y expídase el correspondiente certificado de habilitación N.º 96.-

ARTICULO 2º: Téngase por responsable del Centro de Mediación El Trébol a la Dra María Florencia Brussa, teléfono 00341-155694659.

Correo electrónico mlflorenciabrusa@hotmail.com.

ARTICULO 3º: Establécese que la habilitación otorgada en el art. 1º podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N.º 63/11 o la norma vigente en la materia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44745 Dic. 04 Dic. 06

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Dirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Director General Subrogante), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 12 de Febrero de 2025, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.- Santa Fe, 02 de Diciembre de 2024.-

S/C 44747 Dic. 04 Dic. 06

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DELEGACIÓN VERA

NOTIFICACION

Por el presente, se hace saber al Sr. RODRIGUEZ ANTONIO DANIEL, D.N.I. N.º 34.360.320, que en el expediente administrativo N.º 01503-0010035-0 caratulado: SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - RODRIGUEZ NICOLAS DANIEL, que se tramitan por ante esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, Delegación Vera, se ha dictado la siguiente Resolución Administrativa, transcribiéndose su parte dispositiva: DISPOSICION ME-VE N.º 019/2024. Vera, a los 30 días de Octubre de 2024. VISTO:..., CONSIDERANDO:..., DISPONE: ARTICULO 1º: Se adopte la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente dispuesta mediante ME-VE N.º 019/2024 de fecha 30/10/2024, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente RODRIGUEZ NICOLAS DANIEL, DNI N.º 50.788.794, argentino, nacido el 31 de enero de 2011, de 13 años, hijo de MOLINA MARILIN NOEMI, D.N.I. N.º 34.815.514, domiciliada actualmente en calle Gabriela Mistral N.º 2502 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe; y de RODRIGUEZ ANTONIO DANIEL, D.N.I. N.º 34.360.520 con domicilio desconocido por esta Secretaría. ARTICULO 2º: Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos tiene por objeto regularizar la si-

tuación del adolescente Nicolás, quien se encuentra alojado bajo el sistema de "Cuidados Institucionales", solicitando al órgano jurisdiccional que pueda declarar EL ESTADO DE ADOPTABILIDAD del adolescente, RODRIGUEZ NICOLAS DANIEL, DNI N° 50.788.794. ARTICULO 3°: La contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Vera, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del adolescente; y quienes efectuarán el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas dándole intervención al órgano jurisdiccional competente; ARTICULO 4°: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese; ARTICULO 5°: Notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Notifíquese. Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional - Delegación Vera). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

S/C 44744 Dic. 4 Dic. 9

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 1651 suscripto en fecha 16/03/2006 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. Pilares y el Sr. Albanesi Mario Francisco, DNI: 6.067.370, ha sido extraviado por los herederos.

\$ 250 532254 Dic. 4 Dic. 10

CONVOCATORIAS DEL DIA

CAMARA JUNIOR DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En la ciudad de Rosario a los 02 días del mes de diciembre del año 2024, siendo las 10 hs, en la sede de la asociación Cámara Junior de Rosario, calle Córdoba N° 1868, piso 1 oficina 103, se reúnen los siguientes miembros de Comisión Directiva los/as señores/as: Luciana Martí, DNI 33.986.250, en su carácter de Revisor de cuentas; Alma Carola Masa, DNI 42.276.429, en su carácter de secretario general; Benjamín Cortés, DNI 43.713.284, en su carácter de Tesorero; Constantino Intilangelo, DNI 40.452.192, en su carácter de Presidente inmediato anterior; Lucía Sara Martínez, DNI 43.648.219, en su carácter de vicepresidente ejecutivo; Franco Stachiotti, DNI 40.119.127, en su carácter de Vicepresidente para Programas, Lucca Chiapetta, DNI 44.523.233, en su carácter de revisor de cuentas suplente y Lara Sofía Petho, DNI 41.489.285, en su carácter de presidente de la presente Comisión Directiva, por lo que existiendo quórum deciden convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de diciembre de 2024 en primera convocatoria a las 17:30 horas y en segunda convocatoria a las 18 horas en la sede de la institución sita en calle Córdoba N° 1868, piso 1 oficina 103 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente;
- 2) Ratificación de la asamblea realizada el 1 de diciembre del 2023;
- 3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva y un revisor de cuentas;
- 4) Consideración las memoria y ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 2023, y
- 5) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

NOTA:

Es puesto a consideración y es aprobado por unanimidad.
La publicación se realizará por publicación en BOLETÍN OFICIAL.
Siendo las 10:30 horas y no habiendo otro tema por tratar se da por finalizada la reunión.

\$ 100 532434 Dic. 6

CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Centro Jubilados y Pensionados de San Antonio Obligado (SF), convoca por este medio a Ud. como asociado, a participar de la asamblea anual ordinaria a realizarse el día: 13 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Leer y aprobar el balance anual certificado por Contador Público y la memoria anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 2- Leer y aprobar el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Renovación miembros de Comisión Directiva
- 4- Establecer el monto de la cuota social mensual.

JUAN ARANDA
Presidente

HECTOR TOME
Secretario

NOTA:

Se decide cursar las invitaciones correspondientes a los asociados y publicar en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 50 532266 Dic. 6 Dic. 12

FORO DE INTENDENTES Y PRESIDENTES COMUNALES RADICALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA CONSTITUTIVA

Intendentes y Presidentes Comunales Radicales de la Provincia de Santa Fe convocan todos los interesados a la Asamblea Constitutiva, a realizarse el día 30 de enero de 2025 las 18:00 horas en calle Rivadavia N° 2647 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro.
- 2) Elección de las autoridades de la Comisión Directiva.
- 3) Elección de las autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Aprobación del estatuto.
- 5) Autorizado para el trámite.
- 6) Firma del acta constitutiva.

Intendentes y Presidentes Comunales Radicales de la Provincia de Santa Fe.

\$ 100 532419 Dic. 6

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "AURORA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "AURORA" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 30 de diciembre de 2024 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Cede Social del mismo sita en calle Presidente Roca N° 3772, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados;
- 3) Rubrica de nuevos libros del Centro de Jubilados;
- 4) Estado de la Situación Patrimonial, Memoria y Balance del Año 2023;
- 5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

\$ 500 532525 Dic. 6 Dic. 12

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo-Directivo de la Asociación Mutual Trabajadores Autónomos Unidos de Santa Fe (AMTAU) Mat. INAES SF1343 en ejercicio de las facultades estatutarias convoca a los señores asociados activos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de enero de 2025, para las 15,00 horas en la sede social en calle Francia 4133 de la ciudad de Santa Fe, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta anterior;
2. Designación de dos asociados activos para que suscriban el acta junto al Presidente y Secretario.
3. Motivo del retraso de convocatoria a asamblea.

4. Lectura y consideración de Memorias, Balances y demás cuadros contables correspondientes al los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente a dichos ejercicios.

5. Regularización ante el INAES, AFIP, y demás Organismos de Control.

6. Consideración de incremento de Cuota Social y aporte adicional mensual como carga social.

7. Estado actual de Servicios.

8. Elección de autoridades. Art. 40 Estatuto Social.

FERNANDO I. HUGUENET
Presidente

NÉSTOR A. JUNCO
Secretario

NOTA:

De conformidad con el Estatuto Social, en caso de no reunir quórum (La mitad más uno de los asociados con derecho a voto), sesionará media hora después de la fijada, con todos los presentes, siempre que estos superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Para participar de la Asamblea es condición indispensable: 1) Presentar acreditación de Socio. 2) Estar al día con la Tesorería. 3) No estar purgando sanciones. 4) Tener mas de seis meses de antigüedad como socio.

\$ 50 532449 Dic. 6

SOCIEDAD CLUB ATLETICO JUVENTUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 2024 a las 19:00 hs, en la sede del club a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lecturas de las actas de Asambleas anteriores.
2. Elección de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

\$ 300 532562 Dic. 6 Dic. 10

CARPINTERIA SAN JERONIMO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2024 a las 15.00 hs. en primera convocatoria, y a las 16.00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en calle Mariano Vera N° 860 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al ejercicio económico N° 39, cerrado al 31/07/2024.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024.
 - 4) Consideración de los resultados del ejercicio.
 - 5) Consideración de los honorarios al Directorio —aún en exceso a los límites dispuestos por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- SAN JERONIMO NORTE, 02 de Diciembre del 2024.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238° 2° párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle Mariano Vera N° 860 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8.00 a 11.00 hs., con una antelación de por lo menos tres días. Asimismo se informa que el Balance General y demás documentación del art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 estará a disposición de los accionistas con la antelación de ley, en la sede social, de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12 hs.

\$ 350 532433 Dic. 6 Dic. 12

ASOCIACION MUTUAL DE LA MUJER SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 30° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la "MUTUAL DE LA MUJER SANTAFESINA" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 10 de enero de 2025 a las 19 hs. (diecinueve horas) en la Sede de la Mutual de calle 4 de Enero N° 1473 - Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban con la Presidente y Secretaria el acta que se labre.
- 2) Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior del 22 diciembre 2023.
- 3) Análisis y Aprobación del Plan de Cuota Societaria y Servicios Mutuales propuesto por la C. D. para inscripción en CUAD Provincia de Santa Fe (Decreto 2420/2011).
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General (incluyendo Estado Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo, Anexos Complementarios, Informe Junta Fiscalizadora y Auditoria Externa) del 27° ejercicio cerrado al 30 junio 2024.
- 5) Análisis del proyecto de Gestión Mutal para el periodo 2025-2026.

ESTEFANÍA E. ASTESIANO
Presidente

FLORENCIA VERÓNICA ASTESIANO
Secretaria

NOTA:

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Art. 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y órgano de Fiscalización.

\$ 300 532425 Dic. 6 Dic. 10

CIMEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por disposición del Directorio del CIMEN S.A. se ha dispuesto citar a los señores socios de la institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 17 de Diciembre de 2024 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y en igual fecha a las 20.00 hs, en segunda convocatoria, la que se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

A tal efecto deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en calle Las Heras 3554/56 de esta Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de nuevas autoridades del órgano de administración.
 - 2) Tratamiento, aceptación y distribución de los cargos del Directorio resueltos en reunión del 10 de Diciembre de 2024.
 - 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el día 28 de Febrero de 2024, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Contador Público Nacional.
 - 4) Designación de dos (2) accionistas, para que juntamente con el Presidente suscriban el acta respectiva.
- SANTA FE, 02 de Diciembre de 2024.

\$ 500 532416 Dic. 6 Dic. 12

LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AMIGOS DE LA AVENIDA FACUNDO ZUVIRÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avenida Facundo Zuviría, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2024 a las 20 hs. en primera convocatoria y/o a las 21 hs. en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Av. Fdo. Zuviría 5263 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, con-

juntamente con el Vice Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración de Memoria, informe de Sindicatura y Balance del ejercicio comprendido entre el 1° de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

JORGE WULFSOHN
Vice Presidente

SILVIO PITICH

Secretario

\$ 300 532390 Dic. 6 Dic. 10

ASOCIACION DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Medicina Transfusional de la Provincia de Santa Fe, inscripta según Expediente 50938 /2006 y Resolución 1507/2009 IGPJ, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de diciembre de 2024 en Jujuy 1540 9no. piso, Salón A. de la ciudad de Rosario, a las 12 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar a dos integrantes de la asamblea para que suscriban el acta conjuntamente al Presidente y Tesorero.

2) Consideración y aprobación de memoria institucional y balance económico finalizado el 30-06-2024 e informe del Organo de Fiscalización.

ROSARIO, 28 de noviembre de 2024

SOFÍA E. BONETTI
Presidente

NOTA:

Dicha documentación se encuentra a vuestra disposición en calle Vélez Sarfield 498 - Rosario.

\$ 50 532397 Dic. 6

FEDERACION SATAFESINA DE TENIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo establecido por nuestros Estatutos, se convoca a las instituciones afiliadas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2024 a las 19 hs. en la sede federativa en calle Santa Fe 849 PB de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance cerrado el 30 de agosto de 2024.

2) Presentación del nuevo Consejo Directivo.

3) Elección de dos delegados presentes, para suscribir el acta de Asamblea, juntamente con presidente y secretario.

JORGE CAPELLA
Presidente

JORGE NAVARRO

Secretario

\$ 50 532408 Dic. 6

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre de 2024 a las 19,30 Hs en el local social de Av. Santa Fe 1239 de la ciudad de Firmat, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadras anexas, Informe del Síndico y demás documental por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

3) Autorización a la Comisión Directivo para fijar el valor de las cuotas cuando lo considere y por periodos de 3 meses.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por renunciias y fallecimiento de integrantes, por el término previsto en el artículo 18 incisos b) y c) de los Estatutos Sociales.

5) Elección de la junta electoral previsto en el art. 24 de las Estatutos sociales.

6) Tratamiento de la marcha de la Institución, pasos a seguir y de la gestión de la Comisión Directiva.

8) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretaria firmen el acta de Asamblea.

FIRMAT, Noviembre de 2024.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados lo prescripto por los art. 31 y 32 de los Estatutos Sociales, y el Art. 23 respecto de la formación del quórum.

OSCAR ROSSELL
Secretario

JUAN JOSÉ SMARGIASSI
Presidente

\$ 60 532430 Dic. 6

CLUB SON.DE ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA y ELECCIONES

La Comisión Directiva del Club Son De Rosario Asociación Civil, en su reunión del pasado 29 de Noviembre de 2024, acordó citar a sus asociados a la Elección de Autoridades y a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Diciembre del 2024, a las 19:00 hs, en el domicilio de calle Gálvez 1256, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; y 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los estatutos que rigen a nuestra Asociación:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.

2) Lectura del Informe de Sindicatura y lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 31 de Octubre de 2024.

3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un síndico titular y un suplente.

4) Designación de dos personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

En caso de no llegarse a la asistencia prevista en el artículo 20, la Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después. Están habilitados a participar los Asociados nombrados en el artículo 20 que tengan un mínimo de 6 meses de antigüedad como tales.

Jorgelina Juárez – Claudio Verasio.

\$ 300 532657 Dic. 06 Dic. 12

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA AGRARIA "UNION Y FUERZA" DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Limitada convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 2024 a las 19.0 horas, en el salón de Bomberos Voluntarios de Santa Isabel, sito en calle José Ingenieros 885 de Santa Isabel Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados presentes para practicar el escrutinio y refrendar el acta de la Asamblea.

2. Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y de Auditoría, correspondiente al 80° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Setiembre de 2024.

3. Tratamiento del resultado del ejercicio.

4. Consideración de la propuesta del Consejo de Administración con relación a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital (Res. 419/2019 de INAES, Anexo 1, punto 6).

5. Aprobar y autorizar al Consejo de Administración para adquirir, gravar y/o enajenar bienes muebles e inmuebles que superen lo establecido en el art. 58 inc. f) de los Estatutos Sociales y ratificación de las realizadas durante el ejercicio.

6. Elección de:

a) Tres consejeros Titulares en reemplazo de los señores: Carina Galligani, José María Bolognese y Gustavo Rasello por terminación de mandatos.

b) Tres consejeros Suplentes en reemplazo de los señores: Raúl Pighin, Miguel Bertran y Nelly Subirada todos por terminación de mandatos.

c) De un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Andrés Goyechea y Alfredo Barbulo respectivamente todos por terminación de mandatos.

Santa Isabel, diciembre de 2024.

CABINA GALLIGANI
Presidente

RODOLFO LOZA
Secretario

NOTA:

Señores asociados de acuerdo con el Art. 35° de nuestro Estatuto Social una hora después de la fijada para la reunión, la Asamblea se realizará con cualquier número de asociados presentes.

\$ 135 532316 Dic. 4 Dic. 9

**COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, inc. 24 y 49 del Estatuto del Colegio, y artículo 36 y correlativos de la Ley 3910 y sus modificatorias, se convoca a los señores Escribanos Colegiados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 11 de Diciembre de 2024, a las 18.30 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Segunda Circunscripción, sita en calle Córdoba 1852 de la ciudad de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Otorgamiento de un haber extraordinario al 31 de diciembre del año 2024, para jubilados y pensionados.
- 2) Consideración del monto del aporte establecido para el subsidio mutual en el art. 32 de la Ley 3910 y sus modificatorias.
- 3) Designación de cuatro asambleístas, para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

ROSARIO, Noviembre de 2024.

Esc. ALICIA BEATRIZ RAJMIL
Presidenta

Esc. ROSANNA ANDREA PACCIE
Secretario

\$ 500 532005 Dic. 3 Dic. 9

BOCHIN CLUB PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Bochin Club Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial, el día 19 de diciembre de 2024 a las 20:00 hs en su sede social sita en calle Maipú 954 de la localidad de Máximo Paz, Departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta juntamente con la Presidenta y Secretaria;
- 2) Lectura y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, junto con las Notas, Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2022/2023, clausurado el día 31 de julio de 2023;
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, junto con las Notas, Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2023/2024, clausurado el día 31 de julio de 2024;
- 5) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, para el periodo 2024/2026;
- 6) Ratificación y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el periodo 2022/2023;
- 7) Ratificación y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el periodo 2023/2024;
- 8) Tratamiento del valor de la cuota societaria.

ROSANA POSEBON
Presidenta

MARIA CRISTINA JUSTRIBO
Secretaria

\$ 400 532062 Dic. 3 Dic. 9

**ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN
BARRIO CERRADO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)
(EN LIQUIDACIÓN)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, Km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 27 de Diciembre de 2024, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2024. Explicitar a los accionistas las razones por la dilación en el tratamiento y puesta a consideración a la Asamblea de los Estados Contables.
- 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Liquidadora.
- 4) Tratamiento y consideración de la compra de un vehículo para el Barrio.
- 5) Tratamiento de la necesidad de contratar un servicio de Auditoría a fin de analizar la seguridad del Barrio.
- 6) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 250 532120 Dic. 3 Dic. 9

XOXO S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de Xoxo S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Martín 916, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, de Evolución de Patrimonio Neto, de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos del Ejercicio Económico N° 22 cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración y Destino de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 5) Ratificación del Aumento de Capital dispuesto por la sociedad en la Asamblea de fecha 29 de abril de 2022 y su posterior ratificación de fecha 17 de marzo de 2023.
- 6) Aumento de capital.
- 7) Reforma de Estatuto.
- 8) Remuneración a los socios por las fianzas comerciales otorgadas.
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

LEONARDO P. BELTRAN
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 250 532161 Dic. 3 Dic. 16

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas de Santa Rosa Semillas S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes 919 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta junto con el Presidente;
- 2) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio

cerrado el 31/08/2024;

3) Consideración de la remuneración de los directores correspondientes al ejercicio cerrado el 31/08/2024.

4) Consideración de la memoria del directorio, balance, inventarios, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, anexos e informe del auditor correspondientes a los estados contables individuales y consolidados del ejercicio cerrado el 31/08/2024;

5) Consideración del destino de las pérdidas acumuladas al 31/08/2024, reducción obligatoria de la cuenta ajuste de capital por pérdidas.

\$ 250 532198 Dic. 3 Dic. 9

PALAN S.A. Rosario

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de PALAN S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Maipú 778 P.1 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas que firmarán el acta de la Asamblea junto con la Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio económico N° 33 iniciado el 1° de setiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024.

3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.

4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024.

EL DIRECTORIO

Nota: se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 532137 Dic. 02 Dic. 06

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

FULLING ENERGY S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados FULLING ENERGY SRL S/ RENUNCIA DE GERENTE, expediente 1428/2024, que tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

En fecha 30 de julio de 2024 se produjo la renuncia de los gerentes: DOVO MARIO, DNI 23.801.991, BOLATTI FEDERICO MIGUEL, DNI 36.796.491 y OCAMPO SANTIAGO ARIEL, DNI 37.445.937, aceptadas en el mismo acto.

Ratificación de la gerencia: Del mismo modo, se hace saber que luego de las renunciaciones, la gerencia queda compuesta por el socio-gerente BOLATTI MIGUEL ANGEL, DNI 33.580.312.

\$ 33 532662 Dic. 06

FULL TUNA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados FULL TUNA S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, expediente 2236/2024, que tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Que por instrumento de fecha, 27 de noviembre del año 2024 los Sres. Campisi Nicolas Ruben, D.N.I. 31.038.976, argentino, mayor de edad, nacido el 16 de febrero de 1985, de profesión comerciante, con domicilio en calle Moreno 770, de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, Casado; y Perrotta Romina Lorena, D.N.I. 30.805.604, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de febrero de 1984, de profesión abogada, con domicilio en calle Agustín Roscelli 437, de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, Casada, todos hábiles para contratar deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- Denominación de la sociedad: FULL TUNA S.R.L.

- Fecha de constitución: 27 de noviembre de 2024.

- Domicilio: Falucho N° 814, de la ciudad de San Jorge.

- Objeto social: a) Venta al por mayor y menor de atún envasado y de otros productos alimenticios envasados, tanto en locales propios como a través de plataformas digitales, mayoristas, distribuidores y cualquier otro canal de comercialización disponible. b) Importación, exportación, comercialización, distribución y logística de atún envasado y de demás productos alimenticios envasados, en cumplimiento con la normativa nacional e internacional aplicable, incluyendo regulaciones sanitarias y de comercio exterior. c) Gestión de depósitos, almacenamiento y distribución de productos alimenticios envasados, así como cualquier actividad conexa o complementaria al objeto principal, incluyendo servicios de asesoramiento comercial en el sector de alimentos.

- Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

- Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones), en cuotas de \$ 100.000 (cien mil) c/uno.

- Administración y fiscalización: La administración y dirección estará a cargo del Sr. Campisi Nicolas Ruben, D.N.I. 31.038.976, como socio gerente, usará la firma personal seguida de la palabra Socio Gerente y la denominación de la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

- Representación legal: A cargo del socio gerente Campisi Nicolas Ruben.

- Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

\$ 79,50 532661 Dic. 06

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

DESIGNACIÓN AUTORIDADES

"En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Argentina Clearing y Registro S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de octubre de 2024 se renovaron parcialmente sus autoridades, habiéndose resuelto designar como miembros de la Comisión Fiscalizadora, compuesta por los Miembros Titulares: José María Ibarbia, Enrique Mario Lingua, Mariana Scrofina y Miembros Suplentes: María Jimena Riggio, Sebastián Pels y María Victoria Aguirre del Castillo. Todas las autoridades designadas han aceptado sus cargos en fecha 24/10/2024 y fijaron domicilio en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario."

\$ 50 532549 Dic. 06

AGROPECUARIA LORENZO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 1, en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Registro Público se hace saber que: en los autos caratulados "Agropecuaria Lorenzo S.R.L. s/ Modificación Contrato Social, Expte. N° 1936, Año 2024", se hace saber que mediante documento privado de fecha 16 de octubre de 2024 los integrantes de la entidad Agropecuaria Lorenzo S.R.L. han realizado la cesión de la totalidad de las cuotas sociales de José María Lorenzo a los socios Lorenzo Teresa María, Lorenzo María Lucia, Lorenzo Luis María, Lorenzo María del Pilar en partes iguales, por lo que la cláusula quinta queda redactada como sigue: QUINTA – CAPITAL SOCIAL – INTEGRACION: El capital social limitadamente responsable se fija en la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), y se divide en cuotas de \$ 10.- (diez pesos) cada una; distribuidas entre los socios en la siguiente forma: LORENZO, TERESA MARIA 7.500 (siete mil quinientas) cuotas que representan \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos), LORENZO, MARIA DEL PILAR 7.500 (siete mil quinientas) cuotas que representan \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos), LORENZO, MARIA LUCIA 7.500 (siete mil quinientas) cuotas que representan \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos), y LORENZO, LUIS MARIA 7.500 (siete mil quinientas) cuotas que representan \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos). El capital ha sido aportado totalmente por los socios. También se ha resuelto modificar la administración y representación de la sociedad por lo que la cláusula sexta queda redactada como sigue: SEXTA - ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Señor Luis María Lorenzo DNI 17.612.781 y de la Señorita Teresa María Lorenzo DN: 6.651.024 con el carácter de gerentes, cargo que en este acto aceptan de conformidad. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes designados en forma indistinta, comprometiendo a la sociedad dentro del marco de su objeto y capacidad jurídica señalado en la cláusula tercera y conforme a las facultades de administración que prevé la legislación vigente. La gerencia podrá resolver en todos los asuntos sociales, aún en aquellos para los cuales se requiera poder especial, según las leyes vigentes y se prohíbe comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros y/u obligaciones particulares. Podrán establecerse retribuciones a favor de los Socios Gerentes cuyo monto se fijará en reunión de socios. Además, se ha dispuesto prorrogar la duración de la

sociedad por lo que la cláusula segunda queda redactada como sigue: SEGUNDA - DURACION: La sociedad tendrá una duración de quince años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Se resuelve en forma unánime fijar el domicilio legal, fiscal y administrativo de la sociedad en Obispo Gelabert 3443, de la ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe 22 de noviembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 100 532084 Dic. 06

CS AGRO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° - , Año 2024 "CS AGRO S.A.S. s/Constitución de Sociedad"; el Sr. CARLOS HORACIO SEFFINO, argentino, nacido el 29 de setiembre de 1962, de apellido materno Flamini, de estado civil casado, en primeras nupcias con Claudia Gabriela López, DNI 16.031.238, CUIT 20-16031238-7, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Dante Alighieri N° 411 de la ciudad de Rafaela; la Sra. CLAUDIA GABRIELA LOPEZ, argentina, nacida el 6 de enero de 1964, de apellido materno Castro, casada en primeras nupcias con Carlos Horacio Seffino, DNI 16.445.447, CUIT 27-16445447-4, ama de casa, domiciliada en calle Dante Alighieri N° 411 de la ciudad de Rafaela; el Sr. ANDRES SEFFINO, argentino, nacido el 3 de abril de 1990, de apellido materno López, soltero, DNI 34.935.332, CUIT 20-34935332-7, de profesión empleado, domiciliado en calle Jorge Coffet N° 405 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; la Sra. VALERIA SEFFINO, argentina, nacida el 12 de Julio de 1991, de apellido materno López, casada con Pablo Andrés Salvagno, con domicilio en calle Dante Alighieri N° 411 de la ciudad de Rafaela, DNI 35.953.464, CUIT 27-35953464-2, prestadora de servicios administrativos y la Srta. GINA SEFFINO, argentina, nacida el 4 de mayo de 2000, de apellido materno López, soltera, con domicilio en calle Dante Alighieri N° 411 de la ciudad de Rafaela, DNI 42.558.941, CUIT 27-42558941-0, prestadora de servicios administrativos; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acta constitutiva: 21 de Octubre de 2024

Denominación de la sociedad: CS AGRO S.A.S.

Domicilio social: Dante Alighieri N° 411 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

Plazo: Su duración es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades A) TAMBERA: a) mediante la producción de leche fluida, proveniente de un rodeo, cualquiera fuera la raza de ganado mayor o menor, su traslado, distribución y destino, su transformación posterior - en todo o en parte - de la leche en subproductos diversos, mediante la aplicación de las tecnologías y modalidades que se estimen convenientes en cada caso; ambos, producción y/o transformación podrán realizarse a través de la propia firma - en instalaciones propias o de terceros; B) AGROPECUARIA: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios, en plantas industriales propias o de terceros en el país. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compra, venta, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. D) SERVICIOS: Realizar la prestación de servicios (siembra, recolección, arado, fumigación con profesionales habilitados, etc.) por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. E) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales propios; la compraventa de terrenos y su subdivisión, el fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación. Se deja expresa constancia que la sociedad no tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario, ni realizará las actividades previstas en el inc. 4° del

art. 299.

Capital social: El capital social es de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón), representado por diez mil acciones de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al art. 44 Ley 27.349.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de la designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta sobre la totalidad de los miembros integrantes del órgano de administración y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscripta por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Se designan para integrar el Órgano de Administración con cargo de administrador y representante TITULAR según art. 9 a:

CARLOS HORACIO SEFFINO, DNI 16.031.238

SUPLENTE: CLAUDIA GABRIELA LOPEZ, DNI 16.445.447.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.-

Rafaela, 25 de Noviembre de 2024.-

\$ 250 532077 Dic. 06

ALQUICON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N: 650, Año 2024 "ALQUICON S.A. s/Designación de Autoridades", han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N: 15 de fecha 2 de Septiembre de 2024, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el plazo complementario al estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 30 de septiembre de 2026.- Integran el Directorio: Presidente: Sr. Leandro Ariel Soliani, DNI 24.411.629; Vicepresidente: Sra. Andrea Marta Chumillas, DNI: 24.066.021, Director Titular: Sr. Agustín Soliani, DNI: 46.297.707, Directora Titular: Srta. Delfina Soliani, DNI: 43.715.260 y Directora suplente: Sra. María Laura Soliani, DNI 26.319.200- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.-

Rafaela, 06/11 de 2024.-

\$ 45 532078 Dic. 06

TRANSPORTE CHIAPPINOTTO S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 20 de Noviembre de 2024, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 19 de fecha 27 de agosto de 2022 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Bettina Alejandra BIANCHI, y Marco Fermo CHIAPPINOTTO y por Acta de Directorio N° 29 de fecha 28 de agosto de 2022 se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores: PRESIDENTE: BETTINA ALEJANDRA BIANCHI, D.N.I. N° 17.985.366, CUIT: 27-17985366-9, nacida el 27/06/1966, domiciliado en Ruta 33 N° 2296 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil viuda, de profesión comerciante y domicilio electrónico labiancasa@hotmail.com.ar. DIRECTOR SUPLENTE: MARCO FERMO

CHIAPPINOTTO, D.N.I. N° 40.035.923, CUIT: 20-40035923-8, nacido el 17/05/1996, domiciliado en Ruta 33 N° 2296 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil soltero y domicilio electrónico labiancacasa@hotmail.com.ar

\$ 50 531906 Dic. 06

BENUZZI DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a los Autos "BENUZZI DESARROLLOS SRL s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (Expediente N.º 2091, año 2024).

1) Socios: AMUT Fernando Carlos, DNI N.º 27.762.416, CUIT 20-27762416-9, nacido el 05 de febrero de 1980, domiciliado en calle Belgrano N.º 3329 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, casado, Corredor Inmobiliario, BENUZZI RIESTRA Publio Ignacio, DNI N.º 26.595.539, CUIT 20-26595539-3, nacido el 03 de abril de 1978, domiciliado en calle Gral. López N.º 2882, piso 3 Dto. D de la ciudad de Santo Fe, Provincia de Santa Fe, casado, Escribano, BENUZZI RIESTRA Octavio Carlos, DNI N.º 27.887.208, CUIT 20-27887208-5, nacido el 06 de febrero de 1980, domiciliado en calle Gral. López N.º 2754 de la ciudad de Santo Fe, Provincia de Santa Fe, casado, Arquitecto, y BENUZZI RIESTRA Patricio Aquiles, DNI N.º: 38.727.523 CUIT N.º: 20-38727523-2, nacido el 28 de diciembre de 1994, domiciliado en calle Gral. López N.º 2754 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, soltero, Corredor Inmobiliario.

2) Denominación: BENUZZI DESARROLLOS SRL

3) Domicilio: Riobamba 7694 de la ciudad de Santa Fe.

4) Objeto Social: a) La construcción sobre inmuebles propios y de terceros. b) Las operaciones inmobiliarias, tanto de compraventa, locación, arrendamiento, permuta, subdivisión, usufructo u otros negocios de disposición o administración, tanto sobre inmuebles urbanos como rurales. c) La realización de corretaje inmobiliario de conformidad a lo establecido en los artículos 9, siguientes y concordantes de la Ley Provincial Nro. 13.154. d) la realización de emprendimientos inmobiliarios bajo la figura de fideicomiso de administración en calidad de fiduciario o fiduciantes.

5) Plazo de duración: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de (\$ 20.000.000,00) Pesos veinte millones, dividido en veinte mil cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una; totalmente suscriptas en la siguiente proporción: AMUT Fernando Carlos, cinco mil (5.000,00) cuotas, por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00); BENUZZI RIESTRA Publio Ignacio, cinco mil (5.000,00) cuotas, por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00); BENUZZI RIESTRA Octavio Carlos, cinco mil (5.000,00) cuotas, por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00); BENUZZI RIESTRA Patricio Aquiles, cinco mil (5.000,00) cuotas, por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00).

7) Administración y representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por BENUZZI RIESTRA Patricio Aquiles, a quien se los designa como Socio Gerente por el plazo de duración de la sociedad, siendo necesaria su firma para librar cheques y demás documentos sociales.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Santa Fe, 14 de noviembre de 2024 Secretaria, Liliana Guadalupe Piana
\$ 100 531505 Dic. 06

CUICCHI GAVEGLIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 22 de Noviembre de 2024, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 37 de fecha 11 de agosto de 2024 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Mario GAVEGLIO, Miguel BRANDONI, Eduardo Mario GAVEGLIO, David BRANDONI y Alberto GUILLERMO y por Acta de Directorio N° 53 de fecha 11 de agosto de 2024 se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores: PRESIDENTE: MARIO GAVEGLIO, DNI 11.917.094, CUIT: 20-11917094-0, nacido el 12 de enero de 1958, domiciliado en Quintana 1350 de esta ciudad, estado civil divorciado, de profesión comerciante y domicilio electrónico mgaveglgio@cgaveglgio.com

VICEPRESIDENTE: MIGUEL ANGEL BRANDONI, DNI 7.822.765, CUIT: 20-07822765-7, nacido el 13 de abril de 1950, domiciliado en Corrientes 861 de esta ciudad, estado civil casado en segundas nupcias con Fernanda Rosa Fortuna, de profesión comerciante y domicilio electrónico mbrandoni@cgaveglgio.com.

DIRECTOR TITULAR: EDUARDO MARIO GAVEGLIO, DNI 32.500.656, CUIT: 20-32500656-1, nacido el 20 de septiembre de 1986, domiciliado en Toribio Echeverría 680 de esta ciudad, estado civil soltero, de profesión comerciante y domicilio electrónico egaveglgio@cgaveglgio.com

DIRECTOR TITULAR: DAVID HERNAN BRANDONI, DNI 25.088.556, CUIT: 20-25088556-4, nacido el 31 de enero de 1976, domiciliado en Las Heras 676 de esta ciudad, estado civil casado, de profesión abogado y domicilio electrónico dbrandoni@cgaveglgio.com

DIRECTOR SUPLENTE: GUILLERMO ALBERTO RAMON, DNI 16.628.848, CUIL: 20-16628848-8, nacido el 13 de enero de 1964, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1270 de esta ciudad, estado civil casado, de profesión empleado y domicilio electrónico galberto@cgaveglgio.com Domicilio: Rivadavia 694, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 90 531908 Dic. 06

DUSHI VIAJES S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 22 de Noviembre de 2024 se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, de:

1) Fecha del instrumento que dispone la Constitución: 31 de Agosto de 2024.

2) Socios: MARIA FLORENCIA COLOMBO, DNI 33.098.416, CUIT 27-33098416-9, Argentina, nacida el 14/12/1987, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en turismo y hotelería, domiciliada en calle Dante Alighieri n°1575 de Venado Tuerto, Santa Fe, correo electrónico: colomboflorencia@gmail.com y MARIA CARLA CLOQUELL, DNI 35.218.046, CUIT 27-35218046-2, Argentina, nacida el 10/09/1990, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Chaco n°1315 de Venado Tuerto, Santa Fe, correo electrónico: carlitacloquell@gmail.

3) Razón Social: DUSHI VIAJES S.A.S

4) Domicilio Social: en calle DANTE ALIGHIERI N° 1575 de Venado Tuerto. Santa Fe y Domicilio electrónico colomboflorencia@gmail.com

5) Plazo de duración: noventa y nueve años contados a partir de la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La planificación y organización de viajes nacionales e internacionales, la reserva y venta de pasajes aéreos, terrestres y marítimos; la contratación y venta de servicios de alojamiento en hoteles, hostales y otros establecimientos; la organización de paquetes turísticos que incluyan transporte, alojamiento y actividades recreativas; la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento turístico; b) la comercialización de servicios de turismo de aventura, turismo de negocios y turismo de lujo, la realización de actividades de marketing y publicidad para promocionar los servicios turísticos ofrecidos por la empresa, c) la elaboración, comercialización y venta de artículos y accesorios relacionados con el viaje, incluyendo: maletas, valijas y equipaje para viajes, accesorios de viaje como cinturones, bolsas, fundas y cubiertas, artículos de travel kit como neceseres, bolsas de aseo y organizadores, productos de seguridad para viajes como candados y correas, otros artículos y accesorios relacionados con el viaje. Todo ello dentro de lo establecido en el marco legal establecido por las leyes y regulaciones especiales referidas al actividad de servicios de turismo.

7) Capital: se fija en PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000) representado por SETECIENTAS MIL (700.000) acciones de UN PESO (\$1) valor nominal cada una.-, suscriptas en integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: La Srta. MARIA FLORENCIA COLOMBO suscribe trescientas cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción, de un Peso (\$1) valor nominal cada una; MONTO TOTAL DE LA SUSCRIPCION E INTEGRACION: PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), integra en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos (\$87.500) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), que alcanza los doscientos sesenta y dos mil quinientos (\$262.500) pesos, se compromete a integrarlo en dinero efectivo dentro del plazo de los dos (2) años a contar de la fecha del presente y la Srta. MARIA CARLA CLOQUELL suscribe trescientas cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción, de un Peso (\$1) valor nominal cada una; MONTO TOTAL DE LA SUSCRIPCION E INTEGRACION: PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), integra en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos (\$87.500) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), que alcanza los doscientos sesenta y dos mil quinientos (\$262.500) pesos, se compromete a integrarlo en dinero efectivo dentro del plazo de los dos (2) años a contar de la fecha del

presente.

8) Administración y Representación: Administrador titular MARIA FLORENCIA COLOMBO D.N.I. 33.098.416; administrador suplente MARIA CARLA CLOQUELL D.N.I. 35.218.046. Representante titular MARIA FLORENCIA COLOMBO D.N.I. 33.098.416, representante suplente MARIA CARLA CLOQUELL D.N.I. 35.218.046

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios, con las atribuciones que les confiere el artículo 55 de la ley 19550 (modificada por ley 22.903). La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19550 (modificada por ley 22.903)

10) Fecha cierre ejercicio: 30 de Junio de cada año.

11) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley 19550.

Venado Tuerto, 25 de Noviembre de 2024.-

\$ 300 531871 Dic. 06

ESTABLECIMIENTO ANGELA TERESA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, de fecha 01 de Noviembre de 2024 en autos caratulados ESTABLECIMIENTO ANGELA TERESA S.A. s/DIRECTORIO, Expte. N° 4580/2024, se dispuso inscribir:

El Directorio designado por unanimidad en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 49 del 21 de Octubre de 2024, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:

DIRECTOR TITULAR- PRESIDENTE: DIEGO BERTOTTO, argentino, DNI 23.782.964, con domicilio en Jorge Newbery N° 830 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-23782964-7.

DIRECTOR TITULAR - VICEPRESIDENTE: IGNACIO GARMENDIA, argentino, DNI 29.415.912, con domicilio en Avenida 1688 N° 1098 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-29415912-7.-

DIRECTOR TITULAR: MARTIN BIANCO, argentino, DNI 20.167.369, con domicilio en calle Pichincha Bis N° 54 Departamento 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CTJIT 20-20167369-1.-

Todos los miembros electos a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 dejan constituido domicilio especial en Avenida Rivadavia N° 2358 Piso 2 Oficina Izquierda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se ratifica en el cargo al Síndico titular y suplente tal como fueron electos en Asamblea General Ordinaria del 19 de Enero de 2024.

Rosario, 4 de Noviembre de 2024.

\$ 200 531717 Dic. 6

IDIMYC — INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MICROBIOLOGICAS Y CLINICAS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Trámite: Cambio de gerentes.

FECHA: 5 de noviembre de 2024.

SOCIOS: Señores JUAN PABLO SCAPINI, DNI N° 17.668.202, CUIT 20-17668202-8, argentino, bioquímico, casado con Dolores González del Cerro, nacido el 23 de junio de 1966 con domicilio en Wilde 154, de Rosario y DAMIAN INGARAMO, DNI No. 20.923.526, CUIT 23-20923526-9, argentino, médico, casado con Rosana Gabriela D'Angelosante, nacido el 6 de noviembre de 1969, con domicilio en Mendoza No. 330, Piso 1, de Rosario.

DENOMINACION: IDIMYC - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MICROBIOLOGICAS Y CLINICAS S.R.L..

Se resuelve aceptar la renuncia de los gerentes, Sres. Juan Carlos Sepapini y Raúl Antonio Ingaramo.

En este acto, resuelven asumir el cargo de gerente ambos socios, Sres. JUAN PABLO SCAPINI y DAMIAN INGARAMO, quienes aceptan el cargo y actuarán en todo de acuerdo con lo establecido en el Cláusula Quinta del contrato social.

\$ 100 531703 Dic. 6

EVOLUO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: En ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 12 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, HERNAN DANTE CARENA, argentino, D.N.I. 27.648.575, CUIT 20-27648575-0, estado civil casado en primeras nupcias con Valeria Ana Delaloye Buttice, nacido el 06 de noviembre de 1979. Empresario, domiciliado en Calle 413 n° 4620, Barrio Cantegril, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y VALERIA ANA DELALOYE BUTTICE, argentina,

D.N.I. 25.648.594, CUIT 27-25648594-5, estado civil casada en primeras nupcias con Hernán Dante Carena, nacida el 29 de marzo de 1977, ama de casa, domiciliada en Calle 4D n° 4620, Barrio Cantegril, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento: 12/12/2022.

3) Razón social o denominación de la sociedad: EVOLUO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio de la sociedad: Calle 4D N° 4620, Barrio Cantegril, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

5) Modificación Cláusula QUINTA del Contrato Social: La dirección y administración de los negocios sociales y la representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes. La remoción y/o nombramiento de los gerentes, se efectuará por simple mayoría de votos en reunión de socios. El uso de la firma para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del/los gerentes, quienes usarán su propia firma, en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos, precedida por la denominación social que estamparán en sello o de puño y letra. El/ los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo Nro. 375 del Código civil y Decreto 5.965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

La fiscalización estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las resoluciones sociales se adoptarán conforme los artículos 159 y 160 de la ley de sociedades comerciales.

\$ 200 531692 Dic. 6

INDUSTRIA TERMOPLASTICA CADE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 28-05-2024, la sociedad eligió el nuevo directorio por el término de tres ejercicios, quedando así integrado: Presidente Franco David Capomasi CUIT Nro. : 2027863653-5 con domicilio especial en Belgrano Nro. 558 Armstrong Santa Fe y Director Suplente Viviana Miriam De Grande CUIT Nro.: 27-20777523-7 con domicilio especial en Bv. 14 de Diciembre 1333 Armstrong Santa Fe.

\$ 50 531756 Dic. 6

J.G. PADILLA Y CÍA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea Nro. 43 del 24 de septiembre de 2024, los accionistas de J.G. Padilla y Cía S.A. con sede social en calle Juan Pablo II 1340 Bis de la ciudad de Rosario, inscrita en el Registro Público de Comercio, entre otros temas resuelven por unanimidad fijar un Directorio compuesto por tres directores titulares por un ejercicio económico finalizando en consecuencia al tratarse el 34° ejercicio económico, designándose para tal fin al Lic. Ramiro Rodríguez D.N.I. N° 25.328.385, al Cdor. Jorge Alberto Ramón Martinolich D.N.I N° 7.686.525 y al Lic. Vicente Benedicto Rodríguez L.E. N° 7.634.372. Por acta de Directorio Nro. 257 del 25 de septiembre de 2024, se resuelve por unanimidad la siguiente asignación de cargos: Presidente: Ramiro Rodríguez, Vicepresidente: Vicente Benedicto Rodríguez y Director titular: Jorge Alberto Ramón Martinolich quienes aceptan los cargos que les fueron conferidos ese mismo día. Rosario, 11 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531718 Dic. 6

KAIZEN S.R.L.

CONTRATO

1) Socios fundadores: MARTÍN SEBASTIÁN LEZCANO, argentino, nacido el 24 de diciembre 1.983, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.485.259, CUIT/L 20-30485259-4, de apellido materno Delgado, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en Avda. Pellegrini N° 3709 Piso 7 Departamento 3 de esta ciudad; DIEGO EMANUEL LEZCANO, argentino, de apellido materno Delgado, nacido el 23 de julio 1986, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.515.512, CUIT/L. 20- 325155 12-5, quien manifiesta ser soltero, de profesión Corredor inmobiliario Mat. N° 2375, domiciliado en Avda. Francia N° 1555 piso 6 de esta ciudad; PABLO NICOLAS ANTINORI, argentino, de apellido materno Tagliarini, nacido el 12 de septiembre de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.651.783, CUIT/L. 20-34651783-3, casado en primeras nupcias con Rocío Belén Prarizzi, de profesión Corredor inmobiliario Mat.

N° 2362, domiciliado en calle Rigoberta Menchu N° 365 de la ciudad de Roldan y ROCIO BELÉN PRARIZZI, argentina, de apellido materno Casineri, nacido el 06 de septiembre de 1992, titular del Documento Nacional de Identidad N° 37.073.598, CUIT/L. 27-37073598-6, casada en primeras nupcias con Pablo Nicolás Antinori, domiciliada en calle Rigoberta Menchu N° 365 de la ciudad de Roldan.- 2) Instrumento de Constitución: Escritura de Constitución N° 83 de fecha 29-10-2024 autorizada por la Escribana Agustina Pérez Bravo y el Reg. 89 de su titularidad.- 3) Denominación: "KAIZEN" SRL.- 4) Sede Social: Corrientes 1553 piso 2 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe.- 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) alquiler, venta, locación y administración, tasaciones, y comercialización de propiedades inmuebles. b) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes ni por este contrato.- 6) Plazo: 99 años.- 7) Capital: \$ 3.000.000, representado por 100 cuotas de un valor nominal de \$ 30.000 cada una. 8) administración, dirección y representación. La Administración, Dirección y Representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes ejercerán indistintamente la representación social y cuyas firmas, con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, obligarán legalmente a la misma. Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto societario.- Las decisiones relativas a la designación, cambio, remoción, renuncia y/o licencia de los gerentes, se harán constar en el Libro de Actas mencionado en el Art. Octavo del presente, siendo suficiente para obtener la inscripción de las mismas por ante el Registro Público, la expedición de testimonios de dichas actas en legal forma, no siendo necesaria la modificación del contrato Social. 9) Son facultades de los administradores, además de las que se les acuerdan por ley: a) ejercer la representación legal de la sociedad; b) administrar los bienes y negocios sociales, pudiendo comprar, vender, permutar, en general, adquirir y transferir bienes de toda clase, a plazo o al contado, con garantías personales, reales o sin ellas; c) efectuar aportes e inversión de capital a particulares y empresas o sociedad constituida o a constituirse, para negocios realizados o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar toda clase de operaciones financieras que las leyes autoricen; d) percibir, cancelar, liberar, dar recibos, cobrar parcial o totalmente las obligaciones en dinero o especies dadas en garantías o adeudadas a la sociedad; e) gestionar créditos, abrir cuentas corrientes en los bancos oficiales o particulares y en toda otra entidad de crédito y/o de ahorro y préstamos, depositando fondos y valores, extrayéndolos; librar cheques, emitir, negociar, descontar y caucionar toda clase de documentos comerciales, ya sea como libradores, aceptantes o endosantes; solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente u otra forma, ya sea de las instituciones oficiales o privadas; f) ejercer comisiones, representaciones y mandatos a que aluden los artículos 1319, 1320 y 1335 del Código Civil y Comercial; g) realizar todas las gestiones necesarias ante los Poderes del Estado Nacional y/o Provincial, delegaciones o sub-delegaciones de los mismos, Ministerios Nacionales y/o Provinciales, Organismos Municipales, Registro de la Propiedad Intelectual, Registro de Marca de Fábricas, Registro Nacional del Parque Automotor, Administración Federal de Impuestos, Direcciones Generales de Rentas Provinciales y todo otro organismo Nacional, Provincial o Municipal, creados o a crearse; h) comparecer ante los Tribunales Nacionales, Provinciales, Federales o Municipales, como actora o demandada, por sí o por medio de apoderados, confiriendo en tal caso los poderes generales o especiales que sean necesarios; i) Celebrar contratos de locaciones de servicios, tomar el personal necesario, despedirlo, suspenderlo, establecer sus funciones, horarios, remuneraciones y demás condiciones de trabajo.- Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.- Se deja constancia expresa que la enumeración de facultades que antecede es de carácter meramente enunciativa, quedando en consecuencia la gerencia, en la forma indicada, facultada para realizar cuantos actos y gestiones fueren menester para el mejor cumplimiento de su mandato y para la marcha de los negocios sociales. 10) Fiscalización y reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad y firmadas por los asistentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualesquiera de los socios o gerentes. La convocatoria se hará mediante notificación por medio fehaciente con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley n° 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de la Ley.- 11) Balances y distribución de ganancias y pérdidas. La sociedad cerrará su Ejercicio el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos

usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé par dichas reuniones la cláusula octava. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiere realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escritos y fundadas. El Balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas se destinarán el cinco (5%) por ciento para la constitución de la "Reserva Legal" hasta que la misma alcance el veinte (20%) por ciento del capital social. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. 12) socio gerente Martín Sebastián Lezcano. 13) cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente. Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley de Sociedades. Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento del restante socio. El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a su consocio, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la misma y forma de pago. A iguales condiciones el socio tiene derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Acta de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho, funciones gerenciales o de administración. 14) disolución y liquidación. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el gerente en ejercicio en ese momento. El liquidador actuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas del capital según su valor actualizado a moneda constante; y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.- A sus efectos.

\$ 500 531742 Dic. 6

LIBEMAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 11 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas General Ordinaria N° 49 celebrada en fecha 30 de abril de 2022, se ha nombrado como Presidente del Directorio: Marcelo Fabián VIDORET, D.N.I. 16.398.075, argentino, mayor de edad, casado con Patricia Alejandra Muraro, Vicepresidente: Eduardo Víctor VIDORET, D.N.I. 12.091.934, argentino, mayor de edad, casado con Ana Iris Bucella; Directora Suplente: Patricia Alejandra MURARO, D.N.I. 16.439.035, argentina, mayor de edad, casada con Marcelo Fabián Vidoret.-"

\$ 50 531714 Dic. 6

LM AGROCOMERCIAL S.R.L.

CONTRATO

1. Datos Socios: Mariano José MEINERI, argentino, D.N.I. 25.854.976, CUIT.: 24-25854976-3, nacido el 20 de agosto de 1977, divorciado -s/sentencia N° 1335, del 03/05/2024 del Juzgado 1ra. Inst. de Familia de ciudad de San Lorenzo-, de profesión comerciante, domiciliado en la Unidad Funcional N° 176 del Barrio privado "Kentucky", Ruta Privada 34 Sub N° 4444, Funes, Santa Fe, Gerónimo MEINERI, argentino, D.N.I. 45.266.578, CUIT.: 20-45266578-7, nacido el 07 de Noviembre de 2003, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Fernando Fader 358, Roldán, Santa Fe y Lara WILSON, argentina, D.N.I. 29.783.443, CUIT.: 2729783443-1, nacido el 18 de Noviembre de 1982, divorciada -s/sentencia N° 1335, del 03/05/24 del Juzgado de 1ra. Inst. de Familia de la ciu-

dad San Lorenzo, de profesión comerciante, domiciliada en Fernando Fader 358, Roldán, Santa Fe.

2. Fecha Contrato Social: 10 de octubre de 2024.

3. Denominación: "LM AGROCOMERCIAL S.R.L.".

4. Domicilio: calle Unidad Funcional 176, Barrio Kentucky, Ruta privada 34 Sub N° 4444, Funes, Santa Fe.

5. Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) comercialización de agroquímicos de uso en la actividad agrícola, pudiendo ser estos fertilizantes, coadyuvantes y abonos; comprendiendo tanto a las ventas en el mercado interno -por mayor y por menor- así como la importación y exportación y; b) construcción, remodelación y mantenimiento de casas, pudiendo realizarse en inmuebles propios o de terceros.

Las actividades detalladas podrán ser prestadas por su propia cuenta, asociada a otra empresa o por cuenta de Terceros, y podrán realizarse tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6. Duración: Veinte años desde su inscripción en el Registro Público.

7. Capital Suscripto: Pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000.-) dividido en dos mil ochocientos (2.800) cuotas de Pesos mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) el socio Mariano José Meineri suscribe dos mil doscientas cuarenta (2.240) cuotas de capital o sea la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta mil (\$ 2.240.000.-); b) el socio Gerónimo Meineri suscribe ciento cuarenta (140) cuotas de capital que representan la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-) y c) la socia Lara Wilson suscribe cuatrocientas veinte (420) cuotas que representan pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-). La integración de estas se ha realizado en un veinticinco por ciento (25%) en este acto y en efectivo, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a los doce meses y en efectivo, a contar de la fecha del presente contrato.

8. Administración: Estará a cargo de un Socio-Gerente, para lo cual se designa al socio Mariano José Meineri, al que se enviste como "Gerente" y actuará en forma individual e indistinta.

9. Representación Legal: El socio Mariano José Meineri.

10. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año.

11. Fiscalización, resoluciones sociales: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por art. 160 de la ley N° 19.550 y sus modificatorias y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la Ley 19550.

\$ 250 531772 Dic. 6

METALURGICA S-B S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROHO LA RECONDUCCION Y AUMENTO DEL CAPITAL: 24 de Marzo de 2024.

2) DURACIÓN: 30 años desde su inscripción.-

3) CAPITAL SOCIAL: Pesos seis millones (\$6.000.000.-)

\$ 50 531755 Dic. 6

MACHER S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

MACHER S.A.S.; domicilio Juan de Garay 523 e inscripta al en fecha 02/06/2020 al número N° 153, F° 32 del Libro I de S.A.S. del Registro Público de Comercio.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MACHER S.A.S. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Nro. de Expediente: 990/2024, CUIJ 21-05214120-3, en trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que, los dos socios han resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 11 celebrada el día 26 de Septiembre de 2024 la designación de autoridades como se detalla a continuación:

-SOCIO ADMINISTRADOR TITULAR: Machuca Rafael David DNI N° 30.5152.422, CUIT N° 20-30562422-6, Nacionalidad Argentina, Fecha de Nacimiento: 31/12/1983, de Profesión comerciante, Estado Civil: casado, Domicilio: calle España 636 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe.

-SOCIO ADMINISTRADOR SUPLENTE: Villarreal Paola Andrea D.N.I. N° 33.111.751, C.U.I.T. N° 20-33111751-7, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento 09/08/1987, de Profesión: comerciante, Estado Civil: casada, Domicilio: en calle Juan de Garay 359 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2024. Liliána G. Piana, Secretaria.

\$ 100 531769 Dic. 6

CECRI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso. Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos "CECRI S. R. L. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" 21-05795315-9 Nro. expediente: 574/2024, según resolución de fecha 22/11/2024 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder.--

I) CONSTITUCION -SOCIOS FUNDADORES: CELINA ANGELA RUIZ, de nacionalidad argentina, nacida el 01-03-1984, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Gaston Accendere, con domicilio en calle Primitivo Galan N° 745 de la ciudad de Rufino, con Documento Nacional de Identidad Nro. 30.623.132; CRISTIAN GASTON ACCENDERE, de nacionalidad argentino, nacido el 31-07-1982, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Celina Angela Ruiz, con domicilio en calle Primitivo Galan N° 745 de la ciudad de Rufino, con Documento Nacional de Identidad Nro. 29.452.733.-

II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 25 de Octubre de 2024, certificado por Escribano Mauro J. Gimenez Bocca de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe Registro N° 782.-

III) SEDE SOCIAL: calle Primitivo Galan N° 745 de la Ciudad de Rufino, departamento General López de la Provincia de Santa Fe. -

IV) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: la actividad de servicio de reparación y mantenimiento de maquinarias agrícolas y viales, como así también la actividad de comercialización de repuestos nuevos y usados inherentes a la actividad; el servicio de transporte automotor de cargas con móviles propios o de terceros o asociados a tercero; los servicios de siembra y recolección de cultivos y de fumigación terrestre y aérea; la explotación agropecuaria en establecimientos rurales agrícolas ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceros.-

V) PLAZO: Cincuenta (50) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000.-) divididos en cien (100) cuotas de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Celina Angela Ruiz, suscribe cincuenta y uno (51) cuotas de capital o sea la suma de pesos doce millones setecientos cincuenta mil (\$ 12.750.000.-) que integra: la suma de pesos tres millones ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 3.187.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos nueve millones quinientos sesenta y dos mil (\$ 9.562.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. Cristian Gaston Accendere, suscribe cuarenta y nueve (49) cuotas de capital o sea la suma de pesos doce millones doscientos cincuenta mil (\$ 12.250.000.-) que integra: la suma de pesos tres millones sesenta y dos mil (\$ 3.062.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos nueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 9.187.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.-

VII) ADMINISTRACION DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más socios. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social. El socio gerente y/o los socios gerentes en el cumplimiento de sus función/es, podrá o podrán efectuar en forma conjunta e indistinta y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, las facultades incluidas los especificados en los inc. e) a m) inclusive del art. N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9º, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.--

VIII) SOCIO GERENTE: CELINA ANGELA RUIZ D.N.I. N° 30.623.132

X) BALANCE FECHA DE CIERRE: 30 de Junio de cada año.

\$ 6810 531959 Dic. 05 Dic. 09

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUAN ANCRES CHEMES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Vera, se ha ordenado en los autos caratulados: (CUIJ 21-25277802-8); MARTINENGHI FRANCO c/UIT 20-27336266-6) s/Juicios Ejecutivos. Se ha dispuesto que el martillero Juan Ancres Chemes, matrícula 961, CUIT 20-23698107-0. Proceda a vender en pública subasta el día MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 10:30

HORAS, ó EL DÍA HABIL INMEDIATO POSTERIOR A LA MISMA HORA EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMUNITARIAS DE LA LOCALIDAD DE CALCHAQUI. El siguiente BIEN AUTOMOTOR, saldrá a la venta con la Base de \$ 2.437.500,00 de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes a continuación Sin Base y Al Mejor Postor. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: VERA, 28 de Octubre de 2024. Agréguese los informes acompañados. Atento lo manifestado, para la realización de la subasta del bien embargado en autos señálese el día 18 de Diciembre del corriente año a las 10:30 horas o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. A tales fines ofíciase al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con Jurisdicción en la ciudad de Calchaquí, autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 2.437.500,00 y en caso de no haber postores seguidamente saldrá a la venta con la base retasada en un 25% y si persistiera la falta de postores seguidamente y en tercera subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. CONDICIONES DE VENTA: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción del 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 10% (Art. 63 -1.2 de la Ley 7547) con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IVA, impuesto a la Transferencia de bienes, etc.). Se procederá a la entrega inmediata al que resulte adquirente, nombrándolo depositario judicial, debiendo contratar seguro obligatorio e inscribir la unidad en el Registro respectivo dentro del plazo de 10 días de aprobada la subaste. El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro de término de treinta días. Si no se depositará el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro de la Propiedad Automotor a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y puertas de Juzgado. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSE. Notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado. Procédase a la apertura de una Cuenta Judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal Calchaquí- y autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MARGARITA SAVANT, SECRETARIA; Dra. JORGELENA YEDRO, JUEZA. DOMINIO: IUP727, MARCA: TOYOTA. TIPO: PICK - UP. MODELO: HILUX 4 X 4 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD AÑO: 2010. MOTOR: MARCA TOYOTA, N° 2KD-7920977 CHASIS: MARCA: TOYOTA N° 8AJDR22G5A4012019; INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 1 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES QUE EL AUTOMOTOR SE HALLA INSCRIPTO A NOMBRE DEL DEMANDADO. EN UN 100%. INHIBICIONES: PRENDA; DENUNCIA DE COMPRA; DENUNCIA DE VENTA; DENUNCIA DE ROBO; NO POSEE. Registra Un embargo: Fecha de Inscripción 14/10/22. Monto: \$ 1.875.000 Intereses: \$ 562.500. Caratula y Juzgado: El de autos. Informa El Registro Automotor que registra infracciones: Infracción exigible: 1) Santa Fe. (Provincia) N° de Acta: 13185611 Código de Infracción 99997 Fecha de Procesamiento: 10.06.2019. Importe: \$ 55200,99. Infracciones negadas con anterioridad: 2) Chaco (Provincia) N° de Acta: 03020001826 Código de Infracción 5369 Fecha de Procesamiento: 07.05.2018. Importe: \$ 3.022,92. 3) N° de Acta: 03020001827 Código de Infracción 5401 Fecha de Procesamiento: 07.05.2018. Importe: \$ 3.022,92. 4) N° de Acta: 00050015061 Código de Infracción: 5371. Fecha de Procesamiento: 02/05/2015. Monto: \$ 1.094,00. INFORMA A.C.O.R. (AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACIÓN) Que el Dominio IUP727 no se encuentra radicado en la ciudad de Corrientes Capital de fecha: 20.09.2024; Fdo. Dr. Ariel Abalos: Asesoría Legal. Que la verificación Policial (a través del Formulario 12) fue realizada en fecha: 12-08-2024. INFORMA EL SEÑOR OFICIAL DE JUSTICIA A FECHA: 11.06.2024. Que se procede al secuestro de la Pick - Up DOMINIO: IUP727, el cuál se encuentra en la vía pública, calle México al 1750 aprox. (frente a vivienda N° 36 - Manzana 1 B°. 136 Vivienda) lo cual se observa en Regular Estado de Conservación, falta parrilla delantera, faros delanteros antiniebla rotos, cubre guardabarros delanteros faltantes y rotos los traseros, carcaza espejo izquierdo en mal estado, faltante vidrio puerta delantera izquierda, puerta trasera derecha rota, neumáticos con desgaste de regular a malo, tapizado interior bueno, cuenta con estribos (dos) y barra antivuelco, presenta golpe en paragolpe delantero lado izquierdo. Se hace constar., que el Sr. Lorenzón intenta comunicarse con el Sr. Martín Rodríguez al num. 3482431049 260506 sin resultado positivo por lo que se solicita servicio de grúa por el traslado del rodado al domicilio denunciado por el actor. No se constatar el kilometraje ni su estado, encendido por no tener llaves. Se designa depositario judicial del automotor secuestrado al Sr. Martinenghi Franco quien constituye domicilio en Pueyrredón 1474 de Calchaquí. A quién le informo que tiene vedado el uso y goce de la unidad e impuesto de sus deberes y obligaciones lo acepta jurando desempeñarlo fiel y legalmente. No siendo para más se dio por finalizado el acto a las 12 y 30 hs. Fdo.: ANIBAL C. MEZA: OFICIAL DE JUSTICIA. /// MAS INFORMES EN SECRETARIA DEL JUZGADO Y/O AL MARTILLERO. TEL/FAX. 0342 155-469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar Fdo.: Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 27 de Noviembre de 2024.

\$ 1000 532515 Dic. 6 Dic. 10

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dra. María Romina Botto en autos: "DEMARCHI Esther Mabel y Otro C/ Otros S/ División de

Condominio (CUIJ 21-00025725-4 / Año: 2012) a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matrícula N° 854, proceda a vender en pública subasta el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en las Puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Barrancas, Dpto. San Jerónimo de la provincia de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal \$:40.042,93.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el 100% del dominio pleno del inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle N° 1235 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe: inscripto al Tomo 192 Impar; Folio: 1133; N° 53509 y 262 P - F. 821 - N° 60630 de la Sección Propiedades del Dpto. San Jerónimo de Registro General, el que según copia de dominio expresa: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo de Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, que es parte de la fracción señalada con el número CINCUENTA Y CINCO, en el plano levantado por el Ingeniero don Juan A. Devoto, cuyo lote es el señalado con el número CUATRO (4) de la manzana número CINCUENTA Y CINCO en el plano de mensura y confeccionado por los Agrimensores Juan A. Cortes y don Basilio J. Sacian, en el mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, inscripto en el departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número treinta y un mil ciento noventa y ocho, mide: DIEZ metros de frente al Oeste, igual medida de contrafrente al Este, por CUARENTA metros de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sud- Encierra una superficie total de CUATROCIENTOS metros cuadrados, entre los siguientes linderos: por su frente Oeste con calle Aristóbulo Del Valle, al Este, con fondos del lote número Veintisiete; al Norte con el lote número Tres, y fondos del lote numero Veintiocho, y al Sud, con parte del lote número Cincos, todos de la misma manzanas y planos citados." Informa el Registro General, el dominio subsiste a nombre de los actores y de los demandados. No registra medidas cautelares ni inhabilitaciones. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deudas por ningún concepto. Informa el A.P.I.: PII 11.15.00 653734/0013/8 \$120.284.- más actualizaciones que pudieren corresponder.- Informa la Comuna de Barrancas: que se adeuda en concepto de TGI la suma de \$49.029,12. - al período al 04/2024, (el importe se actualiza diariamente) Informa la Jueza Comunitaria: "SE trata de una vivienda familiar de mampostería de ladrillo, revocado, techo de loza y sobre éste, un techo de tejas de dos aguas, piso mosaico, aberturas aluminio con rejas en todas las ventanas. La galería o garaje por la cual se entra a la vivienda, con portón de entrada de aluminio y vidrio y techo de madera. El estado general de la vivienda es bueno. El inmueble se encuentra totalmente tapiado. Sobre calle asfaltada. La vereda, galería y patio, el piso es de baldosas con canto rodado, con el deterioro propio de su ubicación y uso (ej. Vereda). Cuenta con cinco habitaciones, comedor, cocina, ante baño y baño instalado completo, con azulejos. Al fondo, existe un galpón de placas premoldeadas, techo de chapa, portón de chapa y piso de cemento." En el lugar vive la atendente y sus hijos en calidad de locataria. No acompaña fotocopia del contrato de locación. Condiciones de venta: adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C.C., si correspondiere... Para mayor información dirigirse al juzgado de referencia o a la martillera actuante. T.E. 342 154 327 818.- Fdo. Dra. María Romina Botto (secretaria).

\$ 810 532495 Dic. 04 Dic. 06

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CARDOZO, ALDO OMAR S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02049567-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARDOZO, ALDO OMAR, DNI N° 4.894.204, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. DR. GABRIEL ABAD Juez. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ. Secretaria

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SILVA, CARLOS GERMAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02050025-2), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don CARLOS GERMAN SILVA, D.N.I. N° 6.224.815, fallecido el día 05 de Junio de 2024, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez a/c).- Santa Fe, 04 de Diciembre de 2024.- \$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "RODRIGUEZ, DOLLY NIEVES S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02049922-9 – Año 2024), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOLLY NIEVES RODRIGUEZ, D.N.I. F3.214.442, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. DRAANA ROSA ALVAREZ, Jueza. -

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "LÓPEZ, ALBERTO ENRIQUE S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02050073-2, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios del causante de este Juicio Sucesorio, Alberto Enrique López, D.N.I. N° 6.260.047, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SANGUINETI, MARGARITA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-02046565-1)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora SANGUINETI MARGARITA ANGELA D.N.I. 12.884.292, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. IVAN G. DI CHIAZZA, JUEZ.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Sr. Jueza de Primera Instancia N° 19 de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BRUNAS, SILVIA RAQUEL S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. N° 21-26305909-0)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña SILVIA RAQUEL BRUNAS -D.N.I. N° 12.490.962-, fallecida en fecha 14 de marzo de 2008, siendo su último domicilio Urquiza N° 2023, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Virginia INGARAMO -Jueza-; Dra. Julia FASCENDINI -Secretaria- Esperanza, de noviembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FLORES, BENJAMIN BERNARDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02050140-2; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FLORES BENJAMIN BERNARDO, DNI 6.243.994, fallecido en fecha 29.08.2015; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez).

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, sito en calle Berutti N° 1516 de dicha ciudad, en autos caratulados "LEONI, JOSE LUIS MARCELO S/ SUCESORIO" Expte CUIJ 21-26305873-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de JOSE LUIS MARCELO LEONI, DNI N° 6.256.927, con último domicilio en calle Güemes N° 1858 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), fallecido en fecha 09-09-2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-96, Acta N° 3.- Fdo. Dra. Fascendini. Secretaria. Dra. Ingaramo. Jueza.- Esperanza, de Noviembre de 2024

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ESPINDOLA, MAGALI SOLEDAD S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02049872-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ESPINDOLA, MAGALI SOLEDAD D.N.I. 36.300.942, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Palacios, Lucio Alfredo, Juez. Santa Fe, a los dos meses de Diciembre 2024.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Antonio Nelson ENCINA, D.N.I. n° M 7.880.029, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Encina, Nelson Antonio s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26326934-6. Villa Ocampo (Santa Fe), 05 de diciembre de 2024

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y labora de la ciudad de Esperanza (Distrito Judicial N° 19), Provincia de Santa Fe, en autos caratulado "YANNO, NICOLAS FULGENCIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26305724-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NICOLAS FULGENCIO YANNO, DNI 6.280.865, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC).- Fdo.: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) .-

\$ 45 Dic. 06

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SEXTA NOMINACIÓN DE SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS: "CHIARIOTTI, MARCELO ALEJANDRO S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-02048989-5, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE MARCELO ALEJANDRO CHIARIOTTI – DNI: 17.461.586 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DR. GABRIEL ABAD (JUEZ).-

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados: "VAN DE VELDE ARMANDO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26326896-9 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. VAN DE VELDE ARMANDO LUIS DNI N° 14.712.386, cuyo último domicilio fue Calle Rivadavia N° 2298 de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Santa Fe; lo que se publica a los efectos legales.- VILLA OCAMPO, 05 de Diciembre de 2025.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "RONZONI, Maria Luisa s/Sucesorio" (Expte. n° CUIJ n° 21-26191871-1), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Maria Luisa RONZONI, D.N.I. n° 6.463.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.- San Justo (Santa Fe), a los días del mes de diciembre de 2024.- Firmado: Susana Carolina Carletti-Secretaria.-

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "BRIZZIO, Elso Hilario s/Sucesorio" (Expte. n° CUIJ n° 21-26191962-9), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Elso Hilario BRIZZIO, D.N.I. n° 6.341.606, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.- San Justo (Santa Fe), a los días del mes de diciembre de 2024.- Firmado: Susana Carolina Carletti-Secretaria.-

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral. San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "IGNES REGINA ELBA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26191951-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Regina Elba Ignés argentina, mayor de edad, DNI 3.963.862 con domicilio en Zona Urbana S/N de Colonia Dolores Provincia de Santa Fe, nacida en fecha 27/01/1941 y fallecida en fecha 25 de agosto de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, legatarios y acreedores de don Carlos Alberto PIANETTI, D.N.I. N° 14.310.954 para que dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "PIANETTI, Carlos Alberto s/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26191571-2), lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Artículo 2340 CcyCN).- SAN JUSTO (STA. FE), de Noviembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Peralta Julio Facundo, D.N.I. N° 7.878.162, fallecido en fecha 03 de Junio de 2024, en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados PERALTA JULIO FACUNDO S/ SUCESORIO (cuij21-26326904-4). Villa Ocampo, 05 de Diciembre de 2024. Provincia de Santa Fe.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe, en autos caratulados "IRIARTE, OLGA BEATRIZ S/ SUCESORIO – CUIJ 21-26191095-8 – Año 2024", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IRIARTE OLGA BEATRIZ, DNI N° 16.881.241, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Juez), Dra. Cintia Daniela Lo Presti (Prosecretaria)

\$ 45 Dic. 06

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en autos: "SALINAS NELIDA S/ SUCESORIO 21-26215032-9" se hace saber lo siguiente: Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NELIDA SALINAS para que hagan valer

sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicara a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin.- \$ 45
Dic. 06

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (S.F.), en los autos: "NEIRINO, Gustavo Adolfo S/ SUCESIONES - INSC. TARDÍAS – SUMARIAS VOLUNT." (CUIJ 21-26268032-8 - Año 2024) se cita, llama y emplaza a los Herederos, Acreedores y/o Legatarios del causante Gustavo Adolfo NEIRINO D.N.I Nro. 18.111.007; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-SAN JORGE, 05 de Diciembre de 2024
\$ 45 Dic. 06

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de CERES, dictada en autos: "CRESPO PABLO RAUL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-27915365-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Pablo Raúl CRESPO, argentino, mayor de edad, casado, nacido en fecha 11 de mayo de 1988, D.N.I. N° 33.327.630, fallecido el 15 de septiembre de 2024, siendo su último domicilio en calle Chile N°673 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe.-
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial Laboral y de Familia, Ceres- Santa Fe en PEREZ NICOLAS TOLENTINO Y OTRA s/ Sucesorios", expediente 21-17431010-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NICOLAS TOLENTINO PEREZ L.E N° 3.734.703, fallecido el 13 de octubre de 2002 y CECILIA ARGENTINA GOROSITO, L.C N° 0.753.286, fallecida el 19 de octubre de 2016, ambos con ultimo domicilio en la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en los estrados del juzgado. Conf. Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la ley 11.287.
\$ 45 Dic. 06

En los autos caratulados: "GIORGETTI ANTONIA Y/O GIORGETTI ANTONIA LUCIA S/ SUCESORIO" 21-17430699-8 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. ANTONIA GIORGETTI o ANTONIA LUCIA GIORGETTI, DNI N° N° 6.334.800, nacida el 12 de diciembre de 1903, y fallecida el día 06 de enero de 1997 en la localidad de Hersilia (Santa Fe), con último domicilio en Bv. Rivadavia s/n de la localidad de Hersilia, Provincia Santa Fe para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Ceres, de Noviembre de 2024.-. Dra. Viviana Gorosito Palacios , Secretaria.-
\$ 45 Dic. 06

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Atilio Balestieri, DNI M 6.263.082, en autos "Balestieri, Roberto Atilio S/ Sucesorio", CUIJ 21-25278594-6, por el término de ley (Art. 2340 Cod. Civ. y Com.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos . Vera, 05 de diciembre de 2024. Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante
\$ 45 Dic. 06

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (SF), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO DOMINGO PÉREZ fallecido el 16 de abril del 2019 con último domicilio en calle J. Hernandez 817 de Rafaela (SF), DNI 6.299.709 y MARÍA DEL CARMEN WILLINER fallecida el 06 de marzo de 2023 con último domicilio en calle Gaboto 96 de Rafaela (SF), DNI 5.599.348, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio patrocinado por la Dra. Denise Molina, "Expte.: caratulados "PEREZ, ANTONIO DOMINGO Y WILLINER MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24208461-3 Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Fir-

mado: Dr. Guillermo E. VALES –Juez-. Dra. Verónica CARIGNANO – Secretaria.-
Rafaela 5 de diciembre de 2024.-
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE RAFAELA, en los autos caratulados "MARCONETTI, HUGO JOSE S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24208734-5"; se cita, llama y emplaza a los herederos de HUGO JOSE MARCONETTI, DNI N° M6.301.428, fallecido el día 13/12/2023, con ultimo domicilio en Bv. Guillermo Lehmann S/N, Pte. Roca (Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial. – DRA. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, de Diciembre de 2024.-
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24208886-4 CADOPPI, Angel Antonio S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Antonio Cadoppi, D.N.I.M.6.170.631, con último domicilio en calle Galisteo N° 20 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 19 de febrero de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon- Juez a cargo;Dra. Carinelli- Secretaria. RAFAELA, de diciembre de 2024.-
\$ 45 Dic. 06

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ZANDOMENI EDUARDO BIENVENIDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032884-9 , llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. EDUARDO BIENVENIDO ZANDOMENI, DNI N° 5.895.069, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 05 de Diciembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MARZENUX JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-25032944-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN CARLOS MARZENUX, DNI N° 7.676.921 y la Sra. NORMA MARTA GALAZ, L.C. N° 5.944.894, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 05 de Diciembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 06

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2-2, Secretaria, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BIANCHINI, MARIA CELESTE Y RUZICKI, EMANUEL RELI s/CONTROL DE LEGALIDAD DE CESE DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 21-10770986-7, NOTIFICAR AL Sr. RUZIKI EMANUEL RELI, DNI 30.232.114, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 20 de Noviembre de 2024; Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. Ma. Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada jueza de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Proveyendo escrito cargo N° 21670: Al punto 1°): Por presentada, domiciliada, y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Al punto 2°): Téngase por iniciada FORMAL NOTIFICACIÓN DE CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, que la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, declaró mediante Disposición N° 000183, de fecha 27-09-247, respecto del adolescente NAHUEL, BENJAMIN RUZICKI. Al punto 3°): Agréguese la documental acompañada. Al punto 4°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto III de la presente demanda a fin de la procuración y retiro de las presentes actuaciones en los casos que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Atento la identidad de objeto, y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BIANCHINI, MARIA CELESTE Y RUZICKI, EMANUEL RELI s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10762764-9. Córrase vista a la Defensoría General N° 1 a fin de que se expida en relación a la medida adoptada por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Liliana Michelasi (Jueza); Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2024.

S/C 531915 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BIANCHINI, MARIA CELESTE Y RUZICKI, EMANUEL RELI s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (21-10762764-9), NOTIFICAR AL Sr. RUZICKI EMANUEL RELI, DNI 30.232.114, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 13 de Marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000001 de fecha 21 de Diciembre de 2023, respecto del adolescente NAHUEL BENJAMIN RUZICKI, DNI N° 50.312.057 y en consecuencia ratificar la misma. 2º) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la inmediata resolución definitiva de la situación del adolescente y el correspondiente control de legalidad de la misma. 3º) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 1. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Ma. Carolina Moya, (Jueza); Ma. Marcela Romagnoli, (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2024.
S/C 531916 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, 1ª Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/ARTEAGA DINA RUTH s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA); 21-10751352-0, NOTIFICAR A LA Sra. ARTEAGA, DINA RUTH, DNI 38.133.866, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 28 de octubre de 2024: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Alma Luz Rosa ARTEAGA, establecida por disposición N° 00006 datada el 18 de enero de 2023, ratificándola; 2-) Designar a la Sra. Eloísa Vanina OJEDA (DNI N° 27.031.331) tutora de la mencionada Alma Luz Rosa ARTEAGA, titular del D.N.I. N° 53.500.523, quien deberá aceptar el cargo vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda; 3-) Notifíquese al Defensor General en su pública oficina y por cédula acorde lo establecido por el art. 66 Ley N° 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina Loza, Secretaria; Dra. Marisa Malvestiti, Jueza. Santa Fe, Noviembre de 2024. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.
S/C 531917 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF Y OTROS c/PAEZ, CRISTINA BEATRIZ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-10771295-7, se notifica por edicto a la Sra. PAEZ, CRISTINA BEATRIZ - progenitora - D.N.I. 37.146.504 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5- SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE DEMANDA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL con sugerencia de ingreso de la joven al Programa de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la adolescente PAEZ ANTONELA BEATRIZ (D.N.I. 48.468.528). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de formulada. En virtud de ello, cítese y emplazase a PAEZ CRISTINA BEATRIZ - progenitora de la joven- para que comparezca a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos SDNAF Y OTROS c/PAEZ, CRISTINA BEATRIZ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10762196-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Fdo. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, SECRETARÍA - DR. ALEJANDRO M. AZVALINSKY, JUEZ. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Dr. A. Fabián González, Secretario.
S/C 531962 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF Y OTROS c/PAEZ, CRISTINA BEATRIZ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-10771295-7, se notifica por edicto a la Sra. PAEZ, CRISTINA BEATRIZ - progenitora - D.N.I. 37.146.504 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5- SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL con sugerencia de designación de tutor para ISMAEL LEONEL PAEZ y ALEJANDRO ISAIAS PAEZ y cese de AYLEEN MICAELA PAEZ y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños y adolescentes ISMAEL LEONEL PAEZ (D.N.I. 50.922.608) y ALEJANDRO ISAIAS PAEZ (D.N.I. 54.616.855). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA Y CESE formulada. En virtud de ello, cítese y emplazase a PAEZ CRISTINA BEATRIZ - progenitora de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos SDNAF Y OTROS c/PAEZ, CRISTINA BEATRIZ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10762196-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. En este estado, habiendo adquirido la mayoría de edad respecto de la adolescente AYLEEN MICAELA PAEZ (D.N.I. 47.209.359); (cfr. partida obrante a fs.

01), cese a su respecto la intervención de este Tribunal. A sus efectos, notifíquese a la Sra. Defensora General y hágase saber a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia a los fines que pudieran corresponder. Notifíquese. Firmado: Dr. A. Fabián González, Secretaria; Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Dr. A. Fabián González, Secretario.
S/C 531963 Dic. 5 Dic. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ZEBALLOS, JOSE MARIA S/ QUIEBRAS" (Exp. CUIJ N° 21-26171071-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad n° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 28/11/2024. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 14/02/2025 y 03/04/2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Diego Escudero; Secretario Subrogante- Dra. Laura María Alessio: Jueza a/c. San Javier, de de 2024.-
\$ 1 531395 Dic. 04 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: RIOS, HUGO ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02049772-3 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Hugo Alejandro Rios, DNI N° 28.450.630, con domicilio real en calle Güemes 2764 de la ciudad de Coronda y domicilio legal en calle Alvear 3291 de la ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 27/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/03/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.
S/C 531659 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CASTILLO, MARIANO JOEL s/Quiebra; (CULI N° 21-02049878-99 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mariano Joel Castillo, DNI N° 42.561.042, con domicilio real en calle Jorge C. Peralta, casa N° 1, B° Malvinas, de la localidad de Santa Rosa de Calchines, y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, of. "A" de la ciudad de Santa Fe, ambos de esta provincia. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 27/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/03/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Iván G. Di Chiazza, (Juez). María Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.
S/C 531658 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MOLINA, MAURO EMILIANO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02048331-5, Santa Fe, 20 de Noviembre de 2024, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MAURO EMILIANO MOLINA, DNI 33.728.684, domiciliado realmente en calle Pedro de Cevallos 8187 y legalmente en 4 de Enero 1148 3 A, ambos de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido Min. de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 25/02/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 12/03/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/05/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 531628 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROMÁN, MARINA ENRIQUETA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02046946-0, se ha dispuesto: SANTA FE; Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 30 de julio de 2024 y fijar el día 10/02/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación; el día 27/02/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos; el día 27/03/2025 los informes individuales y el día 14/05/2025 el informe general. Debiendo presentarse solicitudes, impugnaciones, legajos e informes pertinentes y demás que establezca la LCO, a la Sindica designada en autos, la CPN Alicia Gladys Lujan Lantermo, con domicilio a los efectos legales en calle Juan José Paso 3248 de esta ciudad, teléfono: 0341-2407160; Email: usandizagamauel@gmail.com y horario de atención a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 17. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 531629 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZÁLEZ MELINA MARILIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02048564-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 08 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... Que en la Resolución de fecha 07/10/2024, N° 397 se ha incurrido en un error numérico (tipográfico) en el número de documento de la fallida, siendo el correcto el DNI N° 33.296.056, y no el número de DNI N° 33.290.056, que por error se consignó. CONSIDERANDO: Que existe un error material involuntario en tal resolución conforme copia del DNI que consta en autos, siendo el número correcto N° 33.296.056, corresponde aclarar la resolución de manas en tal sentido. Por todo ello; arts. 248 cs. y ss del CPCC; RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha resolución de fecha 07/10/2024; N° 397 en la forma dispuesta en el considerando precedente. Insértese. Agréguese. Hágase saber. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso, (Secretaria).

S/C 531642 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos FLEITA, MARISEL ITATI s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02049212-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARISEL ITATI FLEITA, D.N.I. 30.761.121, domiciliada realmente en calle Avda. Facundo Zuvería N° 6929 Planta Alta Departamento Interno de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534; ... 12) Fijar el día 02/12/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 17/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2025 para la presentación del Informe General. ... 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndase a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo noticiamiento de la presente resolución. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamauel@gmail.com. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2024. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 531796 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, MELINA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031886-1, se ha ordenado la publicación de Edictos en el Boletín Oficial haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total de la Srita. Martinez, Melina Paola, D.N.I. N° 30.812.237 CUIL 27308122374. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: SANTA FE, 18 de Octubre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Melina Paola Martinez, DNI N° 30.812.237, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 29 de Octubre de 2024.

S/C 531729 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VIVAS MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048659-4 - Año: 2024) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe; 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Vivas, apellido materno Gamboa, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 41.860.985, con domicilio real en calle Pedro Espinosa N° 6141 B° Nuevo Horizonte y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20 de NOVIEMBRE de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. ABAD, (Juez a/c); Dr. TOSOLINI, (Secretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 20 de noviembre de 2024... Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 17.2.2025 como fecha hasta la cual se podrán realizar

los pedidos de verificación al Síndico; el 7.4.2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 2.6.2025, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Digitalmente Dr. Lizaosoain, Juez. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2024. Dr. Tosolini, (Secretario).

S/C 531701 Dic. 2 Dic. 6

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados: AYALA, MARIA DE LOS ANGELES, c/MELANO, NICOLAS s/Supresión de apellido paterno; Expte. CUIJ N° 21-10756741-8, (y sus acumulados), habiendo dispuesto el Sr. Juez lo siguiente: SANTA FE, 09 de Abril de 2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispuesto en el art 70 del CCCN y acordada del 07.02.96, acta N° 3. Asimismo, y a los fines de requerir información sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada, librense oficios a los Registros respectivos. La presente acción tiene por objeto la supresión del apellido paterno de Valentina Melano, hija de Damián Nicolás Melano, D.N.I. 28.571.797, tendiente a que se sustituya o suprima el mismo, y reemplazarse por el apellido materno —Ayala—. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 2 de Octubre de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 330 531567 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: SAGER, JUAN PABLO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26326838-2); Villa Ocampo, 31 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SAGER, Juan Pablo s/quiebra; (CUIJ N° 21-26326838-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de JUAN PABLO SAGER, D.N.I. N° 34.753.966-0, con domicilio en calle única Barrio Pueblo Nuevo, de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de la ciudad de Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 25 de noviembre de 2024 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 13 de febrero de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 31 de marzo de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 30 de abril de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obras social impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librárá oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza.

\$ 1 531798 Dic. 2 dic. 6

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C. Dra. ANA ROSA ALVAREZ y Dra. MA. ROMINA BOTTO Secretaria, comunica por dos días que en los autos: BAUTISTA, LEANDRO MARTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02041397-9, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 531973 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: OVIEDO ISABEL ALICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02042303-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución y se regularon honorarios en la suma de un sueldo de secretario fijado en \$ 2.722.121,34, distribuido del siguiente modo: 70% a la sindicatura \$ 1.905.485,03, y 30% apoderado/a del fallido \$ 816.636,40 ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de de 2024. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza.

\$ 1 531972 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: BASUALDO, DAVID JOSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02040925-5, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes CPN Waldo Raúl Finos en la suma de \$ 1.214.279 y al Dr. Ignacio del Corazón de Jesús Del Sastre en \$ 653.843 (equivalente a 7,74 unidades ius) las Dras. María Clara Talamé y Marcela B. Claus en la suma de \$ 800.624 (ius=9,48), en proporción de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 531971 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: RASGIDO, NOEMI MONICA s/QUIEBRA; 21-02040631-0, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes C.P.N María Dolores Barissi en la suma de \$ 1.868.122 y la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 800.624 (ius=9,48). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 531975 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: OVIEDO ISABEL ALICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02042303-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución y se regularon honorarios en la suma de un sueldo de secretario fijado en \$ 2.722.121,34, distribuido del siguiente modo: 70% a la sindicatura \$ 1.905.485,03, y 30% apoderado/a del fallido \$ 816.636,40 ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza.

\$ 1 531696 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C Dra. ANA ROSA ALVAREZ y Dra. MA. ROMINA BOTTO Secretaria, comunica por dos días que en los autos: MINAMBRES, DAVID JOEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02039048-1, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 531698 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: CACERES PATRICIA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-01998402-5, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 145 de fecha 21/05/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de PATRICIA GUADALUPE CACERES DNI N° 31.069.514, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 531687 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, el Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: PALACIO, EMILIO ERASMO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02039472-9, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Octubre de 2024. Secretaria. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 1 531568 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: SORRENTI, GABRIELA VIVIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02018917-4, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 411 de fecha 18/10/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del procedimiento de conformidad a lo reglado en el art. 231 de la L.C. y Q. 2) Ordenar el levantamiento de la inhibición dispuesta en autos, oficiándose a sus efectos. Insértese, expídase copia y hágase saber. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Fdo. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Lucio A. Palacios, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

\$ 1 531571 Dic. 5 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, y Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: AYARDE, CLAUDIA JOBINA s/Quiebra; CUIJ 21-02047888-5, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - SINDICO, Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara II, con domicilio en Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amadorgmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander - Cuenta 718353137/4- CBU 072071838800003513740 Alias RETO. DUDA.CLARA de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 531572 Dic. 5 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LEDESMA, LEONARDO EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02047913-9), se ha declarado en fecha 25/11/2024 la quiebra de LEONARDO EXEQUIEL LEDESMA, de apellido materno "CZECH", DNI. N° 37.153.369, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Piedrabuena N° 6030, casa 2, P.A. de la localidad de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/12/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/02/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 531833 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CORCHUELO, AUGUSTO CONRADO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02049147-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 de noviembre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de AUGUSTO CONRADO CORCHUELO, DNI 38.816.920, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Furióng N° 8279 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 27 de Noviembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Mayo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 25 de noviembre 2024.

S/C 531964 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RIPPSTEIN, ROBERTO ENRIQUE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02048223-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de noviembre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROBERTO ENRIQUE RIPPSTEIN, DNI 37.445.854, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Larguía 7645 de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1148 3ro. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 27 de Noviembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Mayo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de noviembre de 2024. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 531965 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SENN, FEDERICO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02049616-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SENN, FEDERICO mayor de edad, D.N.I. 37.329.491, argentina, con domicilio real en H. Damianovich N° 6376 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como

fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de diciembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 13 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de marzo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de mayo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. SANDRA S. ROMERO, (secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2024. Secretaria.

S/C 531966 Dic. 5 Dic. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VILLALOBLO GABRIEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02042007-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final reformulado y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley, art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N. Inés Margherit (Sindica), en la suma de \$ 1.868.122,49, con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 800.623,92 y aportes de Ley (13%). Santa Fe, 24 de Noviembre de 2024. Dra. GISELA BEADEZ, Secretaria.

S/C 531899 Dic. 5 Dic. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AGUIRREZ, Alejandro Emiliano s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042971-9), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2024. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, (Juez s/c; Dra. Laura L. Perotti (Secretaria). SANTA FE, 20 de Noviembre de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 531854 Dic. 5 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzg. de 1ª Inst. de Dto. Jcial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nom., sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERNARDI, OSCAR MATIAS c/LAZZAROTTO, ROQUE ANTONIO Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-02047683-1, ha dispuesto citar a los posibles herederos de Don Roque Antonio Lazzarotto y de Doña Josefina Bassi de Lazzarotto, mediante Edictos que se publicara en el BOLETIN OFICIAL y en HALL de Tribunales, conforme lo estable el art. 597 del CPCC, todo ello bajo apercibimiento de ley, seguidamente se transcribe le decreto que así lo dispone: SANTA FE, 04 de Noviembre de 2024. Agréguese. Atento lo solicitado, cítese y emplácese a los herederos de los demandados Roque Antonio Lazzarotto y Josefina Bassi de Lazzarotto por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dra. Perotti, secretaria; Dr. C. Marcolin, Juez a/c. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 531826 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. IVAN DI CHIAZZA y secretaria a cargo de la Dra. MA. ROMINA BOTTO, en los autos caratulados: BAZAN, ANIBAL JOSE c/SOCIEDAD CARLOS LUPOTI S.A. LIMITADA s/USUCAPION; CUIJ 21-02047193-7, SE CITA, LLAMAY EMPLAZAA SOCIEDAD CARLOS LUPOTI LIMITADA Y/O SOCIEDAD CARLOS LUPOTI S.A. LIMITADA Y/O quien resulte propietario del inmueble consistente en una fracción de terreno designado como lote N° 16 de la manzana 7519 y/o como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 272021/2024 ubicado sobre calle 12 INFANTERIA s/n y/o 1919 y/o 1921 entre calle Marcial Candiotti y calle Gral. C. Alvear. y/o como lote 1 del plazo de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 272021/2024 En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese a los demandados, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 100 531872 Dic. 5 Dic. 9

Por estar así dispuesto en los Autos caratulados: VEGA, EMILIO ETELIVINO y Otra s/Sucesorio; (Reconstrucción) CUIJ 21-01030886-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, la señora Jueza, ha dispuesto citar por este Medio al señor Luis Fernando Muñoz, argentino, mayor de edad, DNI 7.982798, con domicilio en la calle Santiago 2815 de la ciudad de Rosario (Prov. de Sta. Fe) y/o a sus herederos a comparecer a este proceso a hacer valer sus derechos, todo bajo apercibimientos de ley. Fdo. Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531929 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BORLE EDUARDO JUAN ROMULO c/CANTARUTTI IGNACIO JOSE MARIA s/JUICIOS ORDINARIOS; Expte. N° 21-26290991-0, se cita a los herederos de IGNACIO JOSE MARIA CANTARUTTI, DNI (M) 6.220.721, a

comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con Ley 11.287 —acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 50 531941 Dic. 5 Dic. 9

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 SECRETARIA N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA FE EN AUTOS CARATULADOS: ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES c/ALMADA, CARINA SOLEDAD s/Cobro de Pesos (Hoy Apremio); CUIJ 21-15793546-9, se ha ordenado NOTIFICAR LOS DECRETOS DEL JUICIO DE APREMIO INICIADO EL 14/02/2023, CONTRA LA SEÑORA ALMADA, CARINA SOLEDAD DNI 34.618.374, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EXHIBICIÓN EN HALL DEL JUZGADO DE CIRCUITO, se cita la resolución que así lo ordena; Santa Fe, 25 de Septiembre de 2024. Y VISTOS: Estos caratulados ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES c/ALMADA, Carina Soledad s/Cobro de Pesos (Hoy Apremio); (CUIJ 21-15793546-9), tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los que: RESULTA: Que la parte actora, inicia la presente demanda de apremio contra Carina Soledad Almada, tendiente a obtener el cobro de \$ 138.918,43, proveniente de la liquidación practicada en autos a fs. 62, con más los honorarios regulados a la Dra. Martín, con más intereses y costas, y el 13% de aportes. Admitida la promoción de la demanda y citada de remate, la accionada no opone excepción legítima alguna, quedando los presentes en estado de ser resueltos; y CONSIDERANDO: Que ante la falta de oposición de excepciones, corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados y en consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución por el capital reclamado (art. 507 sigtes. y ccdtes. del C.P.C.C.). Que en relación a los intereses, se aplicarán los dispuestos en la sentencia de mérito y en la respectiva regulación de honorarios. Con respecto a las costas, atento el resultado del juicio, serán soportadas en su totalidad por la parte demandada (art. 251 del C.R.C.C.), y devengarán intereses equivalentes a la tasa activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina. El principio objetivo del vencimiento regula la imposición de costas en nuestro sistema procesal. La conducta de la parte que obliga a litigar o da lugar a la reclamación tiene trascendencia para la condena en costas, (C. Civ. y C. S. Fe, Sala 3ª, 18/11/88, Cantelli, Julio José c/Mariño, Elina Alicia y/u otro s/Demanda Ordinaria, T. 54, J-233, Rep. Zeus, T. 9, pág. 349), en "Código Procesal Civil y Comercial, Análisis Doctrinario y Jurisprudencial", Ed. Juris, pág. 778). Por ello y de conformidad con lo prescripto en los arts. 251, 473, 480, 507 y ccdtes. del C.P.C.C.; el SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE CIRCUITO N° 3, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1, DISTRITO JUDICIAL N° 1; RESUELVE: 1.- Ordenar llevar adelante la ejecución contra Carina Soledad Almada, hasta que la demandante se haga íntegro cobro de la suma de \$ 138.918,43, que incluye los honorarios regulados a la Dra. Martín y el 13% de aportes, con más intereses. 2.- Imponer las costas a la demandada. 3.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta el momento en que se practique liquidación. 4.- Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez, (Secretaria). Dr. Javier Deud, (Juez A/C).

\$ 150 531990 Dic. 5 Dic. 9

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos: ASCONA, FRANCISCO ALBERTO y Otra c/QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/Usucapion; Expte. CUIJ N° 21-02043849-2, ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 12 de Agosto de 2024. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, se provee: Por iniciada demanda de ACCIÓN ORDINARIA DE USUCAPION contra los posibles titulares dominiales y/o contra aquellos que se consideren con derecho sobre el Inmueble descripto. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario, citándose a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Helvecia, Dpto. Garay de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomarla intervención que estimen les corresponda en autos. Notifíquese por cédula y mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Asimismo, recábense informes previos del Registro General de la Propiedad y el Plano de Mensura acompañados (SCIT). ANOTACIÓN DE LITIS: inscribise como litigioso el inmueble objeto de autos, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizándose a la profesional y/o a quien este designe para intervenir en su diligenciamiento. En relación al punto e) del petitório, aclare. Téngase presente la prueba ofrecida en su oportunidad. Notifiquen los empleados: Crespi, López Saco, Aletti y/o Prado. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria - Juez a/c. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

\$ 100 531983 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: FIORELLI JUAN c/FIORELLI NELIDA s/Demanda Ordinaria; 21-01049383-5; N° Expediente 329/2009; Radicado e Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 10ª Nom. SEC. UNICA Localidad: SANTA FE; Se publican los presentes edictos a los fines de hacerse saber que se dictó sentencia: Santa Fe, 27 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- Hacer lugar a la demanda de usucapion respecto del inmueble objeto del litigio inscripto al N° 21478; Folio 284, Tomo 57 de la Sección de derechos y acciones del Registro General de la Propiedad empadronado en partida inmobiliaria con el N° 10-11-004-112816/0002, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor en fecha 3/10/2011. II).- Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre del actor conforme con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad.

III).- Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos que anteceden. IV).- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Fdo. Noé de Ferro, Secretaria; Dra. Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 24/04/2024.

\$ 100 531978 Dic. 5 Dic. 9

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 2ª Nom. de Sta. Fe, autos FARIOLI, ILEANA MAGDALENA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02048059-6, se dispuso la apertura del concurso preventivo de ILEANA MAGDALENA FARIOLI, argentina, D.N.I. N° 27.522.382, apellido materno Vallejos, soltera, con domicilio real en Pasaje Hermanos Madoe 8433, y legal en calle Alvear 3291 Depto. A, ambos de la ciudad

de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fijándose las siguientes fechas SANTA FE, 21/10/24, Tomo: 2024 Folio: Resolución: 360 (...) RESUELVO... 2°) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 23 de Octubre de 2024 a las 11,00 hs. 3°) Fijar el 22 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4°) Fijar el día 06 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. ... 9°) Fijar los días: 06/02/2025 para la presentación de los informes individuales, y 25/03/2025 para la presentación del Informe General. 10°) Fijar la fecha del 09 de Septiembre de 2025 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ., asimismo se informa que se ha designado Síndico para actuar en las presentes al CPN Miguel Angel Casseitai, domiciliado en Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, donde se recepcionarán los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 531573 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: Dorrego Maria Lucila y otros s/Supresión de apellido; CUIJ 21-02046963-0, se hace saber que se ha promovido una sumaria información para sustituir el apellido paterno de Alba Inés Delpatto. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 310 531866 Dic. 5 Dic. 18

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZEBALLOS, JOSE MARIA s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-26171071-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad N° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 28/11/2024. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 14/02/2025 y 03/04/2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Diego Escudero: Secretario Subrogante; Dra. Laura María Alessio, Jueza a/c. San Javier, 28 de Noviembre de 2024. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 532174 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Juez Civil y Comercial, del JUZG. DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - VILLA OCAMPO en los autos caratulados: QUIROZ GREGORIO c/LA FORESTAL S.A. Y OTROS s/Usucapion; C.U.I.J. N° 21-26326941-9, cita y emplaza a LA FORESTAL S.A., y/o DOMINGO DIENI y/o quien resulte titular registral del inmueble indicado y/o sus herederos y/o quien resulte jurídicamente responsable y/o quien se considere con derecho, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; Fdo. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 30 de Octubre de 2024.

\$ 45 531857 Dic. 5 Dic. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, en los autos caratulados ROMERO, GERONIMO JESÚS s/Quiebras; 21-26326655-9, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Villa Ocampo, a los 09 días del mes de octubre de 2024, se presenta ante la Autoridad Judicial, el CPN HORACIO ANTONIO BRAIDOT, DNI 12.556.718, Matrícula N° 6622- Ley 8738-CPCE Santa Fe, y dice que viene a aceptar el cargo de Síndico para el que fue designado en autos: ROMERO GERONIMO JESÚS s/Quiebra; CUIJ 21-26326655-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 17, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, comprometiéndose a desempeñar conforme a derecho. Constituye domicilio a todos los efectos en calle San Martín N° 1011 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, con días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 19hs. Villa Ocampo, 31 de Octubre de 2024. Dra. Migueletto, Secretaria.

S/C 531926 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en los autos: BINAGHI, ALEJANDRO JUAN JOSE s/DELTIN, OSCAR y Otros s/Daños y Perjuicios; C.U.I.J. N° 21-23327069-2, a los herederos y/o sucesores del Señor Oscar Silvio DELTIN, D.N.I. N° 6.329.862, en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Villa Ocampo (Santa Fe), 11 de Noviembre de 2024. Alejandro D. Nisnevich, Secretario.

\$ 45 532048Dic. 5 Dic. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito, en calle Moreno N° 1492 de la localidad de Villa Ocampo, Dpto. General Obligado, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: LILIAN MABEL DESTEFANI c/JORGE ANTONIO DESTEFANI s/FIJACION CANON LOCATIVO; CUIJ N° 21-26326545-6, se le hace saber a los herederos de JORGE ANTONIO DESTEFANI, que en los presentes autos se ha dictado el siguiente Decreto: Villa Ocampo, 29 de Octubre de 2024. Agréguese. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los Herederos y/o Sucesores de Jorge Antonio Destefani, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. ARTICULO 597 C.P.C.C. Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 531928 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: Duarte, Estanislao c/Romero de Robledo, Matilde s/Juicio ordinario; C.U.I.J. N° 21-23327510-4, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 26 de septiembre de 2024. Agréguese y téngase presente edicto publicado en el Boletín Oficial acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro D. Nisnevich, Secretario; Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 30 de Octubre de 2024.

\$ 45 532043Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: CHAMAREZ, NESTOR AVELINO c/BRASSART o BRAZZART, ROSA y Otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26326644-4, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 14 de octubre de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, (Santa Fe), 11 de Noviembre de 2024.

\$ 45 532042 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos caratulados: CASALI, HERIBERTO RICARDO c/TOMADIN, LUISA MARIA y Otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26326546-4, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 02 de octubre de 2024. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo (Santa Fe), Octubre de 2024.

\$ 45 532041 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZEBALLOS, JOSE MARIA s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-26171071-1), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Libertad N° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 28/11/2024. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 14/02/2025 y 03/04/2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Diego Escudero: Secretario Subrogante - Dra. Laura María Alessio: Jueza a/c. San Javier, de 2024.

\$ 1 531395 Dic. 5 Dic. 11

SAN JUSTO,

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y laboral de San Justo, de la Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: " PAY, SARA ELSA S/ QUIEBRAS 21- 26187147-2 JUZG.DE 1RA.INST.DE DISTRITO CIVIL.COMERCIAL Y LAB - en San Justo, 8 de Noviembre de 2024 : Venidos estos autos y proveyendo escrito cargo N° 15802 (fs.175): Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese. - SUSANA CAROLINA CARLETTI (secretaria) Dra. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza).- PUBLICACION sin cargo.- Ley 24522 – dos días

S/C 532496 Dic. 05 Dic. 06

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados BOGADO ULISES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25025772-1); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 30 de Septiembre de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.---. FDO GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024-

S/C 530532 Dic. 02 Dic. 06

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados DUARTE CESAR GERMAN S/ QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25029259-4); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 09 de Septiembre de 2024. Agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.- " FIRMADO: Dra. Mónica Alegre Secretaria Dr. Fabian S. Lorenzini Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024-

S/C 530530 Dic. 02 Dic. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en los Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "NUNEZ RAMÓN ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-

25032464-9 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 25 de Octubre de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "NÚÑEZ RAMÓN ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032464-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, RAMON ADOLFO NÚÑEZ, argentino, DNI 16.608.268, CUIT 20-16608268-5, con domicilio real en zona urbana S/N de la localidad de Tartagal (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 1099 de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderado Dr. Pablo Agustín Zupel, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1). Declarar la Quiebra de RAMON ADOLFO NÚÑEZ, argentino, DNI 16.608.268, CUIT 20-16608268-5, con domicilio real en zona urbana s/m de la localidad de Tartagal (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 1099 de Reconquista (SF). 2). Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3). Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4). Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5). Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6). Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7). Fijar el día 27 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 27 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 27 de marzo de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 30 de abril de 2025 el informe General.- 8). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9). Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10). Librese "NÚÑEZ RAMÓN ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032464-9 oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11). Oficiése al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Agréguese copia y hágase saber.: Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez – Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- S/C 530969 Dic. 02 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Conrado A. Chaperó Juez a/c y la Dra. Paola C. Milazzo, en autos caratulados: VERA DANIEL EMANUEL c/PAN- DOLFI CECILIA SOL s/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS: 21-27888029-7, se cita y emplaza a la parte demandada - Dra. CECILIA SOL PANDOLFI, DNI N° 40.378.582, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho en los autos ut supra mencionados. Juan Manuel Bocco, Secretario. \$ 300 531086 Dic. 4 Dic. 9

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral de la 2ª Nominación de Rosario, y en autos: LESVIGNES GUILLERMO DANIEL c/CIELOS DEL PARANÁ S.R.L. Y OTROS s/COBRO DE PESOS: CUIJ 21-03484001-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de Octubre de 2024. Con los autos a la vista se provee: Al escrito cargo N° 30124/24: Designese nueva fecha de audiencia art. 56 CPL, para el día 12/03/25 a las 11:00hs. Atento la constancia de autos e informando, verbalmente, el Actuario que el codemandado VENAMI S.A. Y VATICANO ROSARIO SRL no han comparecido siga el juicio sin su representación, teniéndose a las mismas con domicilio legal constituido en Secretaría conforme el artículo 34 del CPL. Al punto 3, como lo solicita. Al escrito cargo N° 30301/24: Agréguese. Atento a lo informado por la Caja de Seguridad Social de Abogados respecto de la jubilación del Dr. García González, cítese y emplácese a los codemandados AGUIRRE,

CIELOS DEL PARANÁ SRL y SOÑAR S.R.L., para que dentro del término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. RAMIRO LUNA, Secretario, Dr. FABIÁN NAHUEL VEGA, Juez. \$ 50 531848 Dic. 6 Dic. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nom. de Rosario, se ha dispuesto citar a estar a derecho y contestar demanda y propuesta reguladora a Cleide Mara Severino, bajo apercibimientos de ley mediante publicación de los presentes edictos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin y por el término de ley, todo así ordenado en los autos GAITAN, MARIANO ARIEL c/SEVERINO, CLEIDE MARA s/Divorcio CUIJ 21-11434702-4, TRIBUNAL COLEGIADO FAMILIA N° 7. Por presentado, con domicilio ad litem constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de trámite, Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y ccdts. ccyn. por formulada propuesta reguladora ... atento no conocer el domicilio de la sra. Severino, oficiése al renaper a dichos efectos. Fecho, hágase saber a la Sra. CLEIDE MARA SEVERINO la petición de divorcio solicitada. de lo expuesto sobre los efectos del divorcio: córrasele traslado por el término de diez (10) días. Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti Jueza de trámite. Rosario, 07 de noviembre de 2024. Fdo. Dra. Maria Silvia Zamanillo, (Secretaria). \$ 50 531851 Dic. 6 Dic. 10

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, Dra. ALICIA ANA GALLETTTO, Secretaria del autorizante, hace saber que en los autos: CHIEU MARIANA MARIA DEL LUJAN c/AGUIRRE MARIA SOLEDAD Y OTROS s/PROTECCIÓN DE PERSONAS (GUARDA); Expte. CUIJ N° 21-11430541-0, se ha ordenado la siguiente resolución: ROSARIO, 01 de Agosto de 2024; Agréguese las constancias acompañadas. Atento el objeto de los presentes y lo actuado en autos, se provee: Imprimase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo. Cítese a los progenitores del niño a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallado los demandados en los domicilios denunciados, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Dra. NATALIA SCHMIDLIN Secretaria; Dra. ALICIA ANA GALLETTTO Jueza; Y OTRO: ROSARIO, 23 de Octubre de 2024. Agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio de la progenitora. Notifíquese el decreto de fecha 21/05/2024 y 01/08/2024 mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Natalia Schmidlin, Secretaria; Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza. \$ 50 532049 Dic. 6 Dic. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, y la Dra. Valeria Beltrame, en los Autos caratulados: "MAGAGNINI JUDIT MÓNICA y Otros c/BORGHINI FIORELLO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-01563536-0", se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 04 de Noviembre de 2024. Atento el fallecimiento del Sr. BORGHINI FIORELLO emplácese por edictos a los herederos de BORGHINI FIORELLO, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento).- Firmado Dr. Quaglia (Juez) Dra. Beltrame (Prosecretaria)". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de BOGHINI FIORELLO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, vencimiento cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 21 de Noviembre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr. \$ 50 531841 Dic. 06 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos ARBEL. VERONICA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02908859-1, se hace saber que se ha dictado la conclusión y se han regulado honorarios por auto N° 268 del 27 de mayo de 2024 se ha resuelto: RESUELVO: 1º) Declarar, previo pago de las costas del juicio, concluida la presente quiebra por inexistencia de acreedores insinuados en el pasivo; 2º) Regular los honorarios de la Sindicatura interviniente, CPN Sonia Lucia Díaz, CUIT 27-17079335-3, en \$ 1.206.697,86 y los de su patrocinante legal el Dr. Rubén Alejandro Medici, CUIT 20-16265765-9, en la suma de \$ 17.156,22 más IVA si correspondiere; 3º) Regular los honorarios de los abogados patrocinantes de la deudora, Dr. Eduardo Víctor Cerino y Dra. María Indiana Micelli en la suma de \$ 430.963,52, en proporción de ley, más IVA si correspondiere. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Dr. Aguzzi, Prosecretario. S/C 531858 Dic. 6 Dic. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, en los autos caratulados: TECCE, FELIX ROLANDO s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-02894273-4, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 20.09.2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 12.686/2024: Agréguese las constancias acompañadas. Atento el fallecimiento denunciado, previo o todo trámite librese oficio electrónico cuyos despachos deberá acompañar el presentante o los fines de ser diligenciados por el Juzgado, al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informen si se ha iniciado juicio sucesorio de la causante MARTA ISABEL RAMOS. Fecho, emplácese por edictos conforme Art. 597 CPCCSF a los herederos de la misma y sin perjuicio de haber comparecido en los presentes, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines acompáñe edicto en debido forma. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, (Secretaria Subrogante). En consecuencia,

se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MARTA ISABEL RAMOS, DNI N° 5.701.87, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaría Subrogante). Rosario, 22 de Noviembre de 2024.

\$ 50 532098 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición de la Dra. Ezequiel Zabale (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/DE LOS RIOS, OSCAR PABLO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02917034-4, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 14/06/2024. FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra OSCAR PABLO DE LOS RIOS (DNI 26.884.166) hasta el cobra de la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000), con más los intereses determinados en las considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencido. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Dr. FEDERICO LEMA, Secretario; Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez. Rosario, 27 de Noviembre de 2024.

\$ 50 532051 Dic. 6 Dic. 10

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario hace saber que dentro de los autos: OREFICI PABLO SERGIO c/BOIXADER ARNANDO CARLOS ENRIQUE s/USUCAPION; CUIJ 21-01560552-6 Expte. N° 1212/11, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 21 de agosto de 2012, emplácese por edicto a los herederos de ARNANDO CARLOS ENRIQUE BOIXADER para que comparezcan a estar a derecho por el termino de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (1212/11). Rosario, 27 de agosto de 2012 Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Jorgelina Entrocasi (secretaría). Otro: Rosario, 02/10/2012. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 9683/12: Agréguese los edictos acompañados previa certificación por Secretaría. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que los herederos de ARNANDO CARLOS ENRIQUE BOIXADER no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Señálase fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 06/11/2012 a las 9.00 hs. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Jorgelina Entrocasi (secretaría). Rosario, 14/11/2024. Dra. Arreche, Secretaría Subr..

\$ 50 531887 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 Sec. 1° de Rosario, en autos caratulados MUSSONI, CINTIA LILIANA c/MELIAN, GLORIA CARMEN Y OTROS s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-12637882-0 Expte. N° 577/202, se ha ordenado publicar el siguiente decreto: ROSARIO, 12 de Septiembre de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Por alegado, téngase presente. Resérvese en Secretaría. Estando acreditado el fallecimiento de Norman Efraín Fariás conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. GABRIELA ALMARÁ; Dr. MAXIMILIANO COS-SARI. Fdo. Dra. Gabriela Almará, Secretaria. Rosario, 20 de noviembre de 2024.

\$ 50 531885 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, en los autos caratulados: LEDESMA, Horacio s/Sucesión; (Expte. N° 257/2015, CUIJ 21-01564981-7), se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de FLORIA LUCIA AQUINO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. Dra. Arreche, Secretaria Subr..

\$ 50 531900 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, de conformidad con el art. 597 CPCC, se ha ordenado citar a los herederos de JUAN CARLOS BLASICH, DNI 6.067.324 y/o de SERGIO GUSTAVO BLASICH DNI 22.040.438, para que comparezcan por el plazo ordinario en los Autos caratulados: VEGA, ANGELICA s/Nulidad; (CUIJ 21-01443047-9). Dra. Felippetti, Secretaria Subr..

\$ 50 531710 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo del/a Autorizante, hace saber a TERESA MARIA MALACALZA y JOSE MALACALZA, en calidad de herederos del demandado en autos, que se los cita y emplaza a comparecer en los términos y apercibimientos del artículo 597 del C.P.C.C. en estos caratulados MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN c/MALACALZA PEDRO s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES; CUIJ N° 21-25442923-3, todo ello conforme resolución que seguidamente se transcribe: Rosario, 20/11/2024. Advirtiéndole en este acto que se ha notificado a los herederos del demandado sin haberse aplicado lo dispuesto por el Art. 597 CPCCSF, a los fines de evitar futuras nulidades, se provee: A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese por edictos a los herederos del demandado, Sres. Teresa María Malacalza, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Asimismo, respecto de José Malacalza, oficiése al RPU a los fines de que informe si existe sucesión abierta a su nombre. Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 27 de Noviembre de 2024. Dr. Lema, Secretario Subr..

S/C 532046 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: VI-GURICH LUCIA EULALIA s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; Expte. 21-02879542-1, se ha presentado el Proyecto de Distribución en fecha 05/10/2023 y 08/11/2023. Asimismo, se hace saber que por auto N° 668 de fecha 09/10/2023 se regularon los honorarios profesionales de la síndica C.P.N. Ana Silvana Bilbao en la suma de \$ 1.085.170,39, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder y de la Dra. María Indiana Micelli, en la suma de \$ 271.292,60, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Rosario, 24 de Noviembre de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

S/C 532082 Dic. 6 Dic. 9

Por disposición de la Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/LOPEZ, JOSE ALEJANDRO s/EJECUTIVO; CUIJ 21-12626035-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO. 26/06/2024. RESUELVO: Regularlos honorarios de Gerardo San Martino en la suma de \$ 72.957,75, equivalentes a 1 Jus con más un interés del 8% anual y un 13% en concepto de aportes, por su labor en lo principal, conforme arts 12 inc 7 de la ley 6767 y su modif. 12851 y decreto 237/2008. Se deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a PESOS. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe. Todo ello conforme a lo resuelto por la Corte de Suprema de Justicia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; CUIJ 21-00508159-6 de fecha 1/08/2017). Dese vista a Caja Forense. Insértese, agréguese y hágase saber. Dra. GABRIELA P. ALMARÁ; Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI, Secretaria Juez.

\$ 50 532052 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/BUCHARDO DIEGO RUBEN s/EJECUTIVO; 21-01405740-1, N° Expediente: 1319/2014, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO 26/09/2024, Agréguese edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. MARIANELA MAULION, (Secretaria) Dr. LUCIANO CARBAJO, (Juez en Suplencia). Rosario, 20 de Noviembre de 2024.

\$ 50 532079 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto publicar la presente sentencia recaída en autos bajo el tenor siguiente: N° 361 - ROSARIO, 16.09.2024 - Y VISTOS: Los presentes caratulados MARTINEZ, AYELEN NATALI c/RUZ, CONSUELO (DE GIRARDI) Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21007628207, de los que resulta; Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva entablada por el Señor Daniel Armando Martínez, declarando adquirido por prescripción a su favor el inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 160 A, Folio 902, Número 63737, Departamento Rosario, cuyas medidas y linderos se encuentran debidamente individualizados en la memoria y plano agregado en autos. 2) Tener presente la cesión gratuita de derechos litigiosos efectuada por el actor, Señor Daniel Armando Martínez, a favor de su hija Ayeleen Natali Martínez conforme surge de la escritura pública N° 134, otorgada ante el Escribano Cristian E. Meaglia y Registro a su cargo en fecha 31/03/2023 a los efectos legales correspondientes. 3) Otorgar título supletorio sobre el mencionado inmueble. 4) Imponer las costas a la parte actora. 5) Los honorarios se regularán una vez acreditado en autos la valuación actualizada del inmueble en cuestión. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, (Secretario). Secretaria, Noviembre 14 de 2024.

\$ 50 531884 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos: CORNA LFREDO PEDRO Y OTROS c/ANZELIN JOSÉ, SUCESORES s/USUCAPION; CUIJ 21-01403335-9 - Expte. N° 340/2013, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 655: ROSARIO, ... Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la sentencia N° 360 de Fecha 2 de mayo de 2024, en el sentido de que el apellido del actor es "CORNA" y no como erróneamente se consignare. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato, (Juez) y Dra. Marianela Maulión, (Secretaria). Y otra Resolución N° 785. ROSARIO, ... Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... III: RESUELVO: Aclarar la sentencia N° 360 de fecha 2 de mayo de 2024 en el sentido de que el nombre conector de la actora es MARTA MIRYAN RIVA y no como por error se consignó. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato, (Juez) y Dra. Marianela Maulión, (Secretaria). Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 52,50 531953 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Quaglia, en los autos caratulados: RE SABINA VALENTINA LEOCADIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01530744-4, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 11/08/2023. Atento el fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Sra. MARIA MERCEDES PAOLINI. Emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Fdo. Dr. Quaglia, (Juez); Dra. Arreche, (Secretaria subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de María Mercedes Paolini DNI N° 1.521.770, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 24 de Agosto de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr..

\$ 250 531820 Dic. 6 Dic. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de PEDRO ARMANDO MONTES (DNI 6.181.645), por cinco (5) días, para que comparezcan a estar a derecho, plazo que vencerá después de la tercera y última publicación de este edicto. Autos cara-

tulados CORRALES WALTER GABRIEL c/MONTES PEDRO ARMANDO s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-04214155-8. Dr. Lucas Menossi, (Secretario). Rosario, 23 de Febrero de 2024.

\$ 50 531886 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Cuarta Nominación, Secretaría Uno de Rosario, en autos caratulados TASSONE ELIANA EDITH c/MANUALE, JUAN LUIS Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12635325-9, SE HACE SABER que se intima al Sr. JUAN LUIS MANUALE a los fines de absolver posiciones bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se transcribe el siguiente decreto: ROSARIO, 01 de Noviembre de 2024, Al cargo N° 12368/24 (fs. 189) Atento a lo solicitado y a los mismos fines y apercibimientos que la anterior, convócase a las partes y a sus representantes a la audiencia a realizarse el día 19 de diciembre de 2024 a las 10:00hs. Notifíquese por cédula. Al cargo N° 12369/24 (fs. 190): Agréguese. Al cargo N° 12453/24 (fs. 191): Estése a la audiencia decretada precedentemente. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescrita por el art. 67 y 73 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. PAULA M. HELTNER (SECRETARIA), Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (JUEZ); ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurrir a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. ARTICULO 559. Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurriese a la audiencia, se lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hubiere el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, se declarará caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 100 531876 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PUCHETA, MAURICIO MARTIN (DNI N° 38.818.170) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PUCHETA, MAURICIO MARTIN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13930992-5; ROSARIO, 28 de diciembre de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisle (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50 531805 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PERALTA, GRISELDA ANALIA (DNI N° 31.384.156) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PERALTA, GRISELDA ANALIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13933995-6; ROSARIO, 20 de Mayo de 2024 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria Juzgado Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50 531804 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JULIO ARIEL, DNI N° 31.043.977, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, JULIO ARIEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02939520-6); N° 847 ROSARIO, 28/08/2024; RESUELVO: 1) regulo los honorarios del Dr/es. Roxanna Knafel, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$ 79.214,9, correspondiente a 1 UNIDAD JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/APREMIO FISCAL - RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION, s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS, en fecha 18/12/2018; Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense y a la Caja de Jubilaciones. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez); Dr. SERGIO GONZALEZ, (Sec.).

\$ 50 531803 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. OJEDA, GRACIELA MARIA, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGA-

TONE S.A. c/OJEDA, GRACIELA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944761-3); ROSARIO, 05/09/2024. Al escrito cargo N° 9562/2024 se provee: Por notificada. Proveyendo escrito cargo N° 7292/2024: Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Fdo. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 732609,70).

\$ 70 531802 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 Dra. CECILIA CAMANO, notifica al Sr. VERGARA, NORMA BEATRIZ D.N.I. N° 20.459.474 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/VERGARA, NORMA BEATRIZ s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13896612-4; Tomo: 2024 Folio: Resolución: 730; VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra VERGARA NORMA BEATRIZ hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 20.478,64 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. CECILIA CAMANO, (Juez); Dra. ANABELLEN CURA, (Sec.). Rosario, 17 de Octubre de 2024. Dra. Murré, Prosecretaria.

\$ 50 531801 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 Dr. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. GONZALEZ ROBERTO EDUARDO D.N.I. N° 25.729.190, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GONZALEZ, ROBERTO EDUARDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12630673-0; Tomo: 2024 Folio: Resolución: 889; VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra ROBERTO EDUARDO GONZALEZ, hasta tanto la ejecutante se haga integro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art 480 del CPCC). II. Imponer las costas al ejecutado (art 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSÉRTESE, AGRÉGUENSE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez); Dra. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).

\$ 50 531800 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. SANCHEZ, MARCIAL DANIEL DNI N° 34.209.168, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/SANCHEZ, MARCIAL DANIEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-22898539-9); N° 680, ROSARIO, 25/07/2024. RESUELVO: 1) regulo los honorarios de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL, en la suma de pesos \$ 102.039,37, correspondiente a 1,29 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/APREMIO FISCAL - RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767 hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION, s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS, en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense y a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores. Insértese y hágase saber. Fdo. GONZALEZ SERGIO (SEC.), CARBAJO LUCIANO D. (JUEZ).

\$ 50 531799 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARRASCO, JOSE LUIS (DNI N° 31.103.805) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARRASCO, JOSE LUIS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13926837-4; ROSARIO, 09 de Junio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (Dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librésele oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el CUIT N° 33-99918181-9, perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERA COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuito@e1ros/usticiasantaf.gov.ar. Parte Demandada: CARRASCO, JOSE LUIS D.N.I. N° 31103805, El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 169.964,20 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos con 20/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados

para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTAGONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ, (Juez); Dra. SILVINA LOPEZ PEREIRA, (Sec.).

S/C 531813 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. LO MONACO, LILIANA GLADYS D.N.I. N° 11.808.410, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LO MONACO, LILIANA GLADYS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12628617-9; ROSARIO, 12 de Septiembre de 2019; Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 24229,80, estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado y hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA, (Sec.).

\$ 50 531812 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. QUIROGA, MARGARITA ISABEL D.N.I. N° 32.941.267, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/QUIROGA, MARGARITA ISABEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12623222-2; Tomo: 2024 Folio: Resolución: 529; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más la usa activa capitalizada que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de documentos de descuentos, según los coeficientes publicados por la Agenda Económica5, todo ello de conformidad con la jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario6, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la demandada (art. 251 del CPCC). Difiérese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, (Juez); Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA, (Sec.).

\$ 50 531811 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. MANSILLA, JUAN DOMINGO D.N.I. N° 17.957.560 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/MANSILLA, JUAN DOMINGO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12622750-4; Tomo: 2024 Folio: Resolución: 528; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más la tasa activa capitalizada que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de documentos de descuentos, según los coeficientes publicados por la Agenda Económica5, todo ello de conformidad con la jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario6, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Difiérese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, (Juez); Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA, (Sec.). Rosario, 16 de Setiembre de 2024.

\$ 50 531810 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. ROMERO, Yael JOSUE, D.N.I. N° 40.552.865, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ROMERO, Yael JOSUE s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13887584-6; Tomo: 2024 Folio: Resolución: 534; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más la tasa activa capitalizada que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de documentos de descuentos, según los coeficientes publicados por la Agenda Económica5, todo ello de conformidad con la jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Difiérese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, (Juez); Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA, (Sec.). Rosario, 16 de Setiembre de 2024.

\$ 50 531809 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PINTO, KAREN NERINA (DNI N° 40.362.630) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINTO, KAREN NERINA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13929999-7; ROSARIO, 15 de Diciembre de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no

comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11; Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - [http://www.justiciasantafe.gov.ar/PEREYRA SILVINA LOPEZ, \(SEC.\); MARTINEZ MARIANA, \(JUEZ\). OTRO: ROSARIO, 14 de Marzo de 2024; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada \(art. 261 y 263 Código Penal\), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES. Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ, \(SEC.\); MARTINEZ MARIANA, \(JUEZ\).](http://www.justiciasantafe.gov.ar/PEREYRA SILVINA LOPEZ, (SEC.); MARTINEZ MARIANA, (JUEZ). OTRO: ROSARIO, 14 de Marzo de 2024; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto)

\$ 50 531808 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GIMENEZ, OLALLA VANESA (DNI N° 24.665.135), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GIMENEZ, OLALLA VANESA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13926447-6; ROSARIO, 02 de Octubre de 2024. Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTAGONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ, (Juez); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Sec.).

\$ 50 531807 Dic. 6 Dic. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. QUINTANA, PEDRO JULIAN, DNI N° 17.666.590, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUINTANA, PEDRO JULIAN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13924860-8; ROSARIO, 14/04/2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Juez); Dra. Patricia Beade, (Secretaría). Otro: ROSARIO, 15/05/2023. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Juez); Dra. Patricia Beade, (Secretaría). Otro: ROSARIO, 10/07/2023. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado Pedro Julian Quintana, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaría). Rosario, 25 de Setiembre de 2024. Dra. Lobay, Prosecretaría.

\$ 50 531806 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Circuito de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Sebastián J. Rupil (Juez), Secretaría del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/LOPEZ, CRISTIAN ALBERTO s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-22898847-9, ha dictado la siguiente resolución: VILLA GDOR. GÁLVEZ, 26 de Junio de 2024. Téngase presente el Informe Actuarial. Atento lo informado, el recurso de revocatoria interpuesto (escrito cargo N° 2794/2024) y en orden al equívoco suscitado mediante providencia de fecha 17 de Abril de 2024 y 12 de Junio de 2024, al ser infructuosa la notificación al demandado en autos por medio de cédula, conforme las facultades que se me atribuyen como director del proceso (Arts. 21 y cc del CPCC), revóquense por contrario imperio los decretos ut supra mencionados, y en su lugar, en orden al estado de las actuaciones, se provee: cítese y emplácese al demandado López Cristian Alberto DNI N° 32.832.937, por medida de edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, se le hace saber de la traba de embargo - sobre los haberes del demandado CRISTIAN ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 32.832.937, por la suma de \$ 120.000,00 con más la de \$ 36.000,00 estimado provisoriamente para atender intereses y costas, tomando como base el importe de las remuneraciones que excedieran el Salario Mínimo Vital Móvil, en la proporción y condiciones de ley que corresponda de conformidad a lo normado por el Decreto 484/87, notificándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Villa Gobernador Gálvez, de 2024. Dr. Federico Miguel Svilarich, secretario subrogante.

\$ 232,59 531840 Dic. 6 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO MARIO FERRARONS, DNI 8.284.742 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARONS, ALEJANDRO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02988149-6). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIDELA AZAR (D.N.I.

3.243.636), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AZAR, FIDELA S/ SUCESORIO CYC 18" (CUIJ 21-02988013-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA MARIS ELIAS, D.N.I. N° 4.450.006, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ELIAS, ESTELA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02987837-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERCILIA CLIDE SCLOSA L.C. 4.096.648 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCLOSA, CLIDE HERCILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02987872-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maria Teresa Hassan (DNI 5.432.422) y Andres Hugo Alvarez (DNI 6.037.863) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HASSAN, MARIA TERESA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ 21-02987269-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA LILIA STAMBONI, D.N.I. 4.241.465 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STAMBONI LUCIA LILIA S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02983878-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marisa Susana Amayola D.N.I. 36.267.433 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMAYOLA, MARISA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02983078-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA GLADYS AMELIA ARTEAGA, (D. N. I. 2.982.590) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados ARTEAGA, Elsa Gladys Amelia s./ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02988252-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz. Juez.-

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LINO VICTORIO FASCENDINI (DNI 13.965.819) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FASCENDINI, LINO VICTORIO S/ SUCESORIO CYC 3 CUIJ:21-02986391-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENNII ANTONIO JORGE (DNI N° 5.989.795) y por el causante DELMA NELLY CANDELARIO (DNI N° 1.970.799) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RENNII, ANTONIO JORGE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 12" (CUIJ N° 21-02985356-5). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO GUEGLIO (D.N.I. N° 5.522.403) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUEGLIO, JORGE A. S/ SUCESORIO" 21-02988175-5" Fdo. DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez).-

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS PEZ-ZOTTINI D.N.I. 6.019.787 y LELIA ELSIE RUSSO D.N.I. 3.496.100 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEZZOTTINI, JUAN CARLOS y otros S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02984070-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTIN, MARIA AMERICA, DNI 3.042.375, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: " MARTIN, MARIA AMERICA s/ SUCESORIO" Expte. N° 21-02988511-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAROLINA EUROSIA CARPINO (D.N.I.2.071.335) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARPINO, CAROLINA EUROSIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986716-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA SUKICH, D.N.I. N° 2.799.783, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SUKICH, CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02988393-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora MYRNA BERMUDEZ, titular del DNI 2.448.440, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BERMUDEZ, MYRNA S/ SUCESORIO C Y C 18" CUIJ 21-02988362-6 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia que los mismos se deberán publicar gratuitamente por tratarse de una presunta herencia vacante. Fdo.: Dra. Jorgelina Anzoátegui, Secretaria. Rosario, de diciembre de 2024

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULMA MABEL MASONAT (D.N.I. 4.973.746) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASONAT, ZULMA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02985675-0.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO TEVEZ (DNI 6.018.209) y MARIA KLEMENTOWICHZ (DNI 2.798.999) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TEVEZ, MARIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02954818-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ANTE (DNI 6.808.732) ,por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ANTE, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02922064-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NELMA MARIA RIOS (D.N.I. 5.705.186) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS, NELMA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" CUIJ 21-02988317-0, que tramita ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Firmado: Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA ANGELA GRASSI (D.N.I. 3.704.733) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRASSI ELSA ANGELA S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS" cuij n° 21-02988415-0. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VITO MESSINA D.N.I. 93.273.758 y VENERA DI MAURO D.N.I. 93.296.331 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MESSINA, VITO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" (CUIJ N° 21-02988394-4) . Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUQUE ZULEMA (D.N.I. 3.277.037) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUQUE, ZULEMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967328-1). Fdo. Dr. FABIÁN E. BELLIZIA (Juez), Dra. VANINA C. GRANDE (Secretaría). Rosario, 28 de Noviembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUQUE ZULEMA (D.N.I. 3.277.037) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUQUE, ZULEMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967328-1). Fdo. Dr. FABIÁN E. BELLIZIA (Juez), Dra. VANINA C. GRANDE (Secretaría). Rosario, 28 de Noviembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 06

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÉ JOSÉ POLLO DNI 6.099.350. Por un día para que b acrediten dentro de los treinta días. Autos. caratulados POLLO DOE JOSE S/ SUCESORIO - 21-25865192-5 (593/2024) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Dic. 06

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos RODRIGUEZ PABLO LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26033116-4,, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PABLO LUIS RODRIGUEZ Y ROSA EVANGELISTA TORRES, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de diciembre de 2024.-
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DIAL, VÍCTOR HUGO y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033499-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTOR HUGO DIAL (DNI N° 13.806.116) y OLGA GRISELDA MICHIA (DNI N° 6.296.049), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GONZÁLEZ, ARMANDO DOMINGO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033396-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO DOMINGO GONZÁLEZ (DNI N° 6.175.844), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.
\$ 45 Dic. 06

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ALFREDO GONZALEZ, D.N.I. 14.746.611, por un día, para que lo acrediten dentro de los

treinta días corridos. Autos caratulados: "RUBEN ALFREDO GONZALEZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. Nro. 21-25444404-6) Fdo. DRA., Secretaria. Rosario, de octubre de 2024.-

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante STELLA MARIS VENTURI, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados "VENTURI STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25445796-2. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos y legatarios del causante DA ROSA ISAAC y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados "DA ROSA ISAAC Y OTROS S/ SUCESORIO" 21-25445171-9. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALVO, JOSÉ RAMÓN (D.N.I. 14.520.832) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALVO, JOSÉ RAMÓN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25445253-7).- Fdo. Dra. STELLA MARIS BERTUNE (JUEZA).

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial 2ª nominación- Sec única de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "COLAZZO, JACINTA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-25444683-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Colazzo, Jacinta Catalina, DNI 10.719.220; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Secretaria. San Lorenzo, de de 2024-

\$ 45 Dic. 06

Dentro de autos: "MARCARINO CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" 21-25445585-4 -Radicado en: JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL – 2ª Nom SEC. UNICA, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto INFORMAR acerca del causante en este sucesorio: MARCARINO CARLOS ALBERTO; DNI 6.170.231, Hijo de: José Anacleto Marcarino y de Teresa Colautti Lugar y fecha de nacimiento: Santa Fe – 12/06/1935 - Lugar y fecha de fallecimiento: ROSARIO – SANTA FE – 06/05/2024, cuyo último domicilio era en calle L. N Alem nro. 505 de la ciudad de San Lorenzo para que comparezcan acreedores, legatarios y cualquier otro interesado a hacer valer sus derechos por el término de ley dentro de los autos de referencia.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de Sr. Juez en Suplencia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA, Secretario Subrogante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CRISPINA GORO , para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de diez (10) días, dentro de los autos caratulados: "GORO CRISPINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25445679-6. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles.

\$ 45 Dic. 06

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Romera Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS CISTERNA, DNI W17296.265; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CISTERNA JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-24622213-1. Fdo: Dra. Maria Celeste Rosso (Jueza), Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 26 de Noviembre de 2024 -

\$ 45 Dic. 06

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario en autos: LATTANTE ADRIAN CLAUDIO c/DI BRINA SERGIO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04236324-0, a cargo de la Dra. Rina Brisighelli, Jueza, se cita a los herederos de Sergio Di Brina para que comparezcan a estar a derecho. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Asimismo atento a lo informado, cítese a los herederos del demandado Sergio Di Brina, por edictos que se publicarán en el B.O y se exhibirán dentro del Tribunal en el lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días -vencido el plazo de 3 días después de la última publicación - a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria Dra. Lorena Spizirri. Dra. Valeria S. Barone, Secretaria.
S/C 531954 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Paula B. Calace Vigo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Décima (10ª) Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CORREA, EMILIO MANUEL C/TB LOGISTICA S.R.L. Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04121347-4), se ha ordenado publicar Edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, a efectos de notificar a los herederos del actor Sr. EMILIO MANUEL CORREA, titular del D.N.I. N° 11.270.324, que se los cita y emplaza por Edictos para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (arts. 597 del CPCC y 45 del CPL). Rosario, 20 de Noviembre de 2024.
\$ 50 531754 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Barbara Serrat, a cargo del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan, en autos caratulados "ALBARRACIN, MELINA ANABEL C/ DAI QINGJUAN S/ DEMANDA DE EXTENSION DE RESPONSABILIDAD" (EXpte. N° 21-04224835-2), se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 18 de Diciembre de 2023 Con los autos "ALBARRACIN MELINA ANABEL C/ LI LIQUIN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (Expte. N°21-04196785-1 (188/2022)) a la vista, a los que se agregan los presentes por cuerda, a la presentación del día de la fecha se provee: Por presentado, dándosele participación, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña. Por iniciada la acción que expresa contra DAI QINGJUAN. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba, dentro del término de 10 días, de conformidad con los arts. 47 y 48 del C.P.L (Ley 7945 modificada por la Ley 13.039), bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 de la misma ley. Por ofrecida la prueba que expresa, téngase presente. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Ténganse presente las reservas formuladas. Intímese a la demandada para que en la audiencia del art. 51 C.P.L. acompañe la documental peticionada por la actora, bajo apercibimientos de ley. Proveyendo las pruebas adelantadas previstas por el art. 39 inc. "F" C.P.L. (modificado por Ley 13.039), y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: Informativa: Oficiéase. Agréguese la BUIJ anexada. Asimismo se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado por los arts. 24 CPL y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 167 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario, como así también que en lo sucesivo deberán adecuar sus presentaciones al art. 49 bis CPL. Hágase constar que la clave de acceso al expediente es: 7986. Acumúlense los presentes a los autos n°188/22 debiendo suspenderse el trámite de los mismos hasta que los presentes alcancen el mismo estado procesal, para continuarse luego, en aquellos, por ser los más antiguos, el trámite unificado de ambas causas. Notifíquese por cédula indicando en la misma el número de CUIJ de los presentes". Otro: "ROSARIO, 27 de Mayo de 2024 Advirtiéndose que el presentante no ha comparecido en autos, la carátula consignada no corresponde a los presentes, como así tampoco a estado procesal del mismo, aclare sobre el particular". Otro: "ROSARIO, 29 de mayo de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado en el domicilio procesal referido (constituido en los conexos 188/22). Sin perjuicio de lo anterior, advirtiéndose que en Sistema obra una actuación firmada en el día de la fecha que reza "ROSARIO, 27 de Mayo de 2024. Advirtiéndose que el presentante no ha comparecido en autos, la carátula consignada no corresponde a los presentes, como así tampoco a estado procesal del mismo, aclare sobre el particular.", hágase saber a las partes y dejáse sin efecto la misma si bien informáticamente continuará como dictada por no poderse modificar lo ya "firmado" en Sistema. Notifíquese por cédula junto con el decreto de fecha 18/12/23 y, fecha, se proveerá lo que corresponda" Otro: "ROSARIO, 24 de Julio de 2024 Agréguese la cédula allegada. A fin de evitar futuros planteos nuli-

dicentes, atento tratarse de expedientes distintos, previo oficiéase a la Cámara Nacional Electoral a efectos de que se sirva informar el último domicilio allí registrado por el Sr. Dai Qingjuan. Fecho, se proveerá lo que corresponda" Otro: "ROSARIO, 05 de Septiembre de 2024 Agréguese". Otro: "ROSARIO, 16 de Septiembre de 2024 Atento la imposibilidad de notificar y/o establecer el domicilio real del demandado, cíteselo por edictos para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía conforme art. 45 del C.P.L.". (Expte.N°21-04224835-2).Fdo. Juez Dra. Barbara Serrat, Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan. En consecuencia, se cita para estar a derecho por edictos, a la Sra. Dai, Qingjuan, D.N.I N° 94.207.811, por el termino de tres días consecutivos, venciendo el termino para comparecer tres días después de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía y designar un defensor ad hoc, quedando legal y debidamente notificado de los decretos que anteceden.- Rosario, de Octubre de 2024.
\$ 200 530092 Dic. 05 Dic. 09

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos OTTADO, ROBERTO SANTOS Y OTROS c/LANZINI, FERNANDO ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11890798-9, se ha dispuesto notificar al Sr. FERNANDO ALBERTO LANZINI, del decreto: ROSARIO, 18/09/2024. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado LANZINI, FERNANDO ALBERTO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Fecho, procedáse al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, Prosecretaria; Dr. EDGARDO BONOMELLI. Juez en Suplencia.
\$ 50 531747 Dic. 04 Dic. 06

En los autos: BECERRA, MAXIMILIANO JAVIER Y OTROS c/SARTORI, DANIEL MAXIMILIANO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11894699-2, N° Expediente: 578/2024 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nominación, Secretaria 1 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita a los Sres. NISNIEVICH LUCRECIA NURIT y SARTORI DANIEL MAXIMILIANO que comparezcan a estar a derecho. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Atento lo solicitado cítese por edictos a la Sra. NISNIEVICH LUCRECIA NURIT y al Sr. SARTORI DANIEL MAXIMILIANO, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial". Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ, Dr. EDGARDO BONOMELLI.
\$ 50 531748 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la en lo civil y era Nominación de Rosario, y dentro de los autos caratulados: PEREZ, BEATRIZ SUSANA c/RATTI, MARIA ROSA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. 148/2024, CUIJ 21-11893472-2, en trámite en éste Juzgado hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 07 de Mayo de 2024; Agréguese la boleta colegial acompañada. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, a los cargos N° 7702/24 y 7703/24, se provee: Por presentado con domicilio constituido y en el carácter acreditado con copia del poder general que se agrega y el que deberá certificar ante el Actuario en oportunidad de la audiencia de vista de causa. Désele la participación legal correspondiente. Téngase presente el correo electrónico y el teléfono denunciado a los efectos procesales que se constituyen. Estese a lo dispuesto por el reglamento de notificaciones electrónicas dispuesto por la CSJSF. De la DECLINACION de citación en garantía interpuesta: TRASLADO a la contraria y al asegurado. De los límites de cobertura informados: hágase saber. Por contestada demanda y ofrecida prueba, téngase presente si en tiempo y forma estuviere. De la excepción de FALTA DE LEGITIMACIÓN ACCION interpuesta: traslado. De las oposiciones a la prueba informativa, traslado. Intímese a la accionante como lo solicita. De la aplicación del art. 730 CCC, hágase saber. Téngase presente las reservas formuladas así como el desinterés manifestado respecto de toda la prueba pericial ofrecida por la actora. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la audiencia de vista de causa deberá acompañar los poderes generales debidamente certificados o los poderes especiales originalmente debidamente repuestos y los sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida, constituyéndose el curial oferente en depositario de la misma hasta su presentación. Fdo. Dra. ALEJANDRA MESSINA, Prosecretaria; Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL, Jueza.
\$ 50 531773 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos al Sr. LEDESMA BRUNO JAVIER, DNI N° 32.968.891 a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados MOLINA, CARLOS Y OTROS c/ANDINO, SERGIO MIGUEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11876079-1. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME, Prosecretaria. Rosario, de Noviembre de 2024.
\$ 50 531752 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición de la Dra. Analía Mazza (Jueza);Dr. Ariel A. Casas Prosecretario del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: VERGARA, JUAN CARLOS Y OTROS c/MORALES, RICARDO OSVALDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXpte. N° 21-11867749-5, se le hace saber al Sr. RICARDO OSVALDO MORALES, DNI N°

20.419.860, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar dentro de los presentes putos. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: ROSARIO, 09 de Octubre de 2024; Agréguese el edicto acompañado. Informe de Mesa de Entradas. Sr. Prosecretario: Cumpló en informar que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Mesa de entradas. ROSARIO, 09 de Octubre de 2024; Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado MORALES RICARDO OSVALDO comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, aficiése a la Presidencia de Cámara a los fines de sorteo de un abogado de la lista oficial, conforme art. 78 CPCC, Notifíquese. Fdo. Dr. ARIEL A. CASAS; Dra. ANALIA MAZZA, PROSECRETARIO, JUEZA. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, de octubre de 2024. Dr. Ariel Casas Prosecretario.

\$ 60 531673 Dic. 04 Dic. 06

Se hace saber a IAN LIAMGOT (DNI 39.119.982) que por disposición de la Dra. Mariana Silvia Varela en los autos caratulados RAMOS ESTEBAN DAMIAN y Otros c/LIAMGOT IAN y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-11890183-2), en trámite por ante este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído su derecho dejado de usar en los presentes. A continuación, se transcribe el auto que así lo ordena: N° 2231. ROSARIO, 6 de Noviembre de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: Declarar REBELDE a LIAMGOT, IAN y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a LIAMGOT, IAN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado LIAMGOT, IAN que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Mariana Varela, Jueza. Rosario, 19 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531945 Dic. 5 Dic. 9

En los autos: ANSALDI SEBASTIAN EMANUEL c/GOMEZ RODRIGO Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC.; CUIJ 21-11891455-1, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1ª Nominación, Secretaría 1, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha decretado la rebeldía de los Sres. RODRIGO GOMEZ y MARTINA GOMEZ, dándose por decaído su derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe la RESOLUCIÓN N° 2235 de fecha 06/11/2024 que así lo ordena: N° Rosario, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados ANSALDI, SEBASTIAN EMANUEL c/GOMEZ, RODRIGO Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC.; Expte. N° 715/23 21-11891455-1, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado GOMEZ, RODRIGO Y GOMEZ MARTINA, decláraselos rebeldes y déseles por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente par edictos y por cédula a la contraria. Fdo. Dra. LUCIANA P. MARTINEZ, (Jueza); Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (Secretaria). Rosario, 22 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531944 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario y en autos: PEDEMONTE, ADRIAN ALBERTO c/SANCHEZ, MARCELO OSCAR y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11894709-3, se hace saber que se ordenó lo siguiente: Rosario, 24 de octubre de 2024. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Sánchez, Marcelo Oscar para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). Rosario, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531883 Dic. 5 Dic. 9

Se hace saber que, dentro de los caratulados PERALTA, EMMA GERALDINE s/TUTELA; CUIJ N° 21-11391601-7, en trámite por ante el TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 7 DE ROSARIO N° 7, se ha dictado lo siguiente: (...). Rosario, 11 de Noviembre de 2024. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas, no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme edictos publicados en el Boletín Oficial obrante, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Asimismo, oficiése a la Presidencia de Cámara a los fines de remitir sorteo de abogado defensor a dichos efectos. Dra. María Silvia Zamanillo, (Secretaria) y Dra. Andrea Mariel Brunetti, (Jueza).

\$ 50 531881 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los posibles sucesores los que se consideren con derecho por fallecimiento del Sr. CARLOS ALBERTO CANATO, DNI 10.069.317, por tres días, a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: DIAZ, DAIANA c/CANATO, CARLOS ALBERTO s/FILIACION POST- MORTEM; CUIJ N° 21-11436466-2, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Rosario, 1 de Noviembre de 2024. Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria.

\$ 50 531880 Dic. 5 Dic. 9

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Civil Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto: N° 1791. Rosario, 10 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados ORTIZ, SOLANGE FATIMA c/GODOY, JONATAN EXEQUIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 885/20 21-11880304-0, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado GUARDON JUAN MANUEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, (SECRETARIA); Dra. SUSANA IGARZABAL, (JUEZA EN SUPLENCIA). Rosario, 21 de Octubre de 2024. Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria.

\$ 50 531878 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Jueza del trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana Varela, dentro de los autos caratulados: OJEDA, JOEL HERNÁN y Otros c/GONZALEZ, ALEJANDRO LEONEL y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11885323-4; Expte. N° 1381/21), se ha ordenado notificar por edictos la rebeldía al demandado ALEJANDRO LEONEL GONZALEZ, D.N.I. N° 41.086.440, conforme a la providencia que a continuación se transcribe: N° 2008. Rosario, 08 de Octubre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados OJEDA, JOEL HERNAN Y OTROS c/GONZALEZ, ALEJANDRO LEONEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 1381/21 21-11885323-4, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado GONZALEZ, ALEJANDRO LEONEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA VARELA, (JUEZA); Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (SECRETARIA). Rosario, 18 de Octubre de 2024.

\$ 50 531877 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ROMINA CELESTE BREST, DNI 42.324.254 lo siguiente: Rosario, 14 de noviembre de 2024. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 243/24. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños Axel Laureano Camero y Samael Alexander Camero que se ha propuesto que sus hijos sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndoseles saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani, (Jueza); Dra. Barbieri, (Secretaria).

S/C 532129 Dic. 6 Dic. 9

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARIA LUISA ENRIQUE (D.N.I. N° 33.956.290) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: TORRES CRISTIAN NORBERTO, DPPDNAYF Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-11340303-6, (5076/2018), que a continuación se transcribe: N° 3468. ROSARIO, 15 de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora LORENA ELIZABETH TORRES (D.N.I. N° 24.600.620) y al señor ALEJANDRO DIEGO GAITAN (D.N.I. N° 25.942.007) con respecto al adolescente JOAQUIN GERMAN GAITAN (D.N.I. N° 49.507.979); 2) Designar tutora legal del adolescente JOAQUIN GERMAN GAITAN (D.N.I. N° 49.507.979) a la señora MARIA LUISA ENRIQUE (D.N.I. N° 33.956.290) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de la niña. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSÉ CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 532124 Dic. 5 Dic. 9

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario Dra. Sabina Sansarricq hace saber que en los autos: USANDIVARAS, ALEXIS KEVIN y Otros s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; 21-11346579-1, se ha ordenado notificar a SILVANA NOEMÍ PEREZ D.N.I. N° 32.217.264, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 3105. Rosario, 09 de Octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 172/19 del 23/4/19 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional de derechos respecto de Brandon Ignacio Pérez dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción. 2) Ratificar la Resolución Definitiva 105/23 del 5/5/23 y la revocatoria a la misma N° 33/24 del 15/2/24 dictadas por el órgano administrativo respecto a Brandon Ignacio Pérez. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es TUTELA de Brandon Ignacio Pérez, DNI 51.101.540, en favor de Mónica Alejandra Usandivaras, DNI 28.097.175 y la Privación de la responsabilidad parental de Silvana Noemí Pérez, DNI 32.217.264 y de Juan Ramón Usandivaras, DNI 30.93 8.365. 3) Citar a Silvana Noemí Pérez, DNI 32.217.264 y Juan Ramón Usandivaras, DNI 30.938.365 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). 4) Notificar a Mónica Alejandra Usandivaras por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar a la re-

querida en el domicilio denunciado en autos deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk, (Secretaria); Dra. Sabina Margarita Sansarriq, (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de Trámite.
S/C 532045 Dic. 5 Dic. 9

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario Dra. Sabina Sansarriq, hace saber que en los autos: USANDIVARAS, ALEXIS KEVIN Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; 21-11346579-1, se ha ordenado notificar a JUAN RAMON USANDIVARAS, D.N.I. N° 30.938.365 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 3105. Rosario, 09 de Octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 172/19 del 23/4/19 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional de derechos respecto de Brandon Ignacio Pérez dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción. 2) Ratificar la Resolución Definitiva 105/23 del 5/5/23 y la revocatoria a la misma N° 33/24 del 15/2/24 dictadas por el órgano administrativo respecto a Brandon Ignacio Pérez. 3) Determinar que la propuesta de medida definitiva es TUTELA de Brandon Ignacio Pérez, DNI 51.101.540, en favor de Mónica Alejandra Usandivaras, DNI 28.097.175 y la Privación de la responsabilidad parental de Silvana Noemí Pérez, DNI 32.217.264 y de Juan Ramón Usandivaras, DNI 30.938.365. 4) Citar a Silvana Noemí Pérez, DNI 32.217.264 y Juan Ramón Usandivaras, DNI 30.938.365 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). 4) Notificar a Mónica Alejandra Usandivaras por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar a la requerida en el domicilio denunciado en autos deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk, (Secretaria); Dra. Sabina Margarita Sansarriq, (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. Juez de Trámite.
S/C 532047 Dic. 5 Dic. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar -Jueza- y Dra. Mariane-lla Godoy -Secretaria- en autos: CANULLO ANA MARIA c/POSNAK VÍCTOR FABIÁN Y OTROS s/EJECUTIVO; EXPTE. N° 874/2016 CUIJ 21-02866499-8, se ha dispuesto citar por edictos al Sr. Víctor Fabián Posniak, D.N.I. N° 14.769.314, a fin de que comparezca a estar a derecho por el plazo de 20 días, bajo apercibimientos de ley.
\$ 50 531749 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 - 1er. piso de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: SCHIAVONI MYRIAM CLELIA c/ALVAREZ ROSA MARIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-01118939-0, se ha resuelto lo siguiente: N° 273, Rosario, 11/06/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Por todo lo expuesto, normas y citas de antecedentes, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapion a favor de Myriam Clelia Schiavoni, desde el 01 de octubre de 1997, el inmueble cuya descripción según plano de mensura registrado bajo el N° Dupl 3454 - R - del 13/07/2007, es la siguiente: Un lote de terreno, situado en el Pueblo Alvarez, Departamento Rosario de esta Provincia, ubicado en la calle Moreno, entre las calles San Lorenzo y Juncal, en la manzana N° 19, a los 50.00 m hacia el Sudeste de la calle San Lorenzo y a los 35.00 m hacia el Noroeste de la calle Juncal, compuesto de 15.00 m, línea AB, de frente al Noreste; 50.00 m, líneas BC y AD, de fondo hacia el Sudoeste, y 15.00 m, línea CD, de contrafrente al Sudoeste. Todos los ángulos forman 90°. Encierra una superficie de 750 m2; lindando por su frente al Noroeste con la calle Moreno; al Noroeste con el Sr. Juan Cardozo; al Sudoeste con la Cooperativa Agropecuaria Federada de Alvarez y Piñero al Sudeste con el Sr. Mario Lido Netri y los Sres. Juan Carlos y Daniel Radizzani. El inmueble se encuentra empadronado en el S.C.I.T a nombre de Rosa Alvarez, sin datos de inscripción de Dominio, partida correspondiente API N° 16-11-00-345259/0000-9; siendo la nomenclatura catastral la siguiente: Dpto. 16 Dto, 11 Sdto 00 Zona 1 Manz. 19 Parc. 3. 2) Oficiar al Registro General a los fines de que proceda a la primera inscripción de dominio del inmueble referido, bajo la titularidad de Myriam Clelia Schiavoni; 3) Imponer las costas a la demandada, con la salvedad formulada en relación a los honorarios del defensor de oficio; 4) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario). Rosario, 12 NOV de 2024.
\$ 70 531678 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, dentro de los autos BLASICH CONRADO BERNARDO s/JUICIOS ORDINARIOS; 21-01245382-2, se hace saber que se ha dictado lo siguiente ROSARIO, 23 de Agosto de 2024. estando acreditado el fallecimiento del Sr. SERGIO GUSTAVO

BLASICH y JUAN CARLOS BLASICH, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho, atento lo normado por el Art. 597 del CPCC, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el Art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Rosario, 10/09/24. Secretaria Dra. Sabrina Rocci Secretaria.
\$ 50 531711 Dic. 04 Dic. 06

Por disposicion del juzgado de Circuito 3 de Rosario y en autos GRASSI GUILLERMO VICENTE Y OTROS c/HEREDEROS DE PETROCELLI DOMINGO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-02968117-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 28 de octubre de 2024: Ténganse presente los domicilios denunciados como de las herederas y practíquense allí las futuras y correspondientes notificaciones. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la heredera Francisca Julia Bestetti, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de la misma a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Dra. Ana Belén Curá; Dra. Cecilia A. Camaño.
\$ 50 531680 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia y Secretaria a cargo de la Dra. María Karina Arreche, se ha ordenado citar a PABLO FRUCTUOSO TOLOSA MÉNDEZ por edictos durante el término de cinco (5) días para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, en los autos caratulados BIANCHI, MARCELA ALEJANDRA Y OTROS c/TOLOSA MENDEZ, PABLO FRUCTUOSO s/AUSENCIA SIMPLE; CUIJ N° 21-02986010-3, bajo apercibimiento de nombrarle defensor y continuar el trámite con intervención de este último en caso de incomparecencia. Rosario, 29 de octubre de 2024. 04/11/24.
\$ 50 531677 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Octava Nominación de Rosario y en autos: ROSS, MARTA GRACIELA s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02985833-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la solicitud de autorización judicial para la exhumación cremación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días citando a la audiencia del día 6 de diciembre de 2024 a las 9.30 hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Requierase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto y comparezca la peticionante cualquier día y hora hábil de audiencia a este Tribunal a los fines de exponer los motivos en los cual funda su petición. Para recepcionar la testimonial de las personas ofrecidas designase la audiencia cualquier día y hora hábil. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a los fines que informe si figura iniciado Juicio de Declaratoria de Herederos de las personas a cremar. Vista al Sr. Fiscal. Notifíquese por cédula a los respectivos familiares o herederos cuyos domicilio se conocen, vista al Defensor General y a la Dirección General de Cementerios. Fdo. Dra. Silvina Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Melisa Lobay Prosecretaria. 21 NOV 2024.
\$ 50 531741 Dic. 04 Dic. 06

Autos Caratulados: ARIES & ISIDORO SRL c/PISARONI LAURA SOFIA s/CONSIGNACION; Expediente CUIJ N° 21-04233442-9, Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario). Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, Por recibidos. Previo a lo solicitado, hágase saber que en los presentes entenderá el Dr. Ezequiel Zabale, habiendo sido designado a cargo de este Juzgado. Asimismo, se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Asimismo, y a tenor de lo normado en el art. 597 C.P.C.C., emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario). ROSARIO 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.
\$ 70 531676 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, no habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de la demandada Argentina Molina, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su participación, encontrándose su defensa a cargo de la defensora de oficio interviniente en autos. AUTOS CARATULADOS: DANESI ALEJANDRA MARIEL Y OTROS c/MOLINA, ARGENTINA s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; 21-02935333-3. Fdo: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, (Secretario).

\$ 50 531675 Dic. 04 Dic. 06

En autos: GIMONDI, ANTONIO ALFREDO c/MARCONI, LEANDRO GABRIEL s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CUIJ 21-02877300-2, tramite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, estese a la fecha designada por el SISFE 31/10/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Informado verbalmente el actuario que se encuentra vencido el termino sin que el/los demandados hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin representación. Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. 11 NOV 2024.

\$ 50 531674 Dic. 04 Dic. 06

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZA DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO DE LA 13ª NOM. DE ROSARIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS TECCE IIECTOR VICENTE c/ARROCHA VALENTIN FELIX Y OTROS s/EJECUTIVO; EXPTE. N° CUIJ 21-01499721-8, SE HA DISPUESTO HACER SABER QUE EN LOS PRESENTES SE HAN DICTADO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: N° 885. ROSARIO 22 DE OCTUBRE DE 2001. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) TENER POR DESISTIDA A LA ACTORA DE LA DEMANDA INTERPUESTA CONTRA VALENTIN FELIX AROCHA. 2) RECHAZAR LA EXCEPCION DEDUCIDA, Y EN CONSECUENCIA, MANDAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION CONTRA LA DEMANDADA, HASTA TANTO LA ACTORA SE HAGA INTEGRO COBRO DEL CAPITAL RECLAMADO. CON MAS LOS INTERESES ESTABLECIDOS EN LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES. 3) IMPONER LAS COSTAS A LA VENCIDA (ART. 251 CPCC); 4) DIFERIR LA REGULACIÓN DE HONORARIOS HASTA TANTO SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA (ART. 8 PRIMER PARR. LEY 6767). INSÉRTESE Y HAGASE SABER. Fdo. DRA MARTA GURDULICH, JUEZ. Y LA SIGUIENTE: N° 2535. ROSARIO 15/9/2008. VISTOS: LOS AUTOS CARATULADOS TECCE HECTOR c/ARROCHA VALENTIN Y/O s/EJECUTIVO; EXPTE. 57/1999 AL CUAL SE HAN AGREGADO LOS ESCRITOS SUELTOS OBRANTES EN EL JUZGADO COMO ASI TAMBIEN LAS COPIAS ACOMPAÑADAS POR LAS PARTES Y DEMÁS CONSTANCIAS DE AUTOS. RESUELVO: TENER POR RECONSTRUIDO EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA BAJO EL N° 57/1999. INSÉRTESE Y HÁGASE SABER (EXPTE N° 57/1999). Fdo. Dra. GURDULICH, (JUEZA); Dra. FABBRO (SECRETARIA). ROSARIO DE NOVIEMBRE DE 2024. Dr. LUCAS MENOSSI, SECRETARIO.

\$ 50 531774 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos COOPERATIVA DEL TRABAJO BARRIO ALVEAR LIMITADA c/ARO, FERNANDO LEONEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12645617-1, se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado FERNANDO LEONEL ARO: ROSARIO, 03 de Septiembre de 2024; Agréguese. Téngase presente. Atento a lo manifestado, emplácese al codemandado Fernando Leonel Aro, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de la ley conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA; Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI Secretaria Juez.

\$ 50 531672 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonatto, Juez, Secretaría de la Autorizante, dentro de los caratulados BOGADO, PABLO ANDRES c/SUCESIÓN VISCARRA CARLOS ALBERTO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-11893007-7), llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Alberto Viscarra, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Se transcribe en su parte pertinente el decreto que así lo dispone: ROSARIO, 15 de octubre de 2024. Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. (...) Se hace saber asimismo que los herederos declarados podrán comparecer en el juicio aludido, pero no por derecho propio sino en su calidad de herederos del deudor, unificando personería. A tal fin, notifíquese en el domicilio ad litem del apoderado en el sucesorio para que dentro del término de cinco días informe los domicilios reales de los herederos, y en su caso, exprese cuanto hiciere al derecho de sus poderdantes. Sin perjuicio de ello, deberán publicarse edictos conforme a lo normado por el art. 597 CPCC. Fdo. Dr. Mauro Bonatto, Juez; Dra. Marianela Maulián, Secretaria. Rosario, 21 de noviembre de 2024. Dra. Marianela Maulián, Secretaria.

\$ 50 531670 Dic. 04 Dic. 06

Por Disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación en los autos caratulados LEONE, PEDRO c/LOS BAGUALES SRL s/USUCAPION; CUIJ 21-02985711-0, se cita a LOS BAGUALES SRL y/o quienes se consideren con derecho sobre los Inmuebles que se pretenden usucapir para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición sobre adquisición del dominio por usucapión de los siguientes inmuebles: lotes N° 3 y 4 del loteo Villa del Sol, sito en calle Pte. Perón entre Saénz Peña y Rondeau, cuyo dominio obra Inscripto al T° 341 C F° 1776, N° 106875, Registro General Rosario. Fdo. Dr. Federico Lema, (Secretario); Dr. Ezequiel Zebale, (Juez).

\$ 50 531671 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados LLOVET MARIA ESTHER s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-02898519-0, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 23 de Octubre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Juan Pablo Ferreyra (DNI 20.210.155) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a com-

recer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos del nombrado en el domicilio denunciado. Fdo. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria; Dr. Fernando Mecoli, Juez. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Dr. Bitetti, Prosecretario.

\$ 50 531684 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, en fecha 30/10/2024, en autos caratulados GIAN-GRECO, CAYETANO c/GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02963403-0, se ha dictado el siguiente decreto: (...) Atento lo informado por el RPU, cítese y emplácese a María Cristiana Beltramino (heredera declarada de María Felicidad Rodríguez Cosío) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). (...). Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante); Dra. M. Silvia Beduino, (Jueza).

\$ 50 531751 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª nominación de Rosario, se ha ordenado citas a las demandadas Guimopar S.C.A., Sociedad de inversiones y Mandato S.C.A. e Itálica S.C.A., bajo apercibimiento de declararlas rebelde y nombrarse defensor de oficio. Por lo que seguidamente transcribo lo dispuesto por el juzgado nombrado precedentemente: Rosario, 21 de octubre de 2024. Al escrito cargo N° 11775/2024 se provee: Por notificado. Atento lo peticionado y constancia de autos, procédase a la recaratulación de los presentes indicando en forma correcta el nombre del actor. Asimismo, atento lo dispuesto mediante resolución N° 4866 del 15/08/2012 y lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación, cítese y emplácese por edictos en la forma ordinaria, a las demandadas Guimopar S.C.A., Sociedad de Inversiones y Mandato S.C.A. e Itálica S.C.A., bajo apercibimiento de declararlas rebelde y nombrarse defensor de oficio. Notifíquese por edictos juntamente con el decreto de fecha 14/08/2024. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, (Jueza); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo, (Secretaria Subrogante). Rosario, 14 de agosto de 2024. Al escrito cargo N° 8368/2024 se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3°, CPCC. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo, (Secretaria Subrogante). Publíquese por edicto. Autos caratulados SOLARI SERGIO ADRIAN c/GUIMOPAR SCA Y OTROS s/JUICIO ORDINARIOS; 21-01636866-8.

\$ 50 531766 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación Rosario, dentro de autos caratulados ASOCIACION CASA DE LA MEMORIA c/LODI S.R.L. s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ N° 21-02923559-4), se hace saber a los herederos de la Sra. María Ester Ravelo, D.N.I. N° 10.863.296, quien fuera socia-gerente de LODI S.R.L. que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 31 de Octubre de 2023. Agréguese. Autos para sentencia. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. Ana Belén Cura, Secretaria.

\$ 33 531686 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados MINNUCCI, DIEGO CARLOS Y OTROS c/DE GAETANO, ALBERTO ENRIQUE Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-12640265-9), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 10 de junio de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Comparezca por ante la actuario a fin de certificar la documental acompañada en copia simple. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Pasen los presentes para el dictado de resolución sobre inscripción litigiosa. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO, Jueza; Dra. MARÍA LUZ MURÉ, Prosecretaria.

\$ 33 531685 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos: CYH METALURGICA S.R.L. s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 457/2024 - CUIJ 21-02984604-6), se ha dispuesto: Rosario, 27 de septiembre de 2024. VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de CYH METALURGICA S.R.L. sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 1741 F° 36811 N° 674, contratos, de fecha 11 de mayo de 2023, con domicilio real en calle Ayacucho N° 2650/2080, y legal en calle Santa Fe N° 17641 P. 7, Of. B, ambos de la ciudad de Rosario. Fdo. Dra. Ma. Florencia Di Renzo, (Secretaria); Dr. Ma. Silvia Beduino, (Juez). Rosario, 05 de noviembre de 2024. VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el día 27/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico designado Waldo Raúl Finos con domicilio en calle San Lorenzo N° 1716, p. 3, oficina 1, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 17/03/2025 para

la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 05/05/2025, para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 25/09/2025 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18/09/2025 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil; y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense" Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Florencia Di Renzo, (Secretaría); Dr. Ma. Silvia Beduino, (Juez). Sin previo pago (art. 89 — 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Finos, con domicilio constituido en San Lorenzo 1716, piso 3, oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 19:00 hs. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 250 531552 Dic. 3 Dic. 9

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: IBÁÑEZ MACARENA SOLEDAD s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02986733-7, mediante Sentencia N° 1300, de fecha 22 de Noviembre de 2024, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de MACARENA SOLEDAD IBÁÑEZ DNI N° 37.902.552, con domicilio real en calle AB. Grandoli N° 4821 PB 7 de Rosario y legal en calle Reconquista N° 1638 Dpto. 1 de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar a la deudora para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A.9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la fallida no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12). Clasificar al proceso en la categoría "13" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 11 de diciembre de 2024 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 26 de Noviembre de 2024. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr.

S/C 531898 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos: VERDURA, RICARDO NICOLAS s/Pedido de quiebra; Expte. CUIJ 21-02976565-8, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1213 Rosario, 08/11/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Señalar el día 20 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 14 de marzo de 2025 para la presentación del Informe Individual y la del día 30 de abril de 2025 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo de la fallida y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que mensualmente deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. 5) Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaría). Rosario, 11 de noviembre de 2024. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

S/C 531889 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: ALMIRON, JULIO CESAR s/Pedido de quiebra; 21-02985498-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: 1243 Rosario 19/11/2024: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JULIO CESAR ALMIRON, DNI 31.291.473, con domicilio real en calle Santiago del Estero 1946 de la ciudad de Pérez. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos del primero, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramiten juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extra contractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio del fallido y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci, Dr. Fernando Mecoli. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Dr. Bitetti, Prosecretario.

S/C 531891 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: CARDOZO, AMANDA FABIANA s/Solicitud Propia Quiebra 21-02982487-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: 1250 Rosario 20/11/2024: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de AMANDA FABIANA CARDOZO, DNI 32.598.223, con domicilio real en calle Génova 8047 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los dere-

chos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETÍN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra la fallida, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extra contractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci; Dr. Fernando Mecoli. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Dr. Bitetti, Prosecretario.

S/C	531892	Dic. 5 Dic. 9
-----	--------	---------------

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario y en autos: BAEZ, ROBERTO GUILLERMO c/ALTAMIRANO, RAMON OENZO y Otros s/Escrituración; CUIJ 21-02886903-4, se ha ordenado lo siguiente mediante la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL: Asimismo y a todo evento, cítese a los herederos de Praxedes Castro de igual modo en los términos del art. 597 CPCC. Fecho, de corresponder, previa declaración de rebeldía de los emplazados a este juicio, ofíciase a Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines de designar defensor de oficio (art. 78, CPCC). Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza en suplencia); Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 25 de Octubre de 2024.

\$ 50	531907	Dic. 5 Dic. 9
-------	--------	---------------

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario en los autos caratulados: MASTROVINCENTO, ADRIANA s/Quiebra; Expte. N° 1813/1999, CUIJ 21-01299580-3, se ha dictado la conclusión de la quiebra por avenimiento por auto N° 990 de fecha 11/11/2024, que se transcribe: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Concluir por avenimiento (art. 228, LCQ) la quiebra de Adriana Beatriz Mastrovincenzo (D.N.I. 12.622.970), cesando el desapoderamiento y demás efectos patrimoniales propios del estado falencial. 2) Regular los honorarios de: 2.1) la CP Florentino Cesar Gascon en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000), por la parte proporcional no percibida de la regulación anterior y la tarea cumplida con posterioridad: y 2.2.) los abogados patrocinantes de la fallida, Andrés Alejandro Alonso y Ernesto Raúl Micheletti, en la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) a cada uno, y Juan Pablo Soto, en la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 250.000), y de los apoderados de la fallida Leandro Tito Micheletti y Oscar Marcelo García Vitale, en la suma de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000), en conjunto y en proporción de ley: 2.3) al martillero enajenador Hugo Julián Milia la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000). En todos los casos, con más el I.V.A. si correspondiere de acuerdo a la situación fiscal de los profesionales. Todo ello por las respectivas actuaciones en los presentes (art. 265 inc. 20 Ley 24.522). 3) Fijar un interés moratorio aplicable a tales emolumentos, equivalente a la tasa activa del B.N.A. para operaciones de descuentos de documentos a 30 días, aplicable desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. 4) Determinar como garantía conforme lo exigido por el art. 226 -2º párrafo- de la LCQ, el depósito de los honorarios regulados precedentemente, con más la parte proporcional de los aportes de ley a su cargo e I.V.A. -si correspondiere-, todo lo cual deberá ser efectivizado por la fallida en el plazo perentorio de diez

días, bajo el apercibimiento previsto en el citado art. 226 in fine de la LCQ. 5) Previa acreditación del pago de aportes profesionales, tasa de justicia y honorarios, oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución, y publicar edictos en el Boletín Oficial. 6) Fecho, ordenar oficiar a los organismos que han tomado razón del estado falencial y, finalmente, el levantamiento de la inhibición general. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano Juárez, (Juez); María José Casas, (Secretaria).

\$ 100	531956	Dic. 5 Dic. 9
--------	--------	---------------

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos: VAZQUEZ, JOSE MIGUEL s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02948690-2, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución por escrito cargo N° 7811/2024, y que por auto N° 706 de fecha 22 de octubre de 2024, se ha resuelto: Regular los honorarios del síndico CPN Francisco Néstor Juan Valacco, CUIT 20-06067319-6, en la suma de \$ 2.134.997,12, y al Dr. Martín Nicolás Mazzeo, CUIJ 20-30155263-8, en la suma de \$ 533.749,28, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévase al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. Rosario, 26 de Noviembre de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

S/C	531957	Dic. 5 Dic. 6
-----	--------	---------------

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 2 sec. 1, en los autos caratulados MEYER, ILDA CLARA c/SPERANZA, MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02958971-9, se ordena la publicación de edictos con los siguientes decretos, a saber: ROSARIO, 24 de Agosto de 2022. Por presentada y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe el acta de mensura con citación de linderos pertinente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. JAVIER MATIAS CHENA, (Secretario); Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, (Juez), y otro: ROSARIO, 30 de Julio de 2024. Atento constancias de autos, cítese a la parte demandada por edictos, en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 73 C.P.C.C). Fdo. Dr. JAVIER MATIAS CHENA, (Secretario); Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL tres veces conforme lo establecido en el art. 73 del C.P.C.C.. Rosario, 4 de Noviembre de 2024.

S/C	531890	Dic. 5 Dic. 9
-----	--------	---------------

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la ciudad de Rosario, dentro de lo autos: MAGNANEGO, OSCAR ENRIQUE c/CAPISANO, JUAN FERNANDO y Otros s/Medidas preparatorias de juicio ejecutivo; CUIJ 21-02981334-2, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 14 de Octubre de 2024; Agréguese la constancia acompañada. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo (art. 445 y sig C.P.C.C.). Emplácese a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que comparezca a los fines peticionados por la parte actora, bajo apercibimiento de tener por reconocida la firma o por confeso los hechos y por preparada la vía ejecutiva sin más trámite (art. 450 CPCC). Notifíquese por cédula bajo firma profesional (art. 25 CPCC). Asimismo, atento el fallecimiento de Capisano Enrique, DNI 2.243.040, cítese a los herederos por edictos a publicarse por el término de ley. Fdo. Dra. María Elvira Longhi (Secretaria); Dr. Luciano A. Ballarini (Juez). Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50	531888	Dic. 5 Dic. 9
-------	--------	---------------

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BOASSO, DANILO ANDRES Y OTROS C/ALDERETE, JUAN OSCAR S/APREMIO": Expte. CUU 21-02860732-8, 80 ha ordenado notificar al Sr. JUAN OSCAR ALDERETE DNI 12.190779 de la sentencia dictada en autos que se transcribe: "N° 501 Rosario, 15/10/2024 Y VISTOS.... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ordenando llevar adelante la ejecución contra el St. JUAN OSCAR ALDERETE, DNI N° 12.190.779, hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos precedentes. II) Costas a la parte vencida (art. 251 del C.P.C.C.). III) Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párt. Ley 6767). Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. MARCELO QUIROGA (Juez en suplencia); MARIA EUGENIA SAPEI (Secretaria).

\$ 50	532624	Dic. 05 Dic. 09
-------	--------	-----------------

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos ARAUJO, ROMINA PILAR S/ SUMARIA INFORMACIÓN 21-02985541-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 22 de noviembre de 2024. Agréguese los escritos °11033/2024, 11953/2024 y 12542/2024. Atento lo manifestado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días citando a la audiencia del día 20/12/2024 a las 9hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar. Notifíquese a Defensoría Civil N°1, encargándose el Juzgado Agréguese los escritos °11033/2024, 11953/2024 y 12542/2024. del diligenciamiento. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA DRA. LUCRECIA MANTELLO. \$ 50 532623 Dic. 05 Dic. 09

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SEGURO ANALÍA SOLEDAD s/PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25437755-1, por auto N° 355, de fecha 14 de marzo de 2024, se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 1.781.429,91. Distribuido entre la CPN Miriam Edith Fascendini en la suma de \$ 872.900,66, a su patrocinante Dra. Gloria María Torresi en la suma de \$ 374.100,28 y el Dr. Ignacio Andrés Arroyo en la suma de \$ 534.428,97. Asimismo, se dispuso lo siguiente: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto los mismos en la oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Acompañen los profesionales intervinientes constancia de la AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo. S/C 531761 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados SUCULINI GONZALO ANDRES Y OTROS c/EDITANDO SRL (VIAJOBIEN.COM) DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; (21-25443718-9), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 11 de Noviembre de 2024. Atento lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dr. Andres Colombo Prosecretario. \$ 33 531690 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición de la Sra. Juez del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª NOM. DRA. STELLA MARIS BERTUNE Secretaria; MELISA V. PERETTI dentro de los autos caratulados: PEREZ CARLOS ALEXIS c/PERI MARCELO DAMIAN s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25439826-5, se ha dispuesto: SAN LORENZO, 13 de Junio de 2024. Agreguese edicto acompañado. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI; Dra. STELLA MARIS BERTUNE. 05 NOV 2024. Dr Jose Sedita Secretario Subr. \$ 50 531746 Dic. 04 Dic. 06

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, hace saber que dentro de los caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/ZANINOVICH, VICENTE V. s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES; C.U.I.J. N° 21-25659471-1, se ha dictado lo siguiente: N° 557 VILLA CONSTITUCIÓN, 29/07/2024; Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Désele la participación que legalmente le corresponda. Por iniciado apremio fiscal. Cítese a la parte demandada de remate con la prevención de que si en el término de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Agréguese la liquidación acompañada. Ordénese la inhibición general de la parte demandada, ZANINOVICH, VICENTE V., hasta cubrir la suma reclamada de pesos quinientos treinta y dos mil novecientos ochenta con nueve centavos (\$ 532.980,09) en concepto de capital, con más la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 159.894), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese oficio al Registro General de la Propiedad que corresponda a fin de que informe acerca del titular registral del inmueble de autos. Designese Oficiales Ad-Hoc (Art. 78 Código Fiscal) a los empleados de la Comuna de Peyrano, previa aceptación del cargo. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. AGUEDA M. ORSARIA, (Juez); Dr. ALEJANDRO DANINO, (Secretario). 12 NOV 2024.

S/C 531599 Dic. 04 Dic. 06

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. DIÓGENES DROVETTA (Juez) Secretaría a cargo de la Dra. ANALÍA N. VICENTE dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/VALDEZ, AGUSTIN s/APREMIO; CUIJ N° 21-23484766-7, se ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCIÓN, 12/10/2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda impreso y acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar sentencia. Al punto 4) Previo a la traba de la cautelar solicitada, Oficiése al Registro General de la propiedad Inmueble a los fines de que informe la situación jurídica del inmueble en cuestión. Al punto 5) téngase presente. Téngase por designados a los empleadora de la comuna como notificadora ad. hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar dicho cargo. Al punto 7) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real de los deudores) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse al expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. FIRMAN: Dra. ANALÍA N. VICENTE, (Secretaria); Dr. DIOGENES D. DROVETTA, (Juez). Secretaría, 11 de Abril de 2023.

S/C 531598 Dic. 04 Dic. 06

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. DIÓGENES DROVETTA (Juez) Secretaría a cargo de la Dra. ANALÍA N. VICENTE dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIO; CUIJ N° 21-23484764-0, se ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCIÓN, 12/10/2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda impreso y acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar sentencia. Al punto 4) Previo a la traba de la cautelar solicitada, Oficiése al Registro General de la propiedad Inmueble a los fines de que informe la situación jurídica del inmueble en cuestión. Al punto 5) téngase presente. 6) Téngase por designados a los empleadora de la comuna como notificadora ad. hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar dicho cargo. Al punto 7) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real de los deudores) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse al expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. FIRMAN: Dra. ANALÍA N. VICENTE, (Secretaria); Dr. DIOGENES D. DROVETTA, (Juez). S/C 531601 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, pcia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Orsaria, Secretaria Dr. Danino se ha ordenado la publicación por dos días del siguiente auto: Resolucion N° 690. Tomo 2024 Fecha 05/09/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados: TRANSPORTE GUSTAVO GAYOZO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25654181-2), venidos a despacho a los fines de regular honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en el presente proceso, disponer embargo de inmueble como garantía del crédito del acreedor AFIP, y determinar la base regulatoria del sellado a cancelar; todo ello con miras a permitir la conclusión por avenimiento. Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos por la labor desplegada en los presentes caratulados TRANSPORTE GUSTAVO GAYOZO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25654181-2): Apoderados de la fallida Dres. Santiago Bozzi y Luis Disiderio Rulli -en proporción de ley- en la suma de \$ 2.074.857,32, más 13% aportes de ley (a cargo de la fallida); Síndico del concurso CPN Agustín Gonzalez en la suma de \$ 2.420.666,88, más 10% aportes CCEE (a cargo de la fallida); y patrocinante Dra. Gloria M. Torresi en la suma de \$ 726.200 más 13% aportes de ley (a cargo del CPN Agustín Gonzalez); Síndico de la quiebra CPN Sergio Gonzalez en la suma de \$ 1.936.533,50 más 10% aportes CCEE (a cargo de la fallida); y patrocinante Dr. Pablo G. Nuñez en la suma de \$ 580.960 más 13% aportes de ley (a cargo del CPN Sergio Gonzalez). Notifíquese por cédula la regulación a los profesionales beneficiarios de la misma (Si no lo hicieren personalmente), y recábese la conformidad de Caja Forense. 2) Hacer saber que previo a dictarse la conclusión por avenimiento deberán encontrarse satisfechos el sellado de ley y los aportes profesionales. 3) Disponer el embargo sobre los inmuebles de titularidad de la fallida, dominios inscriptos al T. 289, F° 158, N° 307645; T. 289, F° 159, N° 307646; T. 287, F° 95, N° 374625; T. 287, F° 93, N° 374623; T. 289, F° 94, N° 374624 y T. 287, F° 96, N° 374626, con el objeto de garantizar el cobro del monto adeudado (regularizado a través de planes de pago) al acreedor ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, por la suma de \$ 10.310.566,63. Facúltese indistintamente a la fallida, la sindicatura y el acreedor interesado al diligenciamiento de los despagos. Notifíquese electrónicamente al representante de AFIP. 4) Encomendar a la Sindicatura la determinación de la base regulatoria para el pago de sellado en los presentes, conforme lo dispuesto en la parte considerativa. Insértese y hágase saber. Fdo. JUEZ EN SUPLENIA; Dr. Danino (Secretario). Villa Constitucion 20 NOV 2024. \$ 200 531588 Dic. 04 Dic. 06

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez